



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 18 de septiembre de 2003

Núm. 10

A las once y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 a.m.) de este día, jueves, 18 de septiembre de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Leemos el Salmo 142: "Señor, escucha mi oración. Tú, que eres fiel, atiende a mi súplica; Tú, que eres justo, escúchame. No llores a juicio a tu siervo, pues ningún hombre vivo es inocente frente a Ti. Medito todas tus acciones, considero las obras de tus manos y extendiendo mis brazos hacia Ti. Tengo sed de Ti, como tierra reseca. Enséñame a cumplir tu voluntad, ya que Tú eres mi Dios, tu Espíritu, que es bueno, me guíe por tierra llana".

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Señor, gracias, permítenos, Señor, que esta sed por Ti siga creciendo. Que busquemos siempre la forma de saciarla sirviendo, dando lo mejor. Y yo sé que Tú, oh, Dios, has permitido que el Senado de Puerto Rico se reúna en esta tarde, en este día, para tomar decisiones importantes. Discutir asuntos de nuestro país, buscando siempre soluciones que puedan realmente ofrecer alternativas de esperanza a nuestro pueblo. Bendice a los Senadores y Senadoras. Permite, mi Dios, que tu unción, la del Espíritu Santo, esa unción fresca sea derramada

sobre ellos. Con esa claridad y esa iluminación del Espíritu, para que puedan discutir con serenidad y tomar decisiones con serenidad. Para que todos los asuntos importantes puedan, Señor, alcanzar soluciones reales. Bendícenos de forma especial y ayúdanos, Señor, siempre a tener esa hambre, esa sed de justicia, para hacer siempre el bien. Gracias, Señor. Oramos en tu nombre y a través de Jesucristo, te damos la Gloria, oh, Dios, por todos los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que se han recibido por escrito, las siguientes Peticiones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables el Señor Eduardo Vergara, Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores envíe copia de todo estudio o documento que evalúe las condiciones del edificio central de AAFET y, en particular, la posible existencia de asbestos."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio provea copia del Informe Preliminar que actualmente están preparando sus consultores sobre el futuro de Roosevelt Roads. Dicho informe deberá ser enviado al Senado dentro de los próximos dos (2) días laborales a la fecha en que el Secretario reciba dicho informe."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días laborables el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comité Timón para el Desarrollo Económico de Roosevelt Roads, la Administradora de la Administración de Asuntos Federales, el Secretario del Departamento de Estado, el Alcalde de Ceiba y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento provean la siguiente información:

(1) Relación de "todas las gestiones concernientes a la planificación, diseño, redesarrollo, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de los terrenos y facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads".

(2) Copia de todo documento relacionado con tales gestiones, incluyendo, pero no limitándose a facturas, minutas, informes, correspondencia escrita y electrónica."

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: El senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado una petición, donde le solicita a través del Secretario del Senado de Puerto Rico una información al señor Eduardo Vergara, Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores. Queremos hacerle una enmienda a dicha moción para que la información solicitada sea recibida, en vez de los cinco días, en quince días. Y con esa enmienda solicitaríamos entonces que se apruebe la petición del senador McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Petición del senador McClintock. La próxima petición que hace el senador McClintock Hernández, para que se dejen en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: La última petición, también del senador McClintock Hernández, es para que ésta se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría informa que se han recibido, por escrito, las siguientes Peticiones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado y en los próximos cinco (5) días el Secretario de Estado, Hon. Ferdinand Mercado someta copia de la carta cursada por el Señor David Welsh, Secretario de Estado Auxiliar para Asuntos de Organizaciones Internacionales a la Señora Gobernadora con fecha del 29 de junio de 2001 y cualquier otra comunicación que se haya recibido del Departamento de Estado federal.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado y en los próximos cinco (5) días el Secretario de la Gobernación, César Miranda someta copia de la Carta de la Gobernadora Sila Calderón al Señor David Welsh, Secretario de Estado Auxiliar para Asuntos de Organizaciones Internacionales con fecha del 18 de abril de 2001 y cualquier otra comunicación que haya enviado la Gobernadora al Departamento de Estado federal.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, acabamos de radicar dos peticiones, pero las vamos a formular verbalmente aquí, ahora. Solicitamos que a través de Secretaría del Senado en los próximos cinco días el Secretario de Estado, el honorable Ferdinand Mercado, someta copia de la carta cursada por el señor David Welsh, Secretario de Estado Auxiliar para Asuntos de Organizaciones Internacionales federales, a la señora Gobernadora, con fecha del 29 de junio de 2001. Y cualquier otra comunicación que se haya recibido del Departamento de Estado Federal, esa es la primera petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. PRATS PALERM: Sí, señora Presidenta, para que la misma se convierta en Resolución y siga los trámites correspondientes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos otra petición. Solicitamos que a través de Secretaría del Senado y en los próximos cinco días el Secretario de la Gobernación, Honorable Cesar Miranda, someta copia de la carta de la Gobernadora Sila María Calderón al señor David Welsh, Secretario de Estado Auxiliar para Asuntos de la Organizaciones Internacionales, con

fecha de 18 de abril de 2001. Y cualquier otra comunicación que haya enviado la Gobernadora al Departamento de Estado Federal.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Que la misma se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero McClintock ha solicitado un turno final. Senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Prats Palerm ha solicitado un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un turno final, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos ya los cinco turnos finales.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones. Conjuntas. del Senado. 2678; 2684; 2686; 2688; 2690 y 2691, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución. Conjunta. del Senado. 1155, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto. del Senado. 1291, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la Resolución. Conjunta. del Senado. 2037 y a la Resolución. Conjunta. de la Cámara. 2824, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas, sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el Señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Roberto L. Prats Palerm:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2399

Por los Señores Rodríguez Gómez, Fas Alzamora, Dalmau Santiago, Hernández Serrano, Ortiz-Dalio, McClintock Hernández; las Señoras González de Modestti, Ramírez y Burgos Andújar:

“Para establecer que los fondos estatales otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea una asignación recurrente, a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2400

Por el Señor Fas Alzamora:

“Para disponer la reorganización del Departamento de Recreación y Deportes; establecer la política pública respecto a la recreación y los deportes; crear el Fondo Especial del Departamento de Recreación y Deportes y el Fondo para Entrenadores de Atletas de Alto Rendimiento; establecer el Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, la Recreación y la Educación Física, la Comisión de Seguridad en la Recreación y el Deporte, la Comisión de Deportes Profesionales y el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación; adscribir la Compañía de Parques Nacionales al Departamento de Recreación y Deportes; crear el Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas; disponer en cuanto a métodos alternos para solución de conflictos y procedimientos de adjudicación; facultar al Secretario del Departamento a imponer sanciones, multas y penalidades; y derogar la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada; la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada; y la Ley Núm. 142 de 6 de mayo de 1940, según enmendada y los reglamentos aprobados en virtud de éstas.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2727

Por el Señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dieciséis mil doscientos (16,200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2728

Por el Señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de siete mil (7,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2729

Por el Señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2730

Por el Señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de[*sic*] Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2731

Por el Señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco (5,145) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados en la Sección 1, A. Modesto Agosto Alicea, Inciso E, partida 38 para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, educativo, de salud, para compra de medallas, trofeos, equipo deportivo, aportaciones a entidades cívicas, culturales, educativas, de salud, y otros en los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Ponce, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2732

Por la Señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso 1, del apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 636 de 15 de junio de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución conjunta[*sic*].”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2733

Por la Señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, al Municipio de Guaynabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, para un total asignado de sesenta y ocho mil (68,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3430

Por el Señor Ramos Vélez:

“Para ordenarle a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice una investigación sobre la propuesta ubicación de un proyecto unifamiliar de interés social de cien (100) unidades en la carretera estatal 311, km. 0.5 del Barrio Miradero del Municipio de Cabo Rojo y sobre las posibles enmiendas al mapa de calificación de suelos del plan territorial de dicho Municipio[*sic*].”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3431

Por el Señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos al[*sic*] Consumidor que realice una investigación sobre la queja de la ciudadanía sobre un aumento en las facturas mensuales en los servicios de energía eléctrica y agua potable.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3432

Por los Señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Señorita Lorraine Torres Greaux, natural del pueblo de Yabucoa, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Canto del Espectáculo Chiquitour.”

R. del S. 3433

Por los Señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas, por haber concluido su Decimosegunda Asamblea.”

R. del S. 3434

Por la Señora Ostolaza Bey:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Señor don Luis González Argüeso, por una vida ejemplar inspirada por un anhelo de bien y por la voluntad incondicional de aportar al desarrollo humano.”

R. del S. 3435

Por la Señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración en el mes de octubre del año en curso del “Mes de Concienciación sobre el Cáncer de Mama” en Puerto Rico, *a[sic]* la cantante colombiana Soraya quién *[sic]* con sus ejecutorias se ha constituido como símbolo de lucha en contra de esta enfermedad.”

R. del S. 3436

Por la Señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las distintas oficinas del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones públicas de las disposiciones de la Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997 la cual concede turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las Islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día; además, esta investigación habrá de determinar si la divulgación del derecho concedido por la Ley Núm. 86, *supra*, es una efectiva, tomando en cuenta la posibilidad de viajeros que tengan algún tipo de impedimento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3437

Por el Señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Irma Méndez Matos, en ocasión de dedicársele la Trigésima Primera Asamblea Anual del Capítulo Oeste del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico que se celebrará el sábado 20 de septiembre del corriente en Mayagüez.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el Señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3711

Por la Señora Rodríguez de Corujo:

“Para establecer la Medalla al Mérito Turístico que será otorgada por la Compañía de Turismo a puertorriqueños o extranjeros que se destaquen mediante iniciativas brindando servicios eminentes o actuaciones extraordinarias en beneficio del turismo, constituyendo modelos dignos de emulación por la comunidad, y que a su vez propicien campañas educativas en beneficio de la actividad turística y de la buena imagen del país.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2738

Por el Señor Rosario Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a construir una Verja Ornamental a la Subestación Núm. 2601, localizada en la Avenida Font Martelo en el centro del Municipio de Humacao.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. de la C. 2757

Por el Señor Aponte Hernández:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Espino del Distrito Escolar de San Lorenzo como Escuela de la Comunidad Padre Jorge Rosario Del Valle.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 3266

Por el Señor Fuentes Matta:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo, en colaboración con el Departamento de Recursos Naturales y los Municipios de Vieques y Culebra, y a la Oficina del Comisionado Especial de

Vieques y Culebra realizar un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un plan para la implantación de programas de ecoturismo en dichos Municipios[*sic*].”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 2365, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto me informó que mediante certificación provista por el Departamento de la Vivienda, consta que el balance disponible es de \$10,000 en lugar de los \$10,500 que se propone reasignar, para una diferencia de \$500.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida: en el inciso (4) de la Sección 1 he eliminado la cantidad de \$5,000 y la he sustituido por la cantidad de \$4,500.

Además he eliminado el inciso que corresponde al total de \$10,500 y la he sustituido por \$10,000 tanto en el texto decretativo como en el título.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 2833 (conf.), aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, a las agencias y/o municipios en los Distritos Representativos para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la cantidad de vida de las agencias y/o municipios e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó, que aunque los recursos propuestos están disponibles y provienen del Fondo General para el presente año fiscal, la misma contiene errores en varios de los totales que incluye.

Por tal razón procedí a realizar los siguientes cambios: en la página 55, línea 12 se tachó la cantidad de \$26,500 y se constituyó por la cantidad de \$17,200. De igual modo en la página 57, línea 20, se tachó la cantidad de \$76,900 y se sustituyó por la cantidad de \$67,600. En la misma página 57, se eliminó la línea 21 en su totalidad. También en la página 118, se eliminó toda la línea 37. Por último en la página 276, línea 2, se sustituyó la cantidad de \$3,705,146.69 por la cantidad de \$3,694,146.69, y se eliminó la línea 8 en su totalidad.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta. del Senado. 2383 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado, en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara. 3519 y a las Resolución. Conjunta. de la Cámara. 2517; 2956; 3101 y 3474.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara. 3711 y las Resoluciones. Conjuntas. de la Cámara. 2738; 2757 y 3266 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones. Conjuntas. del Senado. 2652; 2653; 2654; 2655; 2660; 2661; 2667 y 2681, sin enmiendas.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la Señora Iris C. Cuadrado Gómez, para miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del Sr. Luis García Pellati, para un término que vence el 30 de abril de 2007 y del Señor Juan Vaquer Catrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, en representación de una persona con Experiencia Administrativa, en sustitución del Sr. Justino Díaz, para un término que vence el 31 de julio de 2005 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se den por leídos los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Señora Argelia Moret Colón, Secretaria Interina, Legislatura Municipal, Municipio de Guayama, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 5, Serie 2003-2004 titulada: Para que la Legislatura Municipal de Guayama, respalde a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su gestión de hacer más rigurosa la concesión de permisos de uso a los Centros de Entretenimientos Nocturnos conocidos como "PUB".

Del Honorable Milton Segarra, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo copia del resumen de la gestión realizada por la Compañía de Fomento Industrial del año 2002 y del Estado Financiero Certificado al 30 de junio de 2002 de dicha Compañía.

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, Presidente, Comisión de Nombramientos, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del Honorable Fernando Fagundo Fagundo, Ph. D., Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo copia del informe anual 2002-2003 de las transacciones realizadas por la Oficina de Administración de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según requerido por la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el Señor Presidente del Senado ha firmado el Proyecto del Senado 2327, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Proyecto del Senado 2327.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José A. Ortiz-Daliot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Señora Emilia Aponte Alejandro, con motivo del fallecimiento de la Señora Clementina Aponte Alejandro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en RR 36 Apartado 6193, San Juan, Puerto Rico 00926."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Señora Aleida Lizardi Colón y a sus hermanos Oscar y José Antonio, con motivo del fallecimiento de su Señora madre Escolástica Colón Ortiz.

Que el Señor les colme de paz y sosiego ante tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Calle 18 I-22 Urb. Extensión Caguax, Caguas, P.R 00721."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3423

Por el Señor McClintock Hernández:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] Señora Ana Pagán en ocasión de celebrarse el 40 aniversario de la fundación de Cupeyville School y por la dedicación de esta escuela al desarrollo de jóvenes puertorriqueños profesionales y bilingües."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es un factor fundamental en el desarrollo del ser humano. La educación se torna en estos momentos difíciles, en la solución a la que tenemos que aferrarnos para intentar resolver los grandes problemas que enfrenta nuestro pueblo.

Cupeyville School fue fundada en el año 1963. Miles de estudiantes han recibido una educación de excelencia que les ha sido de beneficio en su futuro desempeño como miembros productivos de la sociedad puertorriqueña. Esta escuela, localizada en el Municipio de San Juan, presta especial atención a la enseñanza del idioma inglés desde el inicio de la vida académica de un niño.

En su travesía académica en esta escuela el estudiante se encuentra con maestros dedicados al bienestar del estudiante y enfocados en el desarrollo del pensamiento analítico de [~~estos~~] éstos. Además, se encuentran con una serie de empleados, desde los que trabajan en el mantenimiento de las facilidades hasta los que atienden en las [~~cafeterías~~] cafeterías, que se convierten en parte de la familia que en Cupeyville School gustan llamar "The Cupeyville Family".

Entre los mejores ejemplos de la excelencia académica de dicha institución educativa, se encuentra el hecho de que varios de sus estudiantes, comenzando con la joven Ana M. Navarro, hace más de un cuarto de siglo, han sido seleccionados como "Presidential Scholars", uno de los galardones más altos que puede recibir un estudiante a nivel secundario.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer la labor de excelencia que realiza Cupeyville School en la educación y desarrollo de los líderes del mañana. Asimismo, reconocemos a la [~~Señora~~] señora Ana Pagán quien ha sido fundamental en el éxito y aprovechamiento académico obtenido por miles de egresados de dicho plantel escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** Ana Pagán en ocasión de celebrarse el 40 aniversario de la fundación de Cupeyville School y por la dedicación de esta escuela al desarrollo de jóvenes puertorriqueños profesionales y bilingües.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Señora~~] **señora** Ana Pagán.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3424

Por el Señor McClintock Hernández y la Señora Padilla Alvelo:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Sororidad Mu Alpha Phi con motivo de la celebración de su septuagésima sexta (76^{ta}) Convención Anual, durante los días 24 al 26 de octubre de 2003, en el [~~municipio~~] **Municipio** de San Juan."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las sororidades son organizaciones estudiantiles a nivel universitario dedicadas al servicio de la institución académica, la comunidad y la sociedad en general. Las mismas promueven el desarrollo del liderazgo, el trabajo en equipo, la disciplina y la creación de ciudadanos comprometidos con su [~~isla~~] **Isla**.

La Sororidad Mu Alpha Phi fue fundada en el Colegio de Educación de la Universidad de Puerto Rico el 24 de octubre de 1927. Su principal propósito es tener un carácter estudiantil y profesional con fines de índole benéfico, cultural y social. La sororidad [~~esta~~] **está** compuesta por cinco capítulos y seis zonas.

Durante los días 24 al 26 de octubre se llevará a cabo la septuagésima sexta Convención Anual de la Sororidad Mu Alpha Phi, ocasión en la que se reunirán todos sus capítulos.

Este Alto Cuerpo entiende meritorio felicitar a la Sororidad Mu Alpha Phi y a sus sororas con motivo de la celebración de su septuagésima sexta Convención Anual.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Sororidad Mu Alpha Phi con motivo de la celebración de su septuagésima sexta (76^{ta}) Convención Anual.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada [~~en forma de pergamino~~] a Vanessa Maldonado, presidenta honorable del Consejo Supremo de la Sororidad Mu Alpha Phi.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3425

Por la Señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena radial Radio Vida, que transmite en 1400 kcs en AM y 90.5 en FM, con motivo de la celebración de su [~~vigésimo tercer aniversario~~] **Vigésimo Tercer Aniversario** de ministerio de evangelización a través de las ondas radiales en Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Utilizando las enseñanzas bíblicas, a través de las ondas radiales, por más de 23 años la cadena radial Radio Vida, a través de sus dos emisoras, 1400 kcs en AM y 90.5 en FM, ha contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de sus [~~radio-escuchas~~] **radioescuchas**.

Ha sido el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo la herramienta principal que ha permitido a esta cadena radial el educar, inspirar y consolar a las miles de personas que día a día les escuchan y que reconocen la necesidad y gran contribución de la iglesia en la solución de los problemas sociales que afectan negativamente a nuestro Pueblo.

En vista de la gran aportación a nuestra sociedad, que[?] a lo largo de los pasados 23 años, ha tenido la cadena radial Radio Vida, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende sumamente meritorio expresar su felicitación y su reconocimiento y les exhorta a seguir aportando su granito de arena en favor de nuestra Isla, por 23 años más, por siempre, hasta que lo disponga el Todopoderoso. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la estación radial Radio Vida con motivo de la celebración de su [~~23 aniversario~~] **Vigésimo Tercer Aniversario** de ministerio de evangelización a través de las ondas radiales en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3426

Por la Señora Mejías Lugo:

"Para expresar la más sincera felicitación, profundo orgullo y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[?] a la joven Rosimar Hernández Ruiz por los logros obtenidos a base de muchos sacrificios [~~pœr~~] y hacer de su vida una fructífera, dándonos ejemplos que son dignos de emular por todos los puertorriqueños."

EXPOSICION DE MOTIVOS

No cabe [~~dudas~~] **duda** que el ser humano es el artífice de su propio destino, y así lo ha demostrado la Srta. Rosimar Hernández Ruiz. Esta joven no se ha amilanado ni ha asumido una actitud derrotista debido a su condición de perlesía cerebral con cuadriplegia espástica. Su voluntad férrea por alcanzar las metas que se impone, hacen de esta joven un [~~valuarte~~] **baluarte** de lo que es un verdadero ciudadano. Su compromiso con la vida le brinda la voluntad necesaria para obtener

triumfos no ~~[sólo]~~ **sólo** para ella ~~[sí-no]~~ **sino** para los que como ella sufren de algún tipo de impedimento.

Rosimar ha internalizado a tal grado las famosas palabra “El límite es el cielo”, que las mismas le han servido como su mejor arma para demostrarnos a todos, que las limitaciones físicas pueden estar en el cuerpo y tal vez en la mente más no en el espíritu, por lo que no deben representar un obstáculo para lograr alcanzar y saborear la satisfacción que produce el hacer nuestros sueños realidad.

Rosimar~~[,]~~ fue Niña Símbolo de la Sociedad para la Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico. ~~[Propulsó]~~ **Propulsó** y ~~[diseño]~~ **diseñó** el proyecto “Mar sin Barreras” en el Balneario de Luquillo. Obtuvo un Bachillerato en Drama de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En la actualidad se encuentra trabajando a tiempo completo en el Centro de Asistencia Tecnológica Inclusiva (CATI), ubicado en la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto **de** Río Piedras. Desde esa posición, ayuda a sus pares a realizar sus sueños valiéndose de la asistencia tecnológica como uno de los instrumentos esenciales que les faciliten la inclusión y el proceso de aprendizaje. Junto a la Dra. Lucy Torres, Directora del Centro de Asistencia Tecnológica Inclusiva, Rosimar~~[,]~~ ha puesto en marcha un programa que maximiza los servicios a las personas con impedimentos valiéndose de la asistencia tecnológica. A esos efectos han ~~[instalando]~~ **instalado** varios programas como Open Book, Jaws, Intelli – Keys y Via Voice en los Centros de Cómputos de las escuelas de Arquitectura, Ciencias Naturales, Estudios Generales, Humanidades y Ciencias Sociales. Su espíritu indomable~~[,]~~ la ha llevado a ser la primera estudiante en tomar clases de esgrima en silla de ruedas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; también fue la primera estudiante puertorriqueña con impedimentos ~~[físicas]~~ **físicos** en lanzarse en paracaídas; es la primera persona con impedimentos que se gradúa de Modelaje Profesional en la Academia D’ Rose. Esto último, la ~~[Hevo]~~ **llevó** a imponerse otra meta, retar en el sentido más positivo de la palabra, a la International Modeling Talent Association al entrar en su concurso. La participación de Rosimar en esta competencia ~~[Internacional, obligo]~~ **Internacional, obligó** a los promotores de la misma a hacer ajustes de sus fases, pues nunca habían tenido la participación de una persona con impedimentos físicos.

La participación de Rosimar Hernández Ruiz en el evento ~~[Internacional, coronó]~~ **internacional, coronó** a Puerto Rico de gloria al obtener el primer premio en la Categoría “Cold Reading”, ~~[Medalla]~~ **medalla** al interpretar un ~~[Monologo, Medalla]~~ **monólogo, medalla** por Modelaje en Pasarela, compitiendo de ~~[tu a tu]~~ **tú a tú** con personas sin impedimentos físicos. Además, resulto ser finalista en canto y recibió un homenaje honorífico por su participación en el certamen. Sin embargo, el triunfo más grande obtenido por Rosimar fue que cumplió con su propósito principal, pues pudo demostrarle a todos los asistentes al certamen~~[,]~~ que una persona con impedimentos físicos ~~[sí]~~ **sí** puede alcanzar sus metas, si cuenta con la ayuda de ~~[Asistencia Tecnológica]~~ **asistencia tecnológica** que le permita competir en igualdad de condiciones con la población en general. Esta proeza de Rosimar~~[,]~~ le abre nuevas puertas y oportunidades a miles de ~~[persona]~~ **personas** que como ella sufren de algún tipo de impedimento.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~[,]~~ se honra en distinguir los logros obtenidos por la Srta. Rosimar Hernández Ruiz quien ejemplifica con su espíritu luchador la idiosincrasia que nos distingue como pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación, profundo orgullo y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a la Srta. Rosimar Hernández Ruiz por los logros obtenidos a base de tesón y de muchos sacrificios, haciendo así de su vida una fructífera, dándonos de esta manera ejemplos que son dignos de emular por todos los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina de la Senadora~~] **oficina de la senadora** Yasmín Mejías Lugo, para ser entregada personalmente por ésta a la Srta. Rosimar Hernández Ruiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación masiva y/o noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3427

Por el Señor Irizarry Cruz:

"Para felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los tres (3) distinguidos deportistas caborrojeños que serán exaltados en la Ceremonia de Exaltación al [~~Círculo~~] **Círculo** de Inmortales del Deporte Caborrojeño a celebrarse el domingo, 21 de septiembre de 2003, en el Anfiteatro del Museo de los Próceres de Cabo Rojo, grupo compuesto por Norman Aguilar Martínez (béisbol), Erick F. García Toro [~~volibol~~] (**voleibol**) y Julio Seda Acosta (boxeo), conocido como Julio Rosas (Q.E.P.D.), además del Equipo de [~~Voleibol~~] **Voleibol** Masculino Los Halcones del Colegio San Agustín del 1979 al 1982.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es una manera de expresión cultural que nos ayuda a desarrollarnos física y mentalmente. Es una herramienta de socialización que promueve unos valores muy positivos, deseados por todo gobierno que esté enfocado en conseguir el bienestar de sus constituyentes. En ese rol gubernamental de buscar lo mejor para sus representados, entidades privadas, con o sin fines de lucro, se han insertado en el proceso de promoción deportiva llevando a cabo actividades que sirven para perpetuar el deporte y sus héroes en la memoria cultural de nuestra sociedad.

La Junta de Directores de la Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., como uno de tantos entes privados que aporta a nuestra vida de pueblo con una infinidad de obras caritativas y culturales, se ha unido desde siempre a estos esfuerzos por adelantar las buenas y bellas causas.

Anualmente, se autoimpone la tarea de celebrar una Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Caborrojeño, ceremonia que permite a todos los caborrojeños recordar los más hermosos momentos de nuestra vida deportiva, recuerdos que van acumulándose para convertirse en historia.

Este año 2003, en la Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Caborrojeño, serán exaltados tres (3) distinguidos miembros de la comunidad caborrojeña que sabemos que no sólo se han destacado como deportistas en sus respectivas disciplinas, sino que además han brillado en otros renglones del quehacer humano, lo que los hace a todos dignos de nuestra admiración. Estos son Norman Aguilar Martínez (béisbol), Erick F. García Toro (volibol) y Julio Seda Acosta (boxeo), conocido como Julio Rosas (Q.E.P.D.). [a] **A** todos estos destacados deportistas no sólo caborrojeños, sino de todo Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico se honra en expresarle nuestra más sincera felicitación y le agradece a todos el tiempo que han dedicado a participar en la vida sana y

alegre que disfruta un pueblo que practica y se distrae a través del deporte. Que el Divino Creador les bendiga.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los tres (3) distinguidos deportistas caborrojeños, quienes serán exaltados en la Ceremonia de Exaltación al Círculo de Inmortales del Deporte Caborrojeño a celebrarse el domingo, 21 de septiembre de 2003, a las 10:00 a.m. en el Anfiteatro del Museo de los Próceres de Cabo Rojo, grupo compuesto por Norman Aguilar Martínez (béisbol), Erick F. García Toro [~~(voleibol)~~] (**voleibol**) y Julio Seda Acosta (boxeo) conocido como Julio Rosas (Q.E.P.D.), además del Equipo de Voleibol Masculino, **Los Halcones** del Colegio San Agustín 1979-1982.

Sección 2.- Copia de esta Resolución **en forma de pergamino**, le será entregada [~~en forma de pergamino~~] a los señores Norman Aguilar Martínez, Erick F. [~~García~~] **García** Toro y Julio Seda Acosta y a los 12 integrantes del [~~equipo de Voleibol~~] **Equipo de Voleibol** Masculino, Los Halcones del Colegio San Agustín del 1979 al 1982.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3428

Por el Señor Irizarry Cruz:

"Para felicitar al [~~Sr.~~] **Señor** Jesús Morales Rodríguez, al Dr. Humberto Olivencia Rabell, al [~~Sr.~~] **Señor** Juan Acosta Ferrer, al Lcdo. Miguel Hernández Colón, a la [~~Sra.~~] **Señora** Monserrate Ferias de Toledo, al [~~Sr.~~] **Señor** Guillermo Enrique Martínez Machado, al [~~Sr.~~] **Señor** Luis A. del Valle Rivera, a la Lcda. Nora Rivera Carrasquillo, a la [~~Sra.~~] **Señora** Elsa Zayas, al Dr. Angel Roberto Almodóvar Almodóvar, al Ing. Sergio Zeligman, al Pastor Ernesto Santos Hernández, al Ing. Rafael A. "Pepín" Justiniano, a la [~~Sra.~~] **Señora** Carmen González Romero y al [~~Sr.~~] **Señor** Francisco "Panchito" Minguela Torres en ocasión de ser declarados hijos adoptivos de la Ciudad de Mayagüez el próximo 20 de septiembre de 2003, y al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez, por su iniciativa de reconocer y agradecer los logros de todos estos distinguidos hijos adoptivos de la Sultana del Oeste."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo de una ciudad[;] se debe en gran medida a las aportaciones de los ciudadanos nacidos en ella. Son muchos los que se destacan y aportan de forma sobresaliente para lograr una mejor calidad de vida para todos. Sin embargo, no es menos cierto que sin haber nacido en la ciudad en que viven son muchos los que realizan grandes obras, desarrollan sus talentos y se integran a la comunidad compartiendo sacrificios y logros por años.

Mayagüez y sus ciudadanos se caracterizan por poseer la virtud del agradecimiento. Por tal razón, reconocen a [~~aquellos~~] **aquéllos** que de una forma u otra han sido parte del desarrollo en las distintas áreas del quehacer humano como la religión, la política, lo cívico, lo social, el deporte, la cultura, las artes, la educación, las ciencias, la industria, el derecho, la medicina o la ingeniería, entre otros.

En esa tónica, la Ciudad de Mayagüez ha decidido declarar hijos adoptivos de la Ciudad de Mayagüez a aquellos hombres y mujeres no nacidos en Mayagüez[;] que hayan vivido allí por 20 años o más y que se hayan destacado o aportado significativamente a su desarrollo.

A estos mayagüezanos le aplican las expresiones de la Exposición de Motivos de la Ordenanza Número 92, Serie 1997 – 1998, de la Asamblea Municipal de Mayagüez que reza como sigue:

“Su cuna la determinó el Dios Todopoderoso, pero inspirados por El, crecieron e hicieron sus vidas, junto a nosotros, y su alma y corazón lo han puesto en el Mayagüez que le abrió los brazos.”

El Senado de Puerto Rico se une a la Sultana del Oeste y a su [~~Honorable~~] Alcalde, **Honorable** José Guillermo Rodríguez, en este merecido reconocimiento y felicita a los distinguidos ciudadanos que habrán de ser declarados hijos adoptivos de Mayagüez el próximo 20 de septiembre de 2003.

Estos ciudadanos son los siguientes:

1. Sr. Jesús Morales Rodríguez
2. Dr. Humberto Olivencia Rabell
3. Sr. Juan Acosta Ferrer[;]
4. Lcdo. Miguel Hernández Colón
5. Sra. Monserrate Ferias de Toledo
6. Sr. Guillermo Enrique Martínez Machado
7. Sr. Luis A. del Valle Rivera
8. Lcda. Nora Rivera Carrasquillo
9. Sra. Elsa Zayas
10. Dr. Angel Roberto Almodóvar Almodóvar
11. Ing. Sergio Zeligman
12. Pastor Ernesto Santos Hernández
13. Ing. Rafael A. “Pepín” Justiniano
14. Sra. Carmen González Romero
15. Sr. Francisco “Panchito” Minguela Torres

A todos ellos nuestra más calurosa felicitación, y al Alcalde de Mayagüez, Hon. José Guillermo Rodríguez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al [~~Sr.~~] **señor** Jesús Morales Rodríguez, al Dr. Humberto Olivencia Rabell, al [~~Sr.~~] **señor** Juan Acosta Ferrer, al Lcdo. Miguel Hernández Colón, a la [~~Sra.~~] **señora** Monserrate Ferias de Toledo, al [~~Sr.~~] **señor** Guillermo Enrique Martínez Machado, al [~~Sr.~~] **señor** Luis A. del Valle Rivera, a la Lcda. Nora Rivera Carrasquillo, a la [~~Sra.~~] **señora** Elsa Zayas, al Dr. Angel Roberto Almodóvar Almodóvar, al Ing. Sergio Zeligman, al Pastor Ernesto Santos Hernández, al Ing. Rafael A. “Pepín” Justiniano, a la [~~Sra.~~] **señora** Carmen González Romero y al [~~Sr.~~] **señor** Francisco “Panchito” Minguela Torres en ocasión de ser declarados hijos adoptivos de la Ciudad de Mayagüez el próximo 20 de septiembre de 2003, y al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez, por su iniciativa de reconocer y agradecer los logros de todos estos distinguidos hijos adoptivos de la Sultana del Oeste.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] al [~~Sr.~~] **señor** Jesús Morales Rodríguez, al Dr. Humberto Olivencia Rabell, al [~~Sr.~~]

señor Juan Acosta Ferrer, al Lcdo. Miguel Hernández Colón, a la [~~Sra.~~] señora Monserrate Ferias de Toledo, al [~~Sr.~~] señor Guillermo Enrique Martínez Machado, al [~~Sr.~~] señor Luis A. del Valle Rivera, a la Lcda. Nora Rivera Carrasquillo, a la Sra. Elsa Zayas, al Dr. Angel Roberto Almodóvar Almodóvar, al Ing. Sergio Zeligman, al Pastor Ernesto Santos Hernández, al Ing. Rafael A. "Pepín" Justiniano, a la [~~Sra.~~] señora Carmen González Romero y al [~~Sr.~~] señor Francisco "Panchito" Minguela Torres y al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3429

Por el Señor Irizarry Cruz:

"Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los estudiantes que habrán de graduarse este próximo domingo, 21 de septiembre de 2003, en la ceremonia denominada "Noche de Estrellas 2003" que celebra la academia "D'Queens Institute and Multiple Education", de Isabela, y a su Presidenta, la Srta. Evelyn Vázquez, por su destacada labor en favor de la juventud puertorriqueña a través de la educación."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Real Academia de la Lengua Española define la palabra educación como la crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y jóvenes y como la instrucción dada por medio de la acción docente. No importa la definición que escojamos, en ella está implícita la acción de dar lo que un ser humano tiene a otro. Está claro, entonces, que se trata de un proceso donde se da por unos y se recibe por otros.

En la "Noche de Estrellas 2003", donde se gradúan cuarenta (40) estudiantes de "D'Queens Institute and Multiple Education", se celebra la culminación de uno de esos procesos de dar y recibir educación. Este distinguido grupo de estudiantes ha ejercido su derecho a recibir una educación que sin duda los ha convertido en mejores ciudadanos y seres humanos.

No debemos pasar por alto, sin embargo, que en la otra parte del proceso la Srta. Evelyn Vázquez, Presidenta de "D'Queen Institute and Multiple Education", ha mantenido un rol protagónico por lo que el Senado de Puerto Rico, de forma unánime, la felicita tanto a ella como a todos los graduandos que participan de esta "Noche de Estrellas 2003".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para felicitar~~] Felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los estudiantes que habrán de graduarse este próximo domingo, 21 de septiembre de 2003, en la ceremonia denominada "Noche de Estrellas 2003" que celebra la academia "D'Queens Institute and Multiple Education", de Isabela, y a su Presidenta, la Srta. Evelyn Vázquez, por su destacada labor en favor de la juventud puertorriqueña a través de la educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~en forma de pergamino,~~] a la Srta. Evelyn Vázquez, Presidenta de la academia "D'Queens Institute and Multiple Education".

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3432

Por los Señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Señorita Lorraine Torres Greaux, natural del pueblo de Yabucoa, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Canto del Espectáculo Chiquitour."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La talentosa jovencita yabucoña Lorraine M. Torres Greaux, resultó ganadora en la categoría de canto en el espectáculo de Chiquitour en el [~~centro~~] **Centro** de Bellas Artes de Guaynabo. Lorraine audicionó y compitió con alrededor de 40 niños antes de llegar a la final y alzarse con el primer lugar el pasado domingo, 31 de agosto de 2003. Esta experiencia fue de mucho crecimiento y reto para Lorraine, quien es la actual Campeona Nacional de Niños Trovadores del Departamento de Educación de primero a tercer grado. Aprendió a tocar el cuatro puertorriqueño con el Sr. Jorge Camacho y toma clases de canto con la profesora Lesbia Ramírez en el Instituto Musical de Humacao, donde se destaca como cuatrista de la Rondalla de Niños de Puerto Rico. A través de la música Lorraine ha aprendido la importancia de la disciplina y a esforzarse y perseverar para lograr sus metas.

Actualmente, la niña cursa el cuarto grado en la Escuela S.U. Rogelio Rosado Crespo de Yabucoa y reside en el barrio Guayabotas del mismo municipio, junto a sus padres James Torres y Brenda Greaux. Es motivo de alegría para el Senado de Puerto Rico, ver jóvenes que obtengan méritos sobresalientes por su talento, esfuerzo y dedicación. Esta jovencita, sin dudas, es ejemplo y motivación para la niñez puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~expresar~~] **Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Lorraine Torres Greaux, natural del pueblo de Yabucoa, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Canto del Espectáculo Chiquitour.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señorita Lorraine Torres Greaux [~~, ganadora del Primer Premio en el Espectáculo Chiquitour~~].

Sección 3.- Copia de esta[~~r~~] Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3433

Por los Señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas, por haber concluido su Decimosegunda Asamblea."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas concluyó ayer su duodécima Asamblea [~~anual~~] **Anual** con una reafirmación en su compromiso de revitalizar a los jóvenes más débiles y a las víctimas de la violencia. Esta actividad reunió durante el fin de semana del 12 al 14 de septiembre de 2003 a 82 líderes de los 22 municipios que comprende la diócesis. Al final de esta jornada de trabajo los jóvenes determinaron la importancia de rescatar espacios sociales como los que provee el arte, la cultura, el deporte y el trabajo, que se convierten en antídotos a los distintos males sociales como la deserción escolar, la delincuencia juvenil y la adicción a drogas, entre otros.

Este encuentro es parte de un proyecto que promueve una mejoría en la calidad de vida de los jóvenes que viven en el área centro-oriental de Puerto Rico, llamado La Palabra de una Nueva Generación. Este esfuerzo incluye un estudio de la realidad social que enfrentan los jóvenes, asesorados por una batería de profesionales, y la publicación de un documento que provee herramientas a la juventud para que se inserte en las comunidades marginadas, no con propósitos sectarios, sino con el ánimo de contribuir al desarrollo integral de las mismas.

Resulta de gran regocijo para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ver que los ciudadanos jóvenes asumen acción y se insertan en proyectos sociales de iniciativa juvenil para mejorar la calidad de vida de sus pares y de la comunidad puertorriqueña en general.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas, por haber concluido su Decimosegunda Asamblea.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3434

Por la Señora Ostolaza Bey:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~al Señor~~] a don Luis González Argüeso, por una vida ejemplar inspirada por un anhelo de bien y por la voluntad incondicional de aportar al desarrollo humano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Cuando tú deseas algo, todo el universo conspira para que realices tu deseo”. Estas inspiradoras palabras de Paulo Coelho en “El Alquimista”, marcadas por la ambición en su sentido positivo, es decir, por el unamuniano de llenar la copa del espíritu para derramarla sobre los demás, resumen lo que ha sido motor de vida para un ser humano ejemplar que se llama Luis González Argüeso.

En sus años de juventud se fue por el mundo con un grupo musical, entonando cantos de alegría y esperanza, de amor y comunión entre todos los seres humanos. Inició su andadura profesional como profesor en un colegio religioso, despertando en sus estudiantes anhelos de bien como el suyo, insuflándoles el deseo de saber para mejor hacer, abriéndoles ventanas y horizontes a partir del estudio de las literaturas española e inglesa, así como de la religión como materia académica.

Posteriormente dirigió sus pasos profesionales hacia la gerencia de recursos humanos, materia a la que ha dedicado más de dos décadas, destacándose por su liderazgo, por su visión, por su capacidad motivadora y por la acción dirigida al desarrollo humano y al mejoramiento profesional. Ello le ha valido el reconocimiento de Ciudadano Distinguido 2003, por el escutismo puertorriqueño, movimiento al que ha prestado también sus afanes y esfuerzos.

En Johnson & Johnson, empresa comprometida con la filantropía corporativa, Luis González Argüeso, encontró el lugar perfecto para echar a volar su ambición de hacer por ~~[las]~~ **los** demás. La empresa puso en sus manos los recursos para facilitar proyectos comunitarios, para potenciar causas nobles, para propiciar el funcionamiento y desarrollo de instituciones volcadas al servicio de la sociedad. Luis González Argüeso ha sabido canalizar sabiamente dichos recursos; ha logrado dimensionar ampliamente sus posibilidades. Ello le valió en 1996 el premio Life Achievement Award, el primero otorgado por SHRM en Puerto Rico.

La vida de Luis González Argüeso ha sido rica como pocas en vivencias que elevan y fortalecen el espíritu. Por ello, ha querido compartir también su mundo interior a través de varias publicaciones: "Explorando mis caminos internos", 1998; "Fotos robadas: Cuentos clandestinos del álbum familiar", 2000; y "Metáforas medulares: Celebración místico-poética de mi paso por la vida", 2002.

Por todo ello, por haber sido un ser humano de primera que ha aportado a la calidad de vida de nuestro pueblo, el señor don Luis González Argüeso merece el respeto y el reconocimiento de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar **el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** ~~[al señor]~~ **a** don Luis González Argüeso ~~[el reconocimiento del Alto Cuerpo,]~~ por una vida ejemplar y productiva volcada al servicio de las causas más nobles, afanada por el bien de los demás.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a don Luis González Argüeso, como testimonio escrito de respeto y admiración.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

R. del S. 3435

Por la Señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración en el mes de octubre del año en curso del "Mes de Concienciación sobre el Cáncer de Mama" en Puerto Rico, a la cantante colombiana Soraya, ~~[quién]~~ **quien** con sus ejecutorias se ha constituido como símbolo de lucha en contra de esta enfermedad."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial, cuando de condiciones de salud se refiere. [Aún] **Aun** con los adelantos tecnológicos y los avances de la medicina esta enfermedad no se ha convertido en una condición de salud rutinaria o con cura permanente, si la detención ocurre en su estado avanzado.

La noticia de saber que se padece de esta enfermedad causa en el paciente desasosiego, inestabilidad, depresión, incluso puede llevar a la pérdida de la fe y de la esperanza, no tan sólo en la medicina, sino en nuestro Dios Todopoderoso.

Estando en pleno desarrollo en su carrera artística, la cantante colombiana Soraya fue diagnosticada con cáncer de mama, teniendo que someterse a un tratamiento riguroso el cual la debilitaba física y mentalmente. Dicho tratamiento hizo que Soraya tuviera que alejarse de los escenarios para dedicarse enteramente a luchar por la vida.

Su valentía, esfuerzo, sacrificio, fe y deseo de vivir fueron las herramientas que permitieron a Soraya levantarse ante la adversidad y vencer el cáncer de seno. Experiencia que le ha ayudado a crecer espiritualmente como ser humano y a volcar con sus semejantes, no tan sólo a nivel nacional, sino internacional, su interés de concienciar y llevar un mensaje de esperanza, de fe y de prevención sobre dicha enfermedad, tanto a pacientes como a las mujeres en general.

Por los motivos antes expuestos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio, como parte de la celebración del “Mes de la Concienciación sobre el Cáncer de Mama”, reconocer las ejecutorias contra esta enfermedad de la cantante colombiana Soraya.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración en el mes de octubre del año en curso del “Mes de Concienciación sobre el Cáncer de Mama” en Puerto Rico, a la cantante colombiana Soraya, [quién] **quien** con sus ejecutorias se ha constituido como símbolo de lucha en contra de esta enfermedad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3437

Por el Señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Irma Méndez Matos, en ocasión de dedicársele la Trigésima Primera Asamblea Anual del Capítulo Oeste del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico que se celebrará el sábado, 20 de septiembre del corriente, en Mayagüez."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profesión de tecnólogo médico es un brazo de apoyo indispensable para la protección y la conservación de la salud de la comunidad. La tecnología médica determina, por medio de análisis clínico, los cambios químicos, físicos, metabólicos e inmunológicos que ocurren en el organismo humano, así como se obtiene, procesa y preserva la sangre y sus componentes para ser utilizados cuando sea necesario. Esto provee los datos que ayudan al médico en el diagnóstico, tratamiento,

control y prevención de enfermedades. Estas personas, conscientes del alto grado de responsabilidad que caracteriza esta profesión y para asegurar que la misma se cumpla con estricta honradez, estimular el continuo desarrollo profesional del tecnólogo médico, sostener y alentar un mayor sentido de comprensión y cooperación entre éstos y los demás profesionales de la salud, entre otras razones, constituyeron el Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico.

La licenciada Irma Méndez Matos, natural de Arecibo, hija de don Francisco Méndez Roig (QEPD) y de doña Irma Matos Tulla, y madre de Elisa, Mercedes y Raiza Quintero Méndez, comenzó su educación universitaria en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, donde completó, en 1974, con honores, el grado de Bachiller en Ciencias con especialidad en tecnología médica. Continuó estudios graduados en la Universidad Interamericana de Puerto Rico donde obtuvo, en 1989, el grado de Maestría en Ciencias con especialidad en Administración y Supervisión de Laboratorio Clínico. Se le concedió el Premio de Excelencia Académica por haber logrado el mejor promedio de su clase.

La licenciada Méndez Matos comenzó a trabajar, en 1974, como tecnóloga médica en el Departamento del Banco de Sangre del Centro Médico de Mayagüez, donde por su dedicación y desempeño fue promovida a supervisora. Bajo su supervisión se obtuvo la certificación de la Asociación Americana de Bancos de Sangre. En 1981, comenzó a laborar en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el Programa de Tecnología Médica del Recinto de San Germán, donde ha ocupado varias posiciones académicas y administrativas. Actualmente[;] es Directora de dicho Programa.

Este año, el Capítulo Oeste del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico dedica, por sus méritos y dedicación a esta profesión, su Trigésima Primera Asamblea Anual a la licenciada Irma Méndez Matos. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de esta prestigiosa profesional, ejemplo de excelencia y capacidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Irma Méndez Matos, en ocasión de dedicársele la Trigésima Primera Asamblea Anual del Capítulo Oeste del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico que se celebrará el sábado, 20 de septiembre del corriente, en Mayagüez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la licenciada Irma Méndez Matos, M.T., M.S. y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se incluya al senador Dalmau, como subscritor de la moción presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, que aparece en el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones del Anejo B, con las enmiendas presentadas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1906, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico será una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública, además, para establecer que el cargo del Procurador del Veterano será por el término de diez (10) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo, además, para establecer la participación en el proceso de selección del Procurador del Veterano de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América, así como disponer que la persona nombrada para el cargo de Procurador del Veterano deberá poseer experiencia profesional y conocimientos en los asuntos relacionados a los veteranos de las distintas ramas militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, además, deberá tener conocimientos y experiencia administrativa previa, así como haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento, además, para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador del Veterano; enmendar el Inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer que el informe anual que ha de rendir el Procurador del Veterano habrá de hacerlo en o antes del 30 de abril de cada año, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conteniendo, entre otros asuntos, una evaluación de la operación de la Oficina, incluso en el aspecto fiscal, de las distintas actividades realizadas, de los logros y resultados obtenidos en los diferentes programas ofrecidos, por dicha Oficina o por intereses privados, y sobre la participación y grado de satisfacción de los veteranos de Puerto Rico en relación a los servicios ofrecidos por esta Oficina; adicionar un segundo párrafo al Artículo 12 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer expresamente la colaboración con la Oficina del Procurador del Veterano, en materia de asesoría legal y/o profesional en la materia de especialidad de la agencia, tanto del Departamento de Justicia, de la

Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, como de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, de acuerdo al Departamento Federal de Asuntos del Veterano, en Puerto Rico existen alrededor de 180,000 veteranos que han participado en todos los conflictos bélicos de los Estados Unidos, desde la Primera Guerra Mundial. De estos, 4,679 son mujeres veteranas.

Según estimados del Censo Poblacional del 2000 existen en Puerto Rico cerca de 146,086 veteranos puertorriqueños. Este dato es similar al del Departamento Federal de Asuntos del Veterano, el cual tiene un estimado de 146,001 veteranos puertorriqueños. De estos el 40% reside en el área metropolitana de la Isla.

Muchos de nuestros veteranos no se les ha atendido como se merecen. Muchos han quedado en el olvido y sus reclamos no han sido escuchados. Entre los aspectos de mayor preocupación para éstos se encuentran los siguientes: servicios de salud, de cuidado, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda.

A tales fines, para proteger los derechos y garantizar una mejor calidad de vida de nuestros veteranos, en virtud de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987 creo la Oficina y el cargo del Procurador del Veterano. Según el Artículo 3 de dicha Ley la Oficina del Procurador del Veterano tiene, entre otras funciones dispuestas en la Ley, “la responsabilidad de atender los problemas, necesidades y reclamos de los veteranos de Puerto Rico en las áreas de educación, empleo, salud, de la vivienda, la transportación, la legislación social, laboral y contributiva. Asimismo tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo programas de asistencia, orientación, y asesoramiento para la protección del veterano y sus familiares.”

Ahora bien, aunque la creación de dicho organismo gubernamental respondía a una necesidad real e imperativa, por lo cual se justifica tanto en el pasado como en el presente, no es menos cierto que desde su origen, a pesar de concedérsele facultades de fiscalización, no se le colocó en posición de ejercerse eficazmente sus responsabilidades libre de toda presión o prejuicio político. Es la causa, sino la principal, de que en el pasado dicha Oficina haya sido objeto de duras críticas por su desempeño en pro de nuestros veteranos puertorriqueños.

La Oficina del Procurador del Veterano tiene una oficina a nivel central y ocho oficinas regionales. La oficina central atiende aproximadamente 30 personas diarias (150 semanales, 300 mensuales), mientras que las oficinas regionales atiende aproximadamente 8 personas por día cada una (40 semanales, 160 mensuales).

Entre las funciones fiscalizadoras del Procurador del Veterano, el Artículo 4 de la Ley Núm. 57, *supra*, dispone, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades de la Oficina del Procurador del Veterano:

- (a) “Llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a una mejor, más efectiva, justiciera y eficiente aplicación en Puerto Rico de todas las leyes federales y estatales sobre pensiones, bonos y beneficios de todas clases para veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus familiares.
- (b) Poner en vigor y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", los reglamentos promulgados al amparo de las mismas y cualesquiera otras leyes o reglamentos que se aprobaran en el futuro para beneficio de los veteranos puertorriqueños y sus familiares.

- (c) Tomar medidas, incluyendo la asistencia legal, de peritos médicos o de personal de enlace que se estimen necesarias para la rápida tramitación de toda clase de gestiones, peticiones, investigaciones y reclamaciones de los veteranos de Puerto Rico y sus familiares, en la Administración Nacional de Veteranos de los Estados Unidos en las Oficinas de Washington, D.C., la Administración de Seguro Social y en sus oficinas locales y regionales. A tales propósitos podrá obtener o suministrar o contratar servicios legales, médicos o técnicos o comparecer por y en representación de los veteranos y sus familiares que cualifiquen para obtener beneficios bajo las leyes federales pertinentes ante cualquier foro, tribunal estatal o federal, junta o comisión, organismo administrativo, departamento, oficina o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cualquier vista, procedimiento o asunto que afecte y pueda afectar los intereses, derechos y beneficios de estas personas.
- (d) Llevará a cabo, por sí o en coordinación con otras agencias públicas, los estudios necesarios sobre los problemas de educación, trabajo, vivienda y otros problemas que afectan o están relacionados con los veteranos puertorriqueños, sus viudas e hijos y preparará y recomendará a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las medidas legislativas que considere útiles y necesarias para ayudar a los veteranos y a sus familias.
- (e) Establecer y organizar un programa a través del cual los veteranos y sus familiares puedan canalizar sus quejas o reclamos en los casos de inacción de las agencias públicas o de violación a sus derechos y servir de enlace entre éstos y la agencia concernida.”

El Artículo 6 de la Ley Núm. 57, *supra*, concede al Procurador del Veterano “todos los poderes, prerrogativas y funciones necesarias para garantizar el debido cumplimiento de las leyes y los reglamentos aprobados en la jurisdicción local que promuevan ayuda, asistencia y protección a los veteranos y sus familiares. A los fines antes indicados, el Procurador podrá atender, investigar, procesar y adjudicar querellas y podrá ordenar, además, el cumplimiento de la legislación aplicable en aquellos casos en que cualquier persona natural o jurídica, o cualquier entidad pública, niegue, entorpezca o en cualquier forma violare o perjudique el disfrute de los derechos, privilegios y beneficios concedidos a los veteranos y sus familiares, al amparo de tales leyes.” Este es el llamado “poder de investigación” característicos de los organismos gubernamentales fiscalizadores, conocidos jurídicamente como “Oficinas de la Procuraduría ...” u “Oficina del Procurador de ...”. A tales efectos, según dispone el Artículo 7 de la misma Ley, el Procurador del Veterano podrá:

- (a) Realizar pesquisas y obtener la información que estime pertinente en relación con las querellas que investigue.
- (b) Celebrar vistas administrativas e inspecciones oculares. Las vistas ante el Procurador serán públicas, pero podrán ser privadas cuando por razón del interés público así se justifique.
- (c) Tomar juramentos y declaraciones por sí o por sus representantes autorizados en todos los casos relativos a los fines de este capítulo y las actividades de la Oficina del Procurador del Veterano.
- (d) Inspeccionar récord, inventarios, documentos y facilidades físicas de las agencias públicas o entidades privadas sujetas a las disposiciones de esta Ley y las otras leyes bajo su administración y jurisdicción y que sean pertinentes a una investigación o querella ante su consideración.
- (e) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la representación o reproducción de cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración.”

En resumidas cuentas, el Procurador del Veterano, al igual que el Procurador de las Personas con Impedimentos, el Procurador del Ciudadano y la Procuradora de la Mujer, realiza, entre otras, funciones fiscalizadoras en cuanto al trato legítimo, justo y adecuado, tanto de las entidades públicas como de las privadas para con los veteranos de nuestra Isla, aunque, el Procurador del Ciudadano, históricamente hablando, es el ente gubernamental originario en velar por los derechos de los ciudadanos, en general. En vista que las funciones a realizarse por el Procurador del Ciudadano envuelve la protección de los derechos de los ciudadanos de Puerto Rico ante las entidades públicas, y privadas en ciertos casos, no es menos cierto que ante la sobrecarga de trabajo de éste (el Procurador del Ciudadano) se ha creado la necesidad de desarrollar entes especializados en diversos asuntos, como por ejemplo el Procurador de las Personas con Impedimentos, la Oficina de Asuntos de la Vejez, la Oficina de Asuntos de la Juventud (que muy bien pudieron llamarse Oficina de la Procuraduría tal, según el caso), y las más recientes creaciones legislativas, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Oficina del Procurador del Paciente, así como la propuesta legislativa de la creación de la Oficina del Procurador del Niño (P. del S. 329 de 2001).

Si hacemos un análisis más profundo sobre el particular y tomamos como punto de referencia la Oficina del Contralor, y la comparamos con algunas de las funciones (previamente mencionadas) del Procurador del Veterano vemos que en términos generales ambos son entes fiscalizadores de entidades públicas, y en algunos casos de entidades privadas, con la diferencia que el objeto de sus ejecutorias varían en tanto y en cuanto a que la primera, según la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recogido en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, se encarga de examinar los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios para determinar si se han realizado de acuerdo con las leyes, y la segunda examina el cumplimiento de las agencias públicas, y en algunos casos las privadas, de las leyes estatales y federales en materia de derechos para los veteranos.

En vista que las funciones, entre otras, que ha de realizar el Procurador del Veterano son de carácter fiscalizadoras sobre las entidades públicas, al igual que las que tienen el Procurador del Ciudadano, el Procurador de las Personas con Impedimentos y la Procuradora de la Mujer, es necesario que el desempeño de éste se realice con la mayor independencia posible, de cualquier organismo gubernamental, para garantizar su efectividad. Es decir, es imperativo que al igual que ocurrió con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos con la aprobación de la Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2002, la Oficina del Procurador del Veterano se convierta en una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública, o adscrita a otra oficina gubernamental.

Además, es importante que el término del cargo del Procurador del Veterano no esté sujeto a los cambios de la Administración Pública que se dan como parte del proceso electoral cada cuatro años. Por tanto, el término propuesto de diez (10) años para el cargo de Procurador, garantiza e imparte aún más pureza a la naturaleza de la Oficina del Procurador del Veterano, tal y como ha ocurrido con el Procurador del Ciudadano, el Procurador de las Personas con Impedimentos (Ley Núm.9, *supra.*), la Procuradora de la Mujer (Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001).

Es necesario y conveniente que el término del nombramiento del Procurador del Veterano sea por un término fijo, de manera que no esté sujeto a influencias o presiones indebidas por parte de aquellos funcionarios y agencias ante quienes el Procurador formula sus reclamos. Ello evita la posibilidad de que, en el futuro, un Gobernador quiera remover a ese funcionario, antes de vencerse el término, por mera arbitrariedad y capricho.

El disponer un término fijo para el nombramiento del Procurador del Veterano reviste a ese cargo de un alto grado de autonomía operacional que propende a que ese funcionario pueda ejercitar adecuadamente su discreción, con independencia de criterio.

Claro esta, el Procurador habrá de mantenerse en su cargo por el término fijo propuesto en la presente legislación, siempre y cuando no incurra en negligencia en el desempeño de sus funciones u omisión en el cumplimiento del deber o ha incurrido en conducta impropia en el desempeño de su cargo (delitos contra la función pública, delito contra el erario público y delitos graves, o cualquier delito menos graves que conlleven depravación moral).

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado”. Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer que el término de duración del nombramiento del Procurador del Veterano sea de diez (10) años. Además, no existe invasión del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del E.L.A. establece la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Para todos los fines legales y gubernamentales la Oficina del Procurador del Veterano es un organismo gubernamental, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Administración de Familias y Niños, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Administrador, Procurador, entre otros.

Por otro lado, es de suma importancia garantizar, en el proceso de selección del Procurador del Veterano, la participación de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América. Es por tal motivo que entendemos meritorio la enmienda propuesta en la presente legislación a tales fines.

Además, el requisito de domicilio (en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento) va dirigido a asegurar en todo lo posible que el designado conoce los problemas y aspiraciones de nuestros veteranos dentro del entorno político, económico, cultural y social de Puerto Rico. También es importante que la persona que ocupe el cargo de Procurador del Veterano sea una persona con un compromiso genuino con mejorar la calidad de vida de todos los veteranos puertorriqueños y que no sea una persona que vea en dicho cargo una oportunidad profesional propia o exclusiva de si mismo, especialmente si ha ocurrido un cambio político que afecte el puesto electivo o ejecutivo que ostenta previo a su posible nombramiento para el cargo de referencia.

Además, entendemos que es menester que el Procurador del Veterano cuente con la colaboración de las distintas procuradurías u oficinas gubernamentales establecidas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ya que éstas cuentan con mayor *expertis* en materia de derechos de las personas con impedimentos, de las personas de edad avanzada, de nuestra juventud y de la mujer puertorriqueña, respectivamente. Incluso, el Departamento de Justicia brindará toda la asesoría legal necesaria a la Oficina del Procurador del Veterano, especialmente en materia de litigación estatal y federal en asuntos concernientes a los veteranos.

No hay duda que con la aprobación de la presente legislación el Procurador del Veterano de Puerto Rico podrá desempeñarse con plena firmeza y autoridad, libre de cualquier temor por sus actuaciones frente a las agencias gubernamentales. Además, con esta legislación se garantiza un

mínimo de preparación profesional, en cuanto aspectos administrativos y conocimiento de los asuntos que afectan a este sector poblacional, que habrá de tener el Procurador del Veterano nombrado. Esto será de gran beneficio para nuestros veteranos puertorriqueños quienes por años han visto y sentido que sus derechos no han sido garantizados al máximo, y su situación se ha visto afectada con los cambios políticos de administración pública que se dan cada cuatro años. La presente legislación subsana dicha inconveniencia. Es hora de que a nuestros veteranos se les proteja y se les garantice sus derechos libres de todo temor o condición. Es hora de hacerles justicia a nuestros veteranos, justicia en un ámbito en donde su representante gubernamental ejerza plena autonomía administrativa y operacional, en un ambiente de cooperación y participación con los distintos organismos que agrupan a nuestros veteranos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Creación de la Oficina.

Se crea la Oficina del Procurador del Veterano, *como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública* [la cual estará adscrita a la Oficina del Gobernador] y tendrá, entre otras funciones dispuestas en esta Ley, la responsabilidad de atender los problemas, necesidades y reclamos de los veteranos de Puerto Rico en las áreas de educación, empleo, salud, de la vivienda, la transportación, la legislación social, laboral y contributiva. Asimismo tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo programas de asistencia, orientación, y asesoramiento para la protección del veterano y sus familiares.

La Oficina será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado *de Puerto Rico, por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo. A tales fines, entre los candidatos para el cargo de Procurador, el Gobernador de Puerto Rico considerará aquellas personas recomendadas por las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América.* [El sueldo o remuneración del Procurador se fijará de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza.]

El Procurador deberá ser una persona mayor de edad, de reconocida capacidad y probidad moral y que posea experiencia profesional y conocimientos en los asuntos relacionados a los veteranos de las distintas ramas militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Además deberá tener conocimientos y experiencia administrativa previa. Se dará preferencia a aquellos candidatos que hayan servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y que haya sido licenciado honorablemente.

Además, la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento. Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador.

El sueldo o remuneración del Procurador se fijará de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza.

[El Procurador ejercerá las funciones administrativas del cargo y actuará con autonomía con respecto a los aspectos programáticos y administrativos. La Oficina se considerará un Administrador

Individual a los efectos de la administración de su personal, conforme a las disposiciones de las secs. 1301 a 1431 del Título 3.] La Oficina tendrá un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta ley para adoptar los reglamentos de personal y planes de clasificación y de retribución para los servicios de carrera y de confianza.

El Procurador, previa consulta con el Gobernador de Puerto Rico, podrá nombrar un Subprocurador del Veterano y delegarle cualesquiera de las funciones dispuestas en esta Ley, excepto aquéllas establecidas en los Artículos 9 y 11 de esta Ley. [La persona nombrada como Subprocurador del Veterano deberá reunir todos los requisitos exigidos en este Artículo para el cargo de Procurador.]

En caso de enfermedad, incapacidad, ausencia temporal o cuando por cualquier otra causa el cargo del Procurador del Veterano adviniere vacante, el Subprocurador del Veterano asumirá todas sus funciones, deberes y facultades, hasta tanto el sucesor sea designado y tome posesión del cargo.

El Gobernador, previa notificación y vista, podrá declarar vacante el cargo de Procurador del Veterano cuando éste incurra en negligencia en el desempeño de sus funciones u omisión en el cumplimiento del deber o ha incurrido en conducta impropia en el desempeño de su cargo. Serán causas de destitución del cargo los delitos contra la función pública, delito contra el erario público y delitos graves, o cualquier delito menos graves que conlleven depravación moral.

La persona nombrada como Subprocurador del Veterano deberá reunir todos los requisitos exigidos en este Artículo para el cargo de Procurador.”

Artículo 2.- Se enmienda el Inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Procurador – Facultades y deberes.

A los fines de cumplir con los propósitos de este capítulo, el Procurador tendrá, entre otros, las siguientes facultades y deberes:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) Rendir, *en o antes del 30 de abril de cada año, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe anual conteniendo, entre otros asuntos, una evaluación de la operación de la Oficina, incluso en el aspecto fiscal, de las distintas [todas sus] actividades realizadas, de los logros y resultados obtenidos en los diferentes programas ofrecidos, por dicha Oficina o por intereses privados, y sobre la participación y grado de satisfacción de los veteranos de Puerto Rico en relación a los servicios ofrecidos por esta Oficina [a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico].*

(e) ...

(f) ...”

Artículo 3.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 12 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.- Procurador – Colaboración de agencias públicas, obligación.

...

En materia de derechos de las personas con impedimentos, en derechos de la mujer, en derechos de las personas de edad avanzada, en derechos y servicios para nuestra juventud, así como en materia de procesos de litigación estatal y federal en asuntos concernientes a los veteranos, la Oficina del Procurador del Veterano contará con la colaboración y asesoría tanto de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, de la Oficina de la Procuradora de

la Mujer, de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, de la Oficina de Asuntos de la Juventud, como del Departamento de Justicia, respectivamente.

...

Artículo 4.- La Oficina del Procurador del Veterano retendrán sus facultades, obligaciones, funciones, contratos, acuerdos, propiedades y demás activos, fondos, entre otros recursos y empleados que tuviere para la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1906, con las enmiendas que a continuación se expresan:

En el Título:

Página 1, líneas 6 a la 9:

Después de “cargo” eliminar “, además, para establecer la participación en el proceso de selección del Procurador del Veterano de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América”.

Página 1, líneas 14 a la 17:

Eliminar “además, para establecer la participación en el proceso de selección del Procurador del Veterano de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América”.

En el Texto Decretativo:

Página 9, líneas 13 a la 16:

Eliminar “A tales fines, entre los candidatos para el cargo de Procurador, el Gobernador de Puerto Rico considerará aquellas personas recomendadas por las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América”.

Página 10, líneas 8 a la 11:

Eliminar “Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador”.

Página 10, línea 18:

Eliminar la palabra “termino” y sustituir por “término”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico será una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública, además, para establecer que el cargo del Procurador del Veterano será por el término de diez (10) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo, además, para establecer la participación en el proceso de selección del Procurador del Veterano de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América, así como disponer que la persona nombrada para el cargo de Procurador del Veterano deberá poseer experiencia profesional y conocimientos en los asuntos relacionados a los veteranos de las distintas ramas militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, además, deberá tener conocimientos y experiencia administrativa previa, así como haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento, además, para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador del Veterano; enmendar el Inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer que el informe anual que ha de rendir el Procurador del Veterano habrá de hacerlo en o antes del 30 de abril de cada año, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conteniendo, entre otros asuntos, una evaluación de la operación de la Oficina, incluso en el aspecto fiscal, de las distintas actividades realizadas, de los logros y resultados obtenidos en los diferentes programas ofrecidos, por dicha Oficina o por intereses privados, y sobre la participación y grado de satisfacción de los veteranos de Puerto Rico en relación a los servicios ofrecidos por esta Oficina; adicionar un segundo párrafo al Artículo 12 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer expresamente la colaboración con la Oficina del Procurador del Veterano, en materia de asesoría legal y/o profesional en la materia de especialidad de la agencia, tanto del Departamento de Justicia, de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, como de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

DISCUSION

Para propósitos de la evaluación y discusión de esta medida esta Comisión contó con la colaboración escrita de la Oficina del Procurador del Veterano. El pasado 10 de mayo de 2003 la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró una Reunión Ejecutiva en la que entre otros asuntos se entregó copia de la opinión de la Oficina del Procurador del Veterano, suscrita por este último, el Sr. Luis Ramos.

Examinada la ponencia la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico concurre con la Oficina del Procurador del Veterano en todos sus planteamientos.

La Ley 57 del 27 de junio de 1987 que crea la Oficina del Procurador del Veterano, es una pieza de legislación de avanzada, la cual reconoce la labor de nuestros veteranos al crear una agencia gubernamental con el fin de atender sus reclamos y necesidades, los cuales eran atendidos por un negociado en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, dando la impresión de que los únicos problemas que tenían los veteranos eran aquellos relacionados al empleo. Al crearse la Oficina del Procurador del Veterano, Puerto Rico adquiere un estatus de igualdad con los demás estados y territorios de los Estados Unidos de América, ya que en todos ellos existen departamentos de Asuntos del Veterano estatales. La Oficina del Procurador del Veterano ha sido consistente en su labor de asegurarse de que los derechos del veterano, según expuestos en la Ley 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida con la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño, sean concedidos. Para lograr esto, la Oficina del Procurador del Veterano cuenta con la División de Investigación y Querellas, la cual investiga, radica y adjudica querellas por violaciones a la Ley 13. El Artículo 9, la Carta de Derechos del Veterano autoriza al Procurador a “poner en vigor las disposiciones de la ley para investigar, instrumentar y procesar las infracciones a las mismas; y podrá representar en los Tribunales de Justicia de Puerto Rico, a los veteranos perjudicados por las violaciones a esta ley”.

En el Artículo 4, la Carta de Derechos del Veterano expone:

A. Derechos relacionados con Trabajo:

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, corporaciones públicas o cuasi-públicas, municipios y todas las personas particulares, naturales o jurídicas, que operan negocios en Puerto Rico vendrán obligadas a:

a) Dar preferencia a un veterano, en igualdad de condiciones académicas...

De acuerdo a lo aquí citado, el Procurador del Veterano tiene la facultad en ley de imponer sanciones a otras agencias del Estado Libre Asociado, entre otros, razón por la cual dicho puesto no debe estar sujeto a los vaivenes políticos. A nuestro entender, la verdadera independencia de criterio solo se puede obtener mediante lo expuesto en esta enmienda, pues la aprobación de este Proyecto garantizaría la justa aplicación de las leyes que benefician a nuestros veteranos sin dejar margen a presiones que puedan ir en detrimento a la labor del Procurador del Veterano. La aprobación de esta enmienda, colocaría a Puerto Rico a la vanguardia entre los demás estados y territorios de los Estados Unidos de América, pues aunque actualmente nuestros veteranos tienen muchos más derechos que el resto de los estados y territorios, al mismo tiempo se les garantizaría la concesión de esos derechos sin interferencia alguna de parte de las ramas ejecutiva o legislativa. Esto es así con el Procurador de Personas con Impedimentos, la Procuradora de la Mujer, la Procuradora del Paciente, el Procurador del Ciudadano y otras oficinas de naturaleza similar. Entendemos que el caso del Procurador del Veterano no debe ser diferente, por lo tanto, avalamos el que se enmiende la Ley 57 del 27 de junio de 1987 a tales efectos.

Sin embargo, entendemos que, el que Procurador sea nombrado de entre candidatos recomendados por las organizaciones de veteranos podría ir en menoscabo de la prerrogativa constitucional que tiene el/la gobernador(a) de nombrar funcionarios a las agencias públicas. A nuestro entender, el/la gobernador(a) tiene la potestad de nominar funcionarios para dirigir las agencias gubernamentales. Dichas nominaciones son analizadas por la Comisión de Nombramientos del Senado, quienes luego de un proceso de escrutinio, durante el cual se celebran vistas públicas, emiten un informe favorable o desfavorable. Dichos informes pasan luego al pleno del Senado para confirmación. De este modo, el orden constitucional establece la participación de los ciudadanos en

el proceso de nombramiento por medio de los legisladores que han sido investidos de poder mediante el sufragio. Añadir otro tipo de participación ciudadana en el proceso de nombramientos podría resultar en menoscabo del poder que la constitución delega en nuestros representantes electos. Además, no se puede inferir que las organizaciones de veteranos tienen la representación exclusiva de esa clase, pues su membresía no alcanza el 10% de los veteranos en Puerto Rico. La inmensa mayoría de nuestros veteranos no pertenecen a ninguna organización de servicio a veteranos. En esencia, el sistema democrático desalienta que las minorías tomen decisiones por las mayorías. A nuestro entender, el procedimiento existente cumple con los requisitos impuestos por nuestra Constitución, y adicionar otro requisito para el nombramiento interfiere con las prerrogativas de los poderes ejecutivo y legislativo, quienes tienen un mandato del pueblo expresado por medio de las urnas. Por lo tanto, dicha parte de la ley debe permanecer inalterada.

Del mismo modo, nos oponemos a que ninguna persona que haya ocupado un cargo electivo o ejecutivo que requiera confirmación del senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda ser nombrada mientras ocupe el cargo para el cual fue electa o nombrada. Entendemos que la posibilidad de conflicto de intereses no se circunscribe a puestos electos o confirmados por el Senado. Dada la amplitud del campo de acción del Procurador del Veterano, virtualmente cualquier persona que haya ocupado un puesto ejecutivo en cualquier agencia, corporación pública o privada, o cualquier otra institución estaría descalificada bajo esa expectativa. Entendemos que la persona a nombrarse debe poseer unas cualidades morales y éticas que disipen toda duda acerca de su integridad. Precisamente, esa es la labor de la Comisión de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: asegurarse que el candidato cumple con todas las expectativas de su cargo, y que tenga la probidad moral para desempeñar sus funciones de la manera que el pueblo espera de sus funcionarios. Actualmente, en este cuerpo legislativo hay miembros de excelente reputación y cuya integridad personal nunca ha sido puesta en entredicho, lo mismo sucede con directores de departamentos y jefes de agencias del Estado Libre Asociado. El pueblo de Puerto Rico se podría privar de los servicios de tan excelentes servidores públicos de aprobarse esta parte del proyecto. Confiamos plenamente en el alto sentido de responsabilidad que han demostrado tanto la Honorable Gobernadora, Sila María Calderón como los miembros de la Comisión de Nombramientos y los miembros del Senado en el descargo de sus funciones al nombrar los funcionarios que dirigen las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Avalamos pues, el Proyecto del Senado 1906, con las enmiendas que hemos señalado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2128, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el sub inciso (1) y se adiciona un tercer párrafo del inciso (a) de Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de establecer penas mayores si se ocasiona la muerte a un ser humano y otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Disparar al aire para celebrar la llegada del nuevo año es una práctica reprochable que demuestra un claro desprecio por la vida y seguridad de nuestros ciudadanos.

Las estadísticas recopiladas en la Policía de Puerto Rico demuestran las consecuencias fatales que ha ocasionado esta práctica de disparar al aire. Como cuestión de hecho en el 2000 se reportaron 18 heridos de bala y 2 muertes; para el 2001: 25 heridos y 1 muerte; y para el 2002 se reportaron: 19 heridos, de los cuales 9 resultaron ser menores de edad y 1 muerte.

La víctima fatal del 2002 lo fue la niña Jennifer Ivette Pérez. Jennifer era una niña que cursaba su séptimo grado en la Escuela Libre de Música en Hato Rey, y soñaba con pertenecer a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. Todos sus sueños quedaron truncados por la acción criminal de una persona, quien en total menosprecio por la vida de un ser humano, hizo disparos al aire. Esta ley se promulga en honor y recordación a Jennifer, con el deseo de esta Asamblea Legislativa que no se pierdan mas vidas y no se llene de luto otro hogar puertorriqueño.

La Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, tipifica en su Artículo 5.15 como delito grave, la práctica de disparar o apuntar armas. Aun cuando esta ley aumentó las penalidades por estos actos hemos visto que esto no ha sido un suficiente persuasivo para erradicar esta practica, por lo que es necesario ser mas estrictos y rigurosos, sobre todo cuando lo que queremos es proteger la vida de nuestros habitantes.

Por otra parte, la propia Ley Núm. 404 en un esfuerzo adicional por disuadir esta práctica de disparar al aire impuso en su Artículo 7.06 la obligación al Superintendente de la Policía de Puerto Rico de llevar a cabo todos los años del 1 hasta el 31 de diciembre una campaña publicitaria educativa apercibiendo al público sobre el peligro que constituye hacer disparos al aire, como iniciativa para aunar esfuerzos dirigidos a establecer unos mecanismos más rigurosos y estrictos contra los que cometen esta reprochable práctica.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de proteger y velar por la seguridad y bienestar de las personas que aquí vivimos. Esto se logra desalentando las prácticas que ponen en peligro la vida y seguridad de todos los ciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el sub inciso (1) y se adiciona un tercer párrafo del inciso (A) del Artículo 5.15 de Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada.” para que se lean como sigue:

Artículo 5.15. – Disparar o Apuntar Armas

(A) Incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un termino fijo de cinco (5) años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros, o de actuaciones en el desempeño de funciones oficiales o actividades legitimas de deportes:

(1) voluntariamente dispare cualquier arma en un sitio público o en cualquier otro sitio **[donde haya alguna persona que pueda sufrir daño]**, aunque no le cause daño a

persona alguna; o intencionalmente, aunque sin malicia, apunte hacia alguna persona con un arma, aunque no le cause daño a persona alguna.

De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año.

Si como consecuencia de la comisión de este delito resultare en la muerte de un ser humano, la pena a imponer será una fija de veinticinco (25) años; de mediar circunstancias agravantes, podrá ser aumentada hasta un máximo de treinta y cinco (35) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de quince (15) años.

Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2128, tienen a bien recomendar a este Honorable Cuerpo, la aprobación de la medida con las enmiendas que a continuación se mencionan junto al informe que le acompaña.

En el Texto

Página 2, línea 9

Sustituir “ en cualquier otro sitio donde haya alguna persona que pueda sufrir daño” por “*cualesquiera situación que no sea autorizada por ley*”

Página 3, líneas 4 a la 7

Sustituir “ ...una fija de veinticinco (25) años; de mediar circunstancias agravantes, podrá ser aumentada hasta un máximo de treinta y cinco (35) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de quince (15) años” por “ *reclusión por un término que no puede ser menor de ocho (8) años un (1) día ni mayor de quince años*”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del P. del S. 2128 es enmendar el sub inciso (1) y adicionar un tercer párrafo del inciso (a) del Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada y que es conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, fin de establecer penas mayores si se ocasiona la muerte a un ser humano y otros fines.

II. DISCUSION DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2128 tiene propósitos que ampliamente favorecidos en término de los principios que interesa proteger. El tema es uno de recurrencia enmarcado en situaciones particulares que ocurren de forma desafortunada principalmente en o durante festividades de fin de año aunque se ha podido detectar condiciones similares en otras ocasiones. El Estado tiene como una de sus

principales funciones en nuestra sociedad el garantizar la vida y la propiedad de los individuos. De ahí la imperativa necesidad de atender regularmente aquellas situaciones que atentan contra cualesquiera de ellas en ese mismo rango de importancia.

El proyecto propuesto pretende primero clarificar el alcance del delito actualmente como es concebido en aquellas circunstancias en que voluntariamente se dispare cualquier arma de fuego que ocasione pérdida de vida o atente contra esta sin que sea en una de las circunstancias autorizadas en ley. A solicitud de la Comisión comparecieron y expresaron sus comentarios el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección, la Policía de Puerto Rico y la Sociedad para la Asistencia Legal. A excepción de este último todas las demás entidades apoyaron la medida. Sin embargo, los comentarios emitidos por la Sociedad para la Asistencia Legal han sido ampliamente considerados y son parte esencial de las modificaciones propuestas al proyecto enmendado. Igualmente, las recomendaciones expresadas por el Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección fueron debidamente atendidas. Las modificaciones presentadas son primeramente el clarificar la definición de la conducta tipificada. En ese contexto el articulado actual menciona el que en **“cualquier otro sitio donde haya alguna persona que pueda sufrir daño”**. Esta definición se recomienda sea sustituida por disparar en cualquier situación que no sea autorizada por ley. De este modo se elimina la dificultad y diversidad de interpretaciones que pueden surgir a tenor con la misma. Segundo, dado a que los requisitos constitucionales y estatutarios o reglamentarios incluyendo lo dispuesto en el Reglamento del Senado, Sección 15.10 requieren como se presentarán las enmiendas a leyes vigentes (bastardillas) y las que eliminan igualmente contienen sus propias presentaciones es imperativo realizar algunas modificaciones de forma. Tercero, no menos importante es el señalamiento realizado por la Sociedad para la Asistencia legal en el contexto de que es imperativo atemperar esta medida a lo propuesto en el Nuevo Código Penal. En ese contexto según esta entidad el delito ante nuestra consideración pudiera ser similar al asesinato en segundo grado. A esos efectos la pena según mencionada por ellos no guarda relación a nuestra legislación penal. No obstante, aunque es reconocido que la facultad de establecer las penas es parte de la responsabilidad del legislador, también en conocido que existe un interés en armonizar nuestras leyes. A esos efectos se recomienda modificar la pena propuesta para atemperarla a lo propuesto en el Nuevo Código Penal en el contexto específico del asesinato en segundo grado. La nueva legislación propuesta recomienda una “pena de reclusión por un término fijo en años naturales que no puede ser menor de ocho (8) años un (1) día ni mayor de quince (15) años. Esta modificación aumenta sustancialmente la pena de la legislación actual que es de 5 a 10 años y la mantiene dentro del balance propuesto por el Nuevo Código Penal atemperando ambas legislaciones.

De acuerdo al Departamento de Corrección “...en Puerto Rico se registran un promedio de 1.5 muertes y 20.6 heridos, por año, en los últimos tres años a causa de balas perdidas...”. Esta conducta atenta meridianamente claro contra la vida y seguridad de nuestros ciudadanos y de ahí, entre otros factores la importancia de la acción legislativa propuesta .

Por todo lo expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2128.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2246, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo, a los fines de atemperarla al estado de derecho vigente y para que los recaudos por concepto de los derechos autorizados por esta Ley ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La sección 4 de esta Ley establece los aranceles que el Negociado cobrará en sellos de rentas internas por las traducciones al idioma inglés de las órdenes, decisiones, sentencias emitidas por nuestros tribunales, reglas y reglamentos que promulgue el Tribunal Supremo, las transcripciones de los documentos y expedientes judiciales que se encuentran en las secretarías de las diferentes salas del Tribunal de Primera Instancia, así como cualquier otro documento que el Tribunal Supremo promulgue o que el Juez Presidente o el Secretario de este Alto Tribunal asigne para traducir. Según dispone la Ley, los aranceles a cobrar serán tres (3) dólares en sellos de rentas internas por cada página traducida. Actualmente los ingresos provenientes de los aranceles cobrados por las traducciones ingresan en los fondos generales del Departamento de Hacienda.

Con la aprobación de la Ley Núm. 235 del 12 de agosto de 1998, se creó el Fondo Especial de la Rama Judicial. Dicha Ley permite que los fondos recaudados por concepto de los derechos que se paguen en las causas civiles en las Secretarías y en las Oficinas de los Alguaciles de las salas del Tribunal de Primera Instancia, ingresen al Fondo Especial para ser administrado por el Director Administrativo de los Tribunales. Estos fondos son utilizados por la Rama Judicial para mejorar las condiciones salariales de sus empleados, efectuar compras de equipo, materiales, realizar mejoras, garantizar obligaciones prestatarias incurridas por la Rama Judicial y para todo aquello que sea en beneficio de los servicios judiciales que se ofrece a la ciudadanía, entre los que se encuentran las certificaciones y traducciones que realiza el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo.

La Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la mencionada Ley Núm. 87 para permitir que los fondos recaudados por concepto de los derechos de traducción ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, para ser utilizados por la Rama Judicial para mejorar sus servicios. Además, se enmienda la referida Ley para atemperarla al estado de derecho vigente luego de la aprobación de la Ley de la Judicatura de 1994.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4.- En aquellos casos a donde el Tribunal Supremo no ha hecho determinación para que el Negociado expida, libre de costo alguno, copias traducidas al inglés para los fines

mencionados en esta ley, el Negociado cobrará por la labor realizada, \$3.00 dólares por cada página, tamaño legal a doble espacio. En cuanto a las certificaciones se cobrará el arancel establecido por ley para el [Tribunal Superior] *Tribunal de Primera Instancia*. El pago de dichas traducciones y certificaciones lo hará el litigante en sellos de rentas internas y el producto ingresará **[en los fondos generales del Tesoro Estatal]** *al Fondo Especial de la Rama Judicial creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, para ser utilizados de la forma y para los fines allí dispuestos.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2246, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 11

Eliminar en su totalidad

Página 2, línea 12

Eliminar en su totalidad

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2246 pretende enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo, a los fines de atemperarla al estado de derecho vigente y para que los recaudos por concepto de los derechos autorizados por esta Ley ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El proyecto del senado 2246 enmienda la ley núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que creó, adscrito al tribunal supremo de puerto rico, el negociado de traducciones, con la función de traducir al idioma inglés cualquier orden, decisión, resolución, opinión o sentencia emitida por el tribunal supremo o cualquier sala del tribunal de primera instancia y de los legajos de sentencias, transcripciones de evidencia y demás récords necesarios en casos civiles y criminales, así como cualquier regla o reglamento que promulgue el tribunal supremo y cualquier otra gestión que le sea asignada por el tribunal supremo, el juez presidente o el secretario del tribunal.

Concretamente, la enmienda permitirá que los fondos que se recauden por concepto de los derechos de traducción dispuestos en la Sección 4 de la Ley Núm. 87, *supra*, es decir, el cobro por parte del Negociado de tres dólares (\$3.00) en sellos de rentas internas por cada página traducida o parte de una página, ingresen en el Fondo Especial de la Rama Judicial existente en el Departamento de Hacienda, creado por la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada. Señalar que

al presente los ingresos provenientes por este concepto ingresan en el Fondo General del Departamento de Hacienda.

La Ley Núm. 235, *supra*, permite que los fondos recaudados por concepto de los derechos que se pagan en las causas civiles en las Secretarías y en las Oficinas de los Alguaciles de los Tribunales de Puerto Rico, ingresen en dicho Fondo Especial para ser administrado por el Director Administrativo de los Tribunales. Este Fondo es utilizado por la Rama Judicial para mejorar las condiciones salariales de los empleados de la Rama Judicial, efectuar compra de equipos y materiales necesarios, realizar mejoras, para garantizar obligaciones prestatarias incurridas por la Rama Judicial y para otros fines.

En vista pública celebrada por la Comisión de lo Jurídico, la Oficina de Administración de los Tribunales creyó pertinente señalar que, conforme a la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1917, según enmendada por la Ley 235 de 12 de agosto de 1998, el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo cobra un dólar con cincuenta centavos (\$1.50) en sellos de rentas internas por la certificación de la traducción, lo cual ingresa al Fondo Especial. Así, el total ingresado en este concepto de enero de 2002 a febrero de 2003 fue de seiscientos sesenta y ocho dólares (\$668.00).

Por otro lado, el recaudo en concepto de aranceles reales cancelados que incluyen costo por página traducida de enero de 2002 a febrero de 2003 asciende a dos mil trescientos noventa y un dólar con cincuenta centavos (\$2,391.50). Considera la Oficina de Administración de los Tribunales que dichos fondos, además de permitir mejorar las condiciones salariales de sus empleados, efectuar compras de equipo, materiales, realizar mejoras, garantizar obligaciones prestatarias incurridas por la Rama Judicial, también redundan en un beneficio de los servicios judiciales que se prestan a la ciudadanía, entre los que se encuentran las certificaciones y traducciones que realiza el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo.

Por su parte, el Departamento de Hacienda entiende que el impacto al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no es uno sustancial por lo que no se opone a que se continúe el trámite legislativo del P. del S. 2246.

Asimismo, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal para la aprobación de dicha medida.

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2249, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada; la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada y el

segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra a una persona si utiliza o intenta utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa, independientemente de que esté autorizada legalmente para tener, poseer y portar la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña vive en estado de alerta debido al alza en la criminalidad y es un hecho irrefutable el uso de armas de fuego en la ejecución de la actividad delictiva. Ante tal realidad, muchas personas obtienen de forma legítima armas de fuego para propósitos de protección personal o por la naturaleza de sus negocios. Ello exige que las utilicen de forma prudente y responsable, sin apartarse del fin para el cual se les autorizó a tener, poseer y portar las mismas.

En nuestro estado de derecho vigente, los infractores de las normas sociales que nos distinguen como sociedad civilizada pueden ser acreedores de los beneficios de la sentencia suspendida y a la libertad bajo palabra, una vez son declarados convictos por nuestro sistema de justicia, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para disfrutar de éstos. Tanto la sentencia suspendida como la libertad bajo palabra son privilegios legislativos y no derechos que puedan ser invocados. Su concesión y supervisión está conferida a los Tribunales o a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Ambos persiguen el mejor interés de la sociedad y cuando las circunstancias lo permitan, podrán ser de ayuda para la rehabilitación del delincuente.

Nuestro ordenamiento jurídico, en lo referente a conceder los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra en los casos en que se comete o intenta cometer un delito grave o su tentativa con un arma de fuego, no es claro y en la actualidad se ha otorgado de forma arbitraria, lo que a todas luces es contrario a la igual protección de la ley.

Para toda sociedad que aspira a vivir en paz y armonía es contraproducente permitir que salgan a la libre comunidad antes de cumplir el término de reclusión impuesto por ley, individuos que utilizan o intentan utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa, independientemente de que esté legalmente autorizado para tener, poseer y portar la misma. Es necesario, pues, aclarar el alcance de la legislación vigente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia que se hubiera dictado en todo caso de delito grave que no fuere asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuere menor de catorce (14) años, secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez, infracción a los Artículos **[5, 6A en su modalidad de delito grave, 8 y 10 de la “Ley de Armas de Puerto Rico”]** 4.08 y 4.09 de la Ley Núm.404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, o cualquier violación a la Ley **[de Explosivos de Puerto Rico]** Núm.134 de 28 de julio de 1969, según enmendada, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por la referida Ley **[de Explosivos de Puerto Rico]** Núm. 134, *supra*, o cuando la persona utilice o intente utilizar un arma

de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, *independientemente que esté autorizada legalmente para tener, poseer y portar la misma*, y podrá asimismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción que hubiere dado lugar, además, a sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de ésta ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable en dicho delito grave o rebajado dicho delito grave a delito menos grave y así convicta, y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos *que* a continuación se enumeran :”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.- Se autoriza a los Jueces del Tribunal [**Superior de Puerto Rico**] *de Primera Instancia* para que en ejercicio de su discreción concedan sentencias suspendidas en todo caso por delito grave, excepto asesinato en primer grado, cuando se utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, *independientemente que se esté autorizado legalmente para tener, poseer y portar la misma*, o por infracción a lo dispuesto en el Artículo 411(A) de la Ley[**de Sustancias Controladas de Puerto Rico**] *Núm.4 de 23 de junio de 1971, según enmendada*, y en todo caso de delito menos grave que surja de hechos envueltos en el delito mayor que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta sección, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable del delito grave pero culpable de hechos envueltos en el mismo y constitutivos de delitos menos grave, si el convicto fuere menor de veintiún (21) años de edad a la fecha de la comisión del delito.”

Artículo 3.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Autoridad, Poderes y Deberes de la Junta

La Junta de Libertad Bajo Palabra tendrá la siguiente autoridad, poderes y deberes:

(a)...

En los casos en que se determine que la persona utilizó o intentó utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, *independientemente que esté autorizada legalmente para tener, poseer y portar la misma*, no se concederá el beneficio de libertad bajo palabra.”

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2249, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 8

Eliminar “salgan a” y sustituir por “permanezcan en” y eliminar “antes de cumplir el término de reclusión impuesto por ley.”

En el Texto:

Página 2, línea 9

Eliminar “4.08 y 4.09” y sustituir por “5.06, 5.08 y 5.09”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2249 pretende enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada; la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1995, según enmendada y el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra a una persona si utiliza o intenta utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa, independientemente de que esté autorizada legalmente para tener, poseer y portar la misma.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2249 propone excluir de los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra a una persona que utiliza o intenta utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa, independientemente de que esté autorizado legalmente para tener, poseer y portar la misma.

La Ley 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, ha establecido el beneficio de sentencia suspendida, conocido como “probatoria” o “libertad a prueba”. Mediante este beneficio, el tribunal sentenciador suspende los efectos de una sentencia de reclusión y ordena que el convicto quede en libertad durante todo o parte del término de la pena, siempre y cuando éste observe buena conducta y cumpla con todas aquellas restricciones que le sean impuestas. Si el convicto cumple con todas las condiciones impuestas en la sentencia suspendida y transcurre el término de la sentencia sin que se haya revocado la probatoria o libertad a prueba, el convicto habrá extinguido la sentencia.

En este sentido, la Ley de Sentencias Suspendidas es una forma de mitigar las consecuencias de la imposición de la pena.

Por otro lado, cabe destacar que el disfrute de una sentencia suspendida es un privilegio y no un derecho. *Pueblo v. Alvarez Rodríguez*, 2201 T.S.P.R. 99; *Pueblo v. Rodríguez Velásquez*, 2000 T.S.P.R. 146; *Pueblo v. Zayas Rodríguez*, 99 T.S.P.R. 15.

La concesión de tal privilegio a un convicto que cualifica *prima facie* descansa en la sana discreción de un tribunal. Sobre este particular, la Asamblea Legislativa ha establecido expresamente aquellos delitos que estarán excluidos del alcance de este beneficio, por lo que la discreción que posee el tribunal para hacer la determinación de si una persona puede o no beneficiarse de sentencia suspendida sólo puede concederse en los casos de delitos que no están expresamente excluidos por el legislador. *Pueblo v. Bonilla Vázquez*, 148 D.P.R. 486 (1999); *Pueblo v. Texidor Seda*, 128 D.P.R. 578, 583 (1991).

En el caso de *Pueblo de Puerto Rico v. Juan Negrón Caldero*, 2002 T.S.P.R. 95, el Tribunal Supremo de Puerto Rico entendió que el legislador no contempló excluir de probatoria a una persona convicta de homicidio utilizando un arma de fuego para la cual tenía licencia de poseer y portar. De hecho, resolvió que dicha persona podía ser acreedora del beneficio de sentencia suspendida.

La propia Exposición de Motivos del P. del S. 2249 señala como “Nuestro ordenamiento jurídico, en lo referente a conceder los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra en los casos en que se comete o intenta cometer un delito grave o su tentativa con un arma de fuego, no

es claro (...) por lo que es necesario aclarar el alcance de la legislación vigente”. Es por ello que la Asamblea Legislativa de forma expresa y con la intención de disipar cualquier duda al respecto, excluye del beneficio de sentencia suspendida a una persona que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, incluyendo asimismo los casos donde la persona, incluso, tenga una licencia para poseer y portar dicha arma.

En este sentido, el Departamento de Justicia avala que la Asamblea Legislativa realice dicha aclaración para, de esta forma, se entienda que la exclusión se activa cuando el delito es grave y para cometerlo se utiliza arma de fuego, que se posee o se porta ya sea ilegal o legalmente.

Considera el Departamento que la licencia de tener o portar un arma se concede para que ésta sea utilizada legalmente y con las limitaciones o restricciones pertinentes y que el otorgamiento del privilegio de tener o portar la misma no puede significar que se conceda un privilegio adicional para el uso criminal de dicha arma en la comisión de un delito grave.

Asimismo, la Asociación de Fiscales de Puerto Rico es del criterio de que la enmienda propuesta es saludable y corrige cualquier deficiencia similar a la expuesta en el caso de *Pueblo v. Zayas Rodríguez*, 99 JTS 16, resuelto por el Tribunal Supremo el 17 de febrero de 1999.

Por su parte, la Junta de Libertad bajo Palabra no tiene objeción a la medida propuesta.

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2243, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución

Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2243, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar “650” y sustituir por “894” y en la misma línea, eliminar “17” y sustituir por “23” y en la misma línea, eliminar “2002” y sustituir por “2003”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

eliminar “650” y sustituir por “894” y en la misma línea, eliminar “17” y sustituir por “23” y en la misma línea, eliminar “2002” y sustituir por “2003”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2243, tiene el propósito de transferir al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, para la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2243 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2673, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cincuenta y cuatro dólares (\$1,054.00), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a Deportes Carolina, Inc. y que se utilizarán para comprar de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cincuenta y cuatro dólares (\$1,054.00), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a Deportes Carolina, Inc. y que se utilizarán para comprar de uniformes para el equipo de pelota, categoría infantil 11-12 años, de la liga American Baseball Congress of Puerto Rico.

Deportes Carolina, Inc.
Núm. Seguro Social Patronal: 66-0593355
Jesús González Encarnación
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Tel. (787) 769-2641
Núm. de Registro: 26,900
Urb. Sabana Gardens
Calle 16, Bloque 23 Núm. 18
Carolina, Puerto Rico

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2673, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En en el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “dólares (\$1,054.00)” y sustituir por “(1,054) dólares”.

Página 1, línea 4,

tachar “comprar” y sustituir por “la compra”.

Página 2, después de la línea 3, insertar;

“**Total \$1,054**”.

Página 2, entre las líneas 5 y 6, adicionar;

“Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe al Legislador suscribiente, a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda de Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

Página 2, línea 6,

tachar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “dólares (\$1,054.00)” y sustituir por “(1,054) dólares”.

Página 1, línea 4,

tachar “comprar de uniformes” y sustituir por “la compra de uniformes para el equipo de pelota, categoría infantil 11-12, de la liga American Baseball Congress of Puerto Rico”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2673, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cincuenta y cuatro (1,054) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a Deportes Carolina, Inc. y que se utilizarán para la compra de uniformes para el equipo de pelota, categoría infantil 11-12 años, de la liga American Baseball Congress of Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2694, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de tratamiento médico y operación de la condición de Obesidad Mórbida del señor Carlos Villanueva Meléndez, residente de la Calle Costuera #455 Embalse, en San José en Río Piedras; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de tratamiento médico y operación de la condición de Obesidad Mórbida del señor Carlos Villanueva Meléndez, residente de la Calle Costuera #455 Embalse, en San José en Río Piedras.

Sección 2.- El Departamento de la Familia deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Familia al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2694, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 6,

después de “informe” insertar “final”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 5,

antes de “fondos” insertar “los”,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2694, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de

12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en los gastos de tratamiento médico y operación de la condición de Obesidad Mórbida del señor Carlos Villanueva Meléndez, residente de la Calle Costuera #455 Embalse, en San José en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2694 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2697, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos (94,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos (94,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o

deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- a) Señora Pilar Pérez Rosado
Edificio Petroamérica Pagán
Calle Sargento Medina #392
Apartamento 1105,
Hato Rey, Puerto Rico 00918
Tel. (787) 751-9571
Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico. \$6,800
- b) Gumercindo Tiburcio Germán
Ext. Villa Rita KK - 4
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Tel. (787) 896-4894
Para gastos de viaje y estadía en el Hospital
General en el Estado de Pennsylvania para una operación de cancer. 1,450
- c) Carmen M. Rivas Urbina
Calle Jiménez Sicardo Altos #13
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. (787) 286-5664
Para la compra de una computadora
para su hijo Christian Castillo Rivas. 1,300
- d) Demetria Figueroa Ríos
Residencial Villa España
Edificio #25, Apartamento 25
Rio Piedras, Puerto Rico 00921
Tel. (787)782-8061
Para la compra de una computadora para trabajar. 1,000
- e) Club Deportivo Del Oeste, Inc.
P.O. Box 3048
Mayaguez, Puerto Rico 00681
Tel. (787)851-8880
Omar S. Muñíz Otero
Administrador
Para los gastos de la celebración del Torneo
de Pesca Internacional XV. \$7,000
- f) Festival de Bomba y Plena Corp.
Calle Carmona Busello #1100
Country Club, Rio Piedras 00924
Tel. (787)768-8192
Pedro Clemente
Presidente
Para los gastos de celebración de los treinta años
Del Festival de Bomba y Plena. 5,000
- g) Colegio de Agrónomos de Puerto Rico
P.O. Box 36005

- San Juan, Puerto Rico 00936-0005
 Tel. (787)753-7231
 Francois G. Franceschini Lajara
 Presidente
 Para los gastos de la Primera Gran Copa de Vivi 5,000
- h) Equipo de Beisbol Yauco AA Juvenil
 Angel L. Rodríguez Cedeño
 Dirigente
 Urb. El Cafetal II
 J-10 Calle Antonio Rodríguez
 Yauco, Puerto Rico 00698
 Tel. (787) 267-6799
 Para los gastos de un viaje a Orlando, Florida del
 Equipo de Beisbol Yauco AA Juvenil. 2,000
- i) Maratón Quinto Centenario, Inc.
 Urb. Quinto Centenario
 212 Diego Colón
 Mayaguez, Puerto Rico 00680
 Tel. (787)319-5506
 Rosa J. Rodríguez Rosario
 Presidenta
 Para los gastos de premiación y organización del
 Maratón Quinto Centenario. 3,000
- j) Nancy Irizarry Arroyo
 Bo. Ancones Calle Nueva #9 Altos
 San Germán, Puerto Rico 00683
 Tel. (787) 264-0906
 Para la compra de materiales para la
 Construcción de la vivienda de la peticionaria. 5,000
- k) Miguel A. Galo Bonilla
 Calle Venecia #53
 Bo. Salud
 Mayaguez, Puerto Rico 00680
 Tel (787) 831-8456
 Para la compra de materiales para mejoras a su vivienda. \$5,000
- l) Lizzy González Suárez
 Edificio 60, Apartamento 1153
 Residencial Llorens Torres
 Santurce, Puerto Rico 00913
 Tel. (787) 728-2889
 Para estudio de Polimnografía de su hija
 Rachel Lee López. 700
- m) Myrna Silvestry Padilla
 Calle 13 Número 35
 Puerto Real
 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623

	Tel. (787) 254-4728	
	Para compra de equipo y materiales escolares	500
n)	Adline W. Melgen Monserrate	
	Calle Piamonte #13 Villa Rosales	
	San Juan, Puerto Rico 00926	
	Tel.(787) 755-5067	
	Para gastos de viaje y matricula para estudios de	
	Postgrado en la Universidad Complutense de	
	Madrid, España.	3,000
o)	Juan José Caraballo Lugo	
	HC -04 Box 24129	
	Lajas, Puerto Rico 00667-9509	
	Tel. (787) 240-2245	
	Para la compra de computadora.	1,300
p)	Ana María Semidey	
	Calle Cataluña #1264	
	Caparra Terrace	
	San Juan, Puerto Rico 00921	
	Tel.(787)479-7037	
	Para gastos de viaje para representar a Puerto Rico	
	en el Certamen Miss National Pre-Teen de su hija	
	Valeria Marie Torres Semidey	500
q)	Maribel Cruz Acevedo	
	Residencial Aguada Gardens	
	Edificio 3, Apartamento 24	
	Aguada, Puerto Rico 00602	
	Tel. (787)528-7080	
	Para los gastos médicos de su hijo	
	Héctor David Illas Cruz que padece de Hiperplasia	
	Mandibular con Hipoplasia Maxila.	8,000
r)	Norma Torres Colón	
	Urb. Estancias del Mayoral	
	Calle Cañaverl #12079	
	Villalba, Puerto Rico 00766	
	Tel.(787)847-7876	
	Para la compra de equipo médico y medicamentos	
	para la condición de Diabetes Tipo T de su hija	
	Cristina Marie Rivera Torres.	5,000
s)	El Desfile de los Pueblos, Inc.	
	Apartado 169	
	Lares, Puerto Rico 00669	
	Tel. (787) 897-7005	
	Gilberto Gerena Valentin	
	Presidente	
	Para gastos de celebración del Primer Desfile	
	de los Pueblos.	\$5,000

t) Rolyn Becerra Vargas Calle Dalia B-63 Loíza Valley Canóvanas, Puerto Rico 00729 Tel. (787)256-0612 Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico.	4,300
u) Benjamín Bajandas Figueroa HC-01 Box 62162 Las Piedras, Puerto Rico 00771 Tel. (787)249-6686 Para gastos de materiales de construcción para un muro de contención.	5,000
v) Renato Javier Rivera Solís Calle Cerdeña #1224 Urb. Caparra Terrace San Juan, Puerto Rico 00920 Tel. (787)793-6123 Para mejoras a la vivienda.	5,000
w) Nancy Ríos Condominio Monte Mayor Apartamento 1005 Guaynabo, Puerto Rico 00969 Tel. (787) 530-6321 Para gastos médicos de su hija Indira Enid Barbosa Ríos.	1,450
x) Maria Luisa Rodríguez de León HC-02 Box 6352 Bo. Samas Jayuya, Puerto Rico 00664 Tel. (787) 828-1896 Para gastos médicos de su hijo, Christopher Burgos Rodríguez, que padece de Megacolon Congénito.	10,000
y) José Iván Carrasquillo Santana PO Box 363 Trujillo Alto, Puerto Rico 00977 Tel. (787) 748-8865 Para gastos de viaje estudiantil	500
z) Administración de Servicios Generales para los gastos administrativos.	<u>2,000</u>
TOTAL	<u>\$94,800</u>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2697, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En en Texto:

Página 1, línea 3,	después de “para” insertar “que sean utilizados en”.
Página 2, línea 17,	tachar “cancer” y sustituir por “cáncer”.
Página 2, línea 23,	tachar “\$1,300” y sustituir por “1,300”.
Página 3, línea 4,	tachar “Rio” y sustituir por “Río”.
Página 3, línea 6,	antes de “1,000” insertar “\$”.
Página 3, línea 17,	tachar “Rio” y sustituir por “Río”.
Página 3, línea 22,	tachar “Del” y sustituir por “del”.
Página 3, línea 23,	tachar “Agrónomos” y sustituir por “Agrónomos”.
Página 5, línea 7,	tachar “Construcción” y sustituir por “construcción”.
Página 6, línea 8,	tachar “matricula” y sustituir por “matrícula”.
Página 6, línea 23,	tachar “\$500” y sustituir por “500”.
Página 7, línea 8,	antes de “8,000” insertar “\$”.
Página 7, línea 21,	tachar “Valentin” y sustituir por “Valentín”.
Página 9, línea 17,	después de “informe” insertar “final”.

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de “para” insertar “que sean utilizados en”.
Página 1, línea 10,	después de “Conjunta” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2697, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos (94,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2697 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1426, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda a realizar una investigación sobre las violaciones perpetradas a contratos de opción a compra por las empresas desarrolladoras, agentes, vendedores y demás personas relacionadas con la venta y disposición de unidades de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento jurídico exalta ampliamente la importancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Código Civil al igual que la Constitución de Puerto Rico contienen disposiciones taxativas sobre el derecho contractual. De hecho el Artículo 1210 del Código Civil establece que “Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, y desde entonces obligan, no sólo al cumplimiento de lo meramente pactado, sino también, a todas las consecuencias que según su naturaleza sean conformes a la buena fe, al uso y a la ley”. Además, el Artículo 1208 declara que “La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes”.

Este último artículo, entre otros, parece ser el que están violando los desarrolladores cuando luego de perfeccionado el contrato de opción a compra, y hasta recibido dinero para separar la unidad de vivienda, proceden a aumentar el costo, cambiar el modelo o a localización de la unidad, unilateral y arbitrariamente.

La empresa desarrolladora Caguas Real, Inc. es un ejemplo de esta situación. Se alega que esta empresa mediante el proyecto Caguas Real Home Resort ha aumentado el precio a las unidades de vivienda luego de firmados contratos de opción a compra por un precio cierto. Se señala, además, que han cambiado las condiciones pactadas sobre la unidad de vivienda luego de haberle dado la expectativa de precio, modelo y localización al consumidor.

Entendemos que ya el Departamento de Asuntos al Consumidor tiene alrededor de cuarenta y seis (46) querellas contra la mencionada empresa desarrolladora. Se aduce que ésta viola la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Oficial de Construcción”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda a realizar una investigación sobre las violaciones perpetradas a contratos de opción a compra por las empresas desarrolladoras, agentes, vendedores y demás personas relacionadas con la venta y disposición de unidades de vivienda.

Sección 2.- Las Comisiones deberán, pero sin limitarse a, lo siguiente:

a) Examinar el Registro de Contratistas del Departamento de Asuntos al Consumidor creado por la Ley Núm. 146 de 10 de agosto de 1995, en el cual deberán aparecer inscritos toda persona natural o jurídica que se dedique a la industria de la construcción con inclusión de querellas por razón de incumplimiento presentadas ante el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO).

Esta ley, autoriza además, al DACO a requerirle una fianza anual ala contratista.

b) Se deberá examinar dicho registro para determinar cuales son las empresas que aparecen allí, si las mismas están desarrollando proyectos en la actualidad y señalar las que son reincidentes en sus prácticas de incumplimiento.

c) Se deberá investigar el caso de Caguas Real, Inc y todas sus subsidiarias y alter egos, de haberlos.

d) Se deberá investigar cual es el status de las aproximadamente 46 querellas presentadas en DACO contra Caguas Real Inc, entre otros asuntos de relevancia al respecto.

Sección 3.- Las Comisiones deberán redirán su informe con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 1426, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:

tachar *“a realizar”*

Línea 2:

después de *“las”* adicionar *“alegadas”*; en esa misma línea tachar *“perpetradas a”* y sustituir por *“de”* y al final de la línea después de *“por”* adicionar *“parte de”*

Línea 3:

tachar *“desarrolladoras,”* y sustituir por *“constructoras,”*; en esa misma línea al final tachar *“y”*

Línea 4:

tachar *“disposición”*

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

después de “*Civil*” insertar “(,)”; en esa misma línea después de “*Rico*” tachar “*contienen*” y sustituir por “*, contiene*”

Página 1, párrafo 1, línea 3:

después de “*hecho*” insertar “(,)”

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “*también*” tachar “(,)”

Página 1, párrafo 1, línea 6:

tachar “*ley*.” y sustituir por “*ley.*”

Página 1, párrafo 1, línea 8:

eliminar “(.)” y sustituir por “(.)”

Página 1, párrafo 2, línea 1:

después de “*desarrolladores*” insertar “*de viviendas*”

Página 1, párrafo 2, línea 2:

después de “*perfeccionado*” adicionar “*según se alega,*”

Página 1, párrafo 3, línea 1:

tachar “*La empresa desarrolladora*” y sustituir por “*Aparentemente, la empresa*”

Página 1, párrafo 2, línea 2:

tachar “*esta empresa mediante*” y sustituir por “*en*”; en esa misma línea después de “*Resort*” adicionar “*ésta*”

En el Texto:

Página 2, línea 3:

después de “*por*” adicionar “*parte de*”; en esa misma línea tachar “*desarrolladoras,*” y sustituir por “*constructoras,*”

Página 2, línea 7:

al final de la línea tachar “*deberán*” y sustituir por “*debe*”

Página 2, línea 8:

tachar “*inscritos*” y sustituir por “*inscrito*”

Página 2, línea 9:

después de “*construcción*” adicionar “(,)”; en esa misma línea tachar “*inclusión*” y sustituir por “*mención*”

Página 2, línea 11:

tachar todo su contenido

Página 2, línea 12:

tachar desde “*Se*” hasta “*son*” y sustituir por “*Determinar cuáles de*”

Página 2, línea 13:

tachar “*allí, si las mismas*” y sustituir por “*registradas*”; en esa misma línea al final tachar “*y*”

Página 2, línea 14:

tachar “*señalar*” y sustituir por “*e identificar*”

Página 2, línea 15 y 16:

tachar todo su contenido

Página 3, línea 1:

tachar “*d*” y sustituir por “*c*”; tachar desde “*Se*” hasta “*es*” y sustituir por “*Investigar*” en la misma línea tachar “*aproximadamente 46*”

Página 3, línea 2:

tachar “*en DACO*” y sustituir por “*ante el Departamento de Asuntos del Consumidor*”; en esa misma línea tachar después de “*Inc.*” tachar desde la “(,)” el resto de la línea y sustituir por “*por incumplimiento de contrato de opción de compra.*”

Página 3, línea 3:	tachar su contenido
Página 3, línea 4:	tachar " <i>deberán</i> " ; después de " <i>informe</i> " insertar "(,)"
Página 3, línea 5:	después de " <i>recomendaciones</i> " insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1426 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda que realicen una investigación en torno a las alegadas violaciones de contratos de opción de compra de unidades de vivienda por parte de los desarrolladores, agentes, vendedores y otras personas relacionadas.

Se señala que muchos ciudadanos alegan que después de haber perfeccionado un contrato de opción de compra de una unidad de vivienda le aumentan el costo de la unidad, cambian el modelo o le separan la vivienda en un lugar distinto al seleccionado por la persona que firma el contrato de opción, sin el consentimiento de ésta. Se alega que incluso personas que han pagado una cantidad para separar una vivienda determinada, han tenido ese problema.

Sin duda deben examinarse esas alegaciones para conocer su certeza y alcance; y de ser ciertas examinar las disposiciones legales que correspondan y recomendar la legislación necesaria. Por lo que, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1426, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1946, sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Asuntos Internacionales y Federales a realizar un estudio sobre las posibles fuentes estatales y subsidios federales de financiamiento que puedan ser utilizadas por los transportistas públicos para fines de servicio y seguridad en sus vehículos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El concepto de transportación pública colectiva que prevalece en las zonas urbanas y rurales de los municipios de la Isla, es único en la nación americana. El chofer de carro público es el que lleva a los habitantes puertorriqueños de clase pobre al trabajo, al colmado, a la cita médica, a las gestiones con oficinas de gobierno; la guagua escolar es el medio de transportación que lleva a sus niños y adolescentes a la escuela pública. En muchos pueblos y ciudades los autobuses de líneas privadas cubren las rutas cuyo tránsito es menos atractivo, y en las zonas urbanas, el taxista es el que soluciona la emergencia y lo imprevisto, y el primer contacto del visitante y el turista que llega a nuestros puertos.

En la mayoría de los casos, el transportista es su propio patrono y enfrenta dificultades para mantener su vehículo con todos los aditamentos de seguridad que puedan ser necesarios y convenientes para un servicio adecuado.

A estos efectos, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario investigar para conocer las opciones disponibles de los transportistas para el financiamiento de sus operaciones, incluyendo las facilidades para usuarios con impedimentos, que provengan de ayudas gubernamentales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Asuntos Internacionales y Federales a realizar un estudio sobre las posibles fuentes estatales y subsidios federales de financiamiento que puedan ser utilizadas por los transportistas públicos para fines de servicios y seguridad en sus vehículos.

Sección 2.- Para realizar el estudio aquí ordenado, las Comisiones tendrán, sin que ello constituya una limitación, los siguientes deberes y funciones:

- (a) Realizar una recopilación y análisis completo e integral de la legislación federal y estatal relacionada;
- (b) Solicitar el asesoramiento y ayuda técnica que a estos efectos requieran;
- (c) Consultar con los diversos sectores de opinión pública interesados en el desarrollo y planificación de estrategias que puedan adelantar los fines de esta investigación.

Sección 3.-La Comisiones deberán rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2129, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 2: tachar *“realizar”*; en esa misma línea después de *“fuentes”* adicionar *“de fondos”* y al final de la línea tachar *“de”*
- Línea 3: tachar *“financiamiento”*

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

Página 1, párrafo 1, línea 4:

Página 1, párrafo 1, línea 6:

Página 1, párrafo 1, línea 7:

tachar “**de la Isla**” y sustituir por “**del país,**”
después de “**médica**” tachar “**(.)**” y sustituir por
“**y**”; en esa misma línea después de “**gobierno,**”
tachar “**, la**” y sustituir por “**, entre otras. La**”
después de “**atractivo**” tachar “**(,)**”
después de “**imprevisto**” tachar “**(,)**”

En el Texto:

Página 2, línea 2:

Página 2, línea 3:

Página 2, línea 7:

Página 2, línea 9:

Página 2, línea 10:

Página 2, línea 11:

Página 2, línea 14:

Página 2, línea 15:

al final de la línea adicionar “**de**”
tachar “**de financiamiento**”
tachar “**Realizar**” y sustituir por “**realizar**”
tachar “**Solicitar**” y sustituir por “**solicitar**”
después del “**(;)**” insertar “**y**”
tachar “**Consular**” y sustituir por “**consultar**”;
en esa misma línea tachar “**de opinión pública**”
tachar “**La**” y sustituir por “**Las**”
después de “**dentro de**” tachar “**los próximos**”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2129 propone asignar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Asuntos Internacionales y Federales un estudio sobre los programas o fuentes de fondos y subsidios del Gobierno Federal de que puedan beneficiarse los transportistas públicos para fines de servicio y seguridad de los vehículos de motor que constituyen su instrumento de trabajo.

Distinto a otros países y jurisdicciones en Puerto Rico existen un número considerable de dueños de vehículos de motor con licencia de la Comisión de Servicio Público para proveer transportación mediante paga en las rutas autorizadas por ese organismo. Ante la ausencia de un sistema de transportación colectivo efectivo, que llegue a todos las ciudades, pueblos y barrios del país, la transportación operada por personas privadas ha venido a ser indispensable para un sector importante de la población del país.

Sin embargo, aparentemente la mayoría de dueños de vehículos de servicio público no pueden instalar los aditamentos y equipo de seguridad necesario o conveniente para su protección y la de sus clientes, ni instalar mecanismos especiales para personas con limitaciones o impedimentos físicos.

Es conveniente hacer un estudio sobre esa situación y examinar si existe algún programa o subsidio federal al que puedan acceder esos transportistas para los fines antes indicados, por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2129 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2195, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen una investigación sobre la situación que viven muchos abonados de Puerto Rico con el cobro excesivo en las facturas por el servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) y la compañía privada a cargo de la administración de la misma, ONDEO, y la trayectoria de la mencionada empresa en otros países donde ha sido contratada para administrar el servicio de agua potable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las múltiples quejas de los abonados contra la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la nueva administradora de la agencia, Ondeo de Puerto Rico, sobre alta facturación y cobros indebidos o en exceso a los clientes por el servicio de agua, han levantado una serie de interrogantes que merecen respuesta.

Aunque el gobierno de Puerto Rico no ha decretado un aumento en las tarifas del servicio de agua potable, es sospechoso el envío de facturas que reflejan lo contrario. Parece coincidencia que la empresa Ondeo Services haya incurrido en esta conducta, igual que, como se alega ha ocurrido, con el servicio de agua en Argentina, Alemania, Filipinas y Chile; entre otros países.

El presidente de Ondeo en Puerto Rico ha señalado que las causas de las alzas en las facturas podrían ser desde salideros, hasta errores en la lectura de los contadores, o la sustitución de la estimación del consumo por una lectura del gasto de agua real. El Presidente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, anunció que encaminará una investigación ante la sospecha de que los aumentos en las facturas de algunos abonados sea un sabotaje de empleados salientes de la compañía administradora anterior, para dañar la imagen de la nueva administradora, Ondeo Services. Además, se ha hablado de decretar una moratoria de 60 días en el cobro de cualquier exceso de la factura previa de un abonado.

Sin embargo, oficiales de la empresa Ondeo y de la AAA han señalado que los abonados afectados podrían recibir una rebaja en la factura hasta que terminen una investigación. Mientras tanto, la empresa ha iniciado una operación de reparación de salideros y desbordes de aguas negras, que sólo en el mes pasado se reportaron más de 12,000 querellas, de las cuales fueron resueltas 11, 954.

No obstante, la semana pasada, el Presidente de la AAA, anunció la contratación de unos auditores que evaluarán la forma en que Ondeo lee los metros y factura por el agua consumida, con el fin de verificar de que la manera de cobro de la empresa sea la correcta.

Es menester de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el fiscalizar el servicio que ofrecen las agencias de gobierno y la empresa privada, al pueblo consumidor puertorriqueño. Por lo tanto es

necesario realizar una investigación sobre la facturación excesiva por el servicio de agua potable y alcantarillados que realiza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la empresa Ondeo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen una investigación sobre la situación que viven muchas familias de Puerto Rico con el cobro excesivo en las facturas por el servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) y la compañía privada a cargo de la administración de la misma, ONDEO, y la trayectoria de la mencionada empresa en otros países donde ha sido contratada para administrar el servicio de agua potable para la ciudadanía.

Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe con sus conclusiones y recomendaciones no más tarde de sesenta (60) días, después de aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2195, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: después de "*Comercio*" tachar "(;)" y tachar el resto de la línea
- Línea 2: tachar desde "*Comisión*" hasta "*realicen*" ; en esa misma línea después de "*la*" adicionar "*alegada facturación excesiva por los servicios que*"
- Línea 3: tachar todo su contenido
- Línea 4: tachar "*por el servicio que ofrece*" y sustituir por "*presta*" ; en esa misma línea después de "*(AAA)*" insertar "(.)" y tachar "*y la*"
- Líneas 5, 6 y 7: tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "*alta*" y sustituir por "*la*"
- Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "*y cobros indebidos o*"
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después "*Services*" insertar "*alegadamente también*" ; en esa misma tachar "*, igual que, como se alega ha*" y sustituir por "(.)"
- Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar todo su contenido
- Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar "*presidente de*" y sustituir por "*Presidente de la empresa*"

Página 2, párrafo 1, línea 4: después de "**negras**" tachar "(,)" y sustituir por "(.)" y tachar el resto de la línea

Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar todo su contenido

Página 2, párrafo 2, líneas 1, 2 y 3: tachar todo su contenido

Página 2, párrafo 3, línea 1: tachar desde "**menester**" hasta "**el**" y sustituir por "**función ineludible del Senado de Puerto Rico**"

Página 2, párrafo 3, línea 2: tachar "**y**" y sustituir por "**, directamente o mediante contratación con**"

En el Texto:

Página 2, línea 2: después de "**Comercio**" tachar "; y a la **Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen**" y sustituir por "**realice**"

Página 2, línea 3: después de "**el**" insertar "**alegado**"

Página 2, línea 5: después de "(AAA)" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea

Página 2, líneas 6 y 7: tachar todo su contenido

Página 2, línea 8: tachar "**Las comisiones rendirán**" y sustituir por "**La Comisión rendirá**" ; en esa misma línea después de "**informe**" insertar "(,)"

Página 2, línea 9: después de "**recomendaciones**" insertar "(,)" ; tachar "**resolución.**" y sustituir por "**Resolución.**"

Página 2, línea 10: tachar "**resolución**" y sustituir por "**Resolución**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2195 propone que se realice una investigación sobre la alegada facturación excesiva a los abonados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por el consumo de agua potable.

La investigación sería realizada por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio. La Comisión deberá investigar a qué obedece la queja pública, las acciones tomadas tanto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como por la compañía privada contratada que la administra, para corregir esa situación.

Son muchos los abonados de dicha Autoridad que alegan recibir facturas de servicio con cargos excesivos o que no reflejan realmente el consumo que han tenido.

El Senado de Puerto Rico atento a estas alegaciones públicas, entiende necesario realizar la investigación antes descrita. En consideración de lo cual la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2195 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura, de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina de Asuntos de la Juventud a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La paternidad durante la adolescencia y la juventud temprana puede afectar negativamente la vida de los involucrados: tanto de los padres, como la de los hijos. Los jóvenes que se enfrentan a la situación de ser padres, atraviesan por serios problemas de tipo psicológico, educativo, económico, familiar y social. A este tipo de situaciones podría agregarse la de los proyectos de vida truncados, pues los jóvenes se tienen que adaptar a un nuevo rol no previsto, el cual implica una serie de decisiones que probablemente ni siquiera se hubieran imaginado, que los expone a continuas frustraciones y desajustes.

Es ante esta situación social que cada día se acrecienta en la nueva formación social de la familia, que el Estado debe incorporar estrategias proactivas y servicios que fomenten estilos de vida saludables propiciando así la adopción de ideologías contundentes que propicien una paternidad responsable. Es en función de esta en nuestros jóvenes, que el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina de Asuntos de la Juventud deben tener como deber ministerial la adopción de planes de acción afirmativas que impacten de forma positiva la formación integral del o los jóvenes en los roles sociales que representan.

Es por lo antes expuesto, que esta Honorable Asamblea Legislativa deberá investigar los servicios prestados por las Agencias concernientes para propiciar una innovadora legislación a tenor con la realidad social de estos jóvenes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones Educación, Ciencia y Cultura, de Bienestar Social y de Comunidades Especiales y de Asuntos de la Juventud a que realicen una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina de Asuntos de la Juventud a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe final con hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 2211, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 3: tachar "*a que realicen*"
 Línea 5: tachar "*la*" y sustituir por "*maternidad y*"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de "*paternidad*" insertar "*y maternidad*"
 Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "*jóvenes*" y sustituir por "*adolescentes*"
 Página 1, párrafo 1, línea 5: después de "*jóvenes*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*tienen que cumplir otras obligaciones, lo*"
 Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar "*cual*" y sustituir por "*que*"; después de "*implica*" insertar "*la necesidad de tomar*"; en esa misma línea al final tachar "*que*" y sustituir por "*y encarar nuevas circunstancias que pueden exponerlos a*"
 Página 1, párrafo 1, línea 7: tachar "*los expone a*"
 Página 1, párrafo 2, línea 3: después de "*saludables*" insertar "(,)"
 Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar "*en función de esta en nuestros jóvenes,*" y sustituir por "*por ello*"
 Página 1, párrafo 2, línea 6: después de "*ministerial*" insertar "*expreso*"; en esa misma línea tachar "*afirmativas*"
 Página 1, párrafo 2, línea 7: tachar "*del o*" y sustituir por "*de*" en esa misma línea después de "*jóvenes*" tachar el resto de la línea e insertar "(.)"
 Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar desde "*esta*" hasta "*deberá*" y sustituir por "*el Senado de Puerto Rico considera necesario*"
 Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar "*Agencias concernientes*" y sustituir por "*agencias antes mencionadas a los padres adolescentes*"

En el Texto:

Página 2, línea 4: tachar "*la*" y sustituir por "*maternidad y*"
 Página 2, línea 6: tachar "*final*" y sustituir por "(,)"
 Página 2, línea 7: después de "*recomendaciones*" insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2211 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los servicios que ofrecen los Departamentos de Educación y de la Familia, así como la Oficina de Asuntos de la Juventud a los adolescentes y jóvenes sobre paternidad y maternidad responsable. Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura, de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Asuntos de la Juventud tendrán la oportunidad de llevar a cabo esta investigación.

En los últimos años han aumentado el número de adolescentes que tienen que asumir el rol de padres o madres, sin aún haber finalizado sus estudios de escuela superior, ni otra preparación para obtener un trabajo remunerado que le permita sostener la familia. Muchos de estos jóvenes no tienen la orientación básica para asumir sus obligaciones como padres en la forma debida y velar por la salud y protección de sus hijos.

Es de interés público examinar los programas o actividades que sostiene el Gobierno de Puerto Rico para ayudar a estos jóvenes incluyendo sus objetivos, contenido y logros obtenidos hasta el presente. Ese análisis permitirá determinar las medidas necesarias para mejorarlas o ampliarlas, de ser necesario.

En consideración de ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2211 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3147, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre las condiciones físicas existentes en el Fortín Conde de Marisol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques, tanto de la estructura como de sus colecciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Vieques es una isla localizada a unas 6 millas de la costa este de la isla grande de Puerto Rico. Vieques es también conocida por los residentes de Puerto Rico como La Isla Nena.

Son varios lugares de gran interés turísticos, recreativos y culturales con que cuenta esta isla municipio. Entre estos se encuentran las playas de Sun Bay, Navío y Media Luna, así como la Bahía Bioluminiscencia de Mosquito. Además, existe el Faro Punta Mulas y el Fortín Conde de Marisol.

El Fortín Conde de Marisol es uno de los lugares culturales y turísticos de mayor visitación en la Isla Municipio de Vieques. Este fuerte convertido en museo fue construido en 1840, y al

momento alberga una colección de arte e historia que recorre la fascinante historia de esta pintoresca isla. Entre estos se encuentra una colección de mapas cartográficos, así como una cronología de la controversial ocupación de terrenos por la Marina de los Estados Unidos.

En vista de la importancia histórica y cultural que tiene para el pueblo de Puerto Rico este Fortín es imperativo conocer las condiciones físicas existentes tanto de la estructura como de sus colecciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre las condiciones físicas existentes en el Fortín Conde de Marisol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques, tanto de la estructura como de sus colecciones.

Sección 2.- Las Comisiones deberán realizar aquellas inspecciones oculares que entiendan necesarias para cumplir con los objetivos de esta Resolución.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de 60 días contados desde la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración del R. del S. 3147, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 2: tachar *“a que realicen”*
- Línea 3: tachar *“las condiciones físicas existentes en el”* y sustituir por *“el estado de la estructura y las colecciones del”*; tachar *“Marisol”* y sustituir por *“Mirasol”*
- Línea 4: después de *“Vieques”* eliminar *“(,)”* y el resto de la línea y sustituir *“(.)”*

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar *“Marisol”* y sustituir por *“Mirasol”*
- Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar *“Marisol”* y sustituir por *“Mirasol”*
- Página 1, párrafo 3, línea 2: después de *“fuerte”* insertar *“, hoy”* en la misma línea después de *“museo”* insertar *“(,)”*; después de *“1840”* tachar *“, y al”*
- Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar *“momento”*
- Página 1, párrafo 3, línea 4: tachar *“mapas cartográficos,”* y sustituir por *“documentos cartográficos,”*

Página 2, párrafo 1, línea 2:

después de **“Fortín”** insertar **“(,)”** tachar **“conocer las”** y sustituir por **“evaluar”** ; después de **“existentes”** insertar **“(,)”**

Página 2, párrafo 1, línea 3:

al final de la línea eliminar **“(,)”** y sustituir por **“, a fin de recomendar las medidas necesarias para su buen mantenimiento y conservación.”**

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar **"a que realicen"** y sustituir por **"realizar"**

Página 2, línea 3:

tachar desde **“las”** hasta **“el”** y sustituir por **“el estado de la estructura y colecciones del”**; tachar **" Marisol"** y sustituir por **"Mirasol,"**

Página 2, línea 4:

al final de la línea eliminar el **“(,)”** y sustituir por **“(,)”** y tachar el resto de la línea

Página 2, línea 8:

después de **“recomendaciones”** insertar **“(,)”**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3147 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado que lleven a cabo una investigación sobre el estado de las estructuras y colecciones del Fortín Conde de Mirasol de Vieques.

Esta estructura, convertida en museo, exhibe una colección de documentos y piezas sobre la historia de Vieques, así como obras de arte. El Fortín es un punto de interés para los turistas y universitarios que visitan la isla Municipio. Su colección sobre la cronología de la ocupación de terrenos por la marina de los Estados Unidos es muy interesante y excitante.

Esa edificación histórica, que es patrimonio público, debe ser objeto de un programa de conservación permanente de sus estructura, que evite su deterioro. Igualmente, las colecciones que alberga deben conservarse para el disfrute actual y futuro de nuestro pueblo.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3147 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3166, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para realizar una investigación exhaustiva sobre la realización de un Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito de Carolina que incluya la articulación de esfuerzos a través de esfuerzos de regionalización, planes de financiamientos de obras permanentes y la promoción de la industria de servicios y de Turismo como promotores de Desarrollo Económico para la región.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La economía de Puerto Rico así como la economía de los Estados Unidos han pasado recientemente por un período de recesión que ha causado una disminución en el crecimiento económico y la generación de inversión. Estos efectos adversos a la economía, entre otros, han ocasionado que al presente se hayan intensificado los esfuerzos para la atracción de inversión de parte de diversos países y regiones económicas las cuales compiten para lograr que se establezcan en sus jurisdicciones empresas de producción.

En este ambiente de gran competencia global, los municipios de Puerto Rico necesitan proyectar un ambiente empresarial atractivo cuyos atractivos trascienden la limitada capacidad fiscal y geográfica de cada uno. Por esta razón es necesario realizar esfuerzos concertados, de naturaleza regional que aglutinen ventajas que logren superar otras ofertas que consideran las empresas al determinar su localización.

El Distrito de Carolina tiene grandes ventajas para la atracción de empresas. Entre estas se destacan la ubicación en éste del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, la localización de la mayor parte de los hoteles del país en el sector de Isla Verde, una capacitada fuerza trabajadora, una sólida presencia de industrias de alta tecnología, la disponibilidad de vivienda de todos los niveles de ingreso, centros comerciales de primer orden y una base fiscal estable. Estas ventajas, sin embargo, tienen que atemperarse con mejoras necesarias a nivel del Distrito para lograr que los municipios puedan atraer inversión.

Al presente se realizan varios proyectos de envergadura de parte del gobierno y el sector privado. El próximo inicio del Proyecto Ruta 66 y la extensión del Tren Urbano hasta Carolina son ejemplos de esto. En adición, el este del país es una de las áreas de mayor pujanza en términos de desarrollo privado de tipo turístico residencial con un potencial de más de 3,000 unidades de habitación en diversas etapas de realización.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es vital la coordinación de esfuerzos para lograr esfuerzos regionales que beneficien de forma concertada a la mayor parte del Distrito de Carolina. Asimismo, debe procurarse que el máximo esfuerzo sea realizado de forma programada para que los beneficios de las acciones puedan ser utilizados de forma integral a la atracción de inversión privada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para realizar una investigación exhaustiva sobre la realización de un Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito de Carolina que incluya la articulación de esfuerzos a través de esfuerzos de regionalización, planes de financiamiento de obras permanentes y la promoción de la industria de servicios y de Turismo como promotores de Desarrollo Económico para la región.

Sección 2. – Dicha investigación deberá incluir lo siguiente, sin que se entienda que este es un listado taxativo:

- a. Determinar la situación actual...

- b) Determinar las responsabilidades...
- c) Determinar el efecto de...
- d) Determinar los requisitos tecnológicos necesarios para...
- e) Determinar el costo de...
- f) Examinar cualquier aspecto adicional que se estime necesario y conveniente para los fines de esta investigación.

Sección 3.- La investigación debe ir dirigida a recomendar la legislación necesaria que sea cónsona con los hallazgos y recomendaciones de dicha investigación.

Sección 4.- Copia de este informe será entregada a la Gobernadora una vez sea aprobado por el Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3166, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: tachar desde **“realizar”** hasta **“de”** y sustituir por **“ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio una investigación sobre la necesidad y conveniencia de que se adopte”**
- Línea 2: después de **“Desarrollo”** insertar **“Integral”**; en esa misma línea tachar **“esfuerzos a través de”**
- Líneas 3 y 4: tachar todo su contenido y sustituir por **“de industrias de manufactura, servicios, turismo y otras actividades económicas en la”**

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: después de **“Rico”** insertar **“(,)”**
- Página 1, párrafo 1, línea 5: después de **“económicas”** insertar **“(,)”**
- Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar **“proyectar”** y sustituir por **“crear”**; en esa misma línea tachar desde **“cuyos”** hasta **“trascienden”** y sustituir por **“que pueda trascender”**
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después de **“razón”** insertar **“(,)”**
- Página 1, párrafo 2, línea 4: después de **“regional”** insertar **“(,)”**; en esa misma línea tachar desde **“que”** hasta **“ofertas”** y sustituir por **“comparables o superiores a las ofertas de otras jurisdicciones”**
- Página 2, línea 1: tachar **“conteros”** y sustituir por **“centros”**
- Página 2, párrafo 1, línea 1: después de **“presente”** insertar **“(,)”**

Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar desde **“Proyecto”** hasta **“la”** y sustituir por **“Corredor del Este y la proyectada”**
 Página 2, párrafo 1, línea 4: después de **“residencial”** insertar **“(,)”**
 Página 2, párrafo 3, línea 1: tachar **“la coordinación de esfuerzos”** y sustituir por **“el diseño de estrategias”**

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar desde **“Para”** hasta **“de”** y sustituir por **“Ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio que realice una investigación sobre la necesidad y conveniencia de que se adopte”**
 Página 2, línea 2: después de **“Desarrollo”** insertar **“Integral”** ; en esa misma línea tachar **“de esfuerzos a”**
 Página 2, línea 3: tachar **“través”**
 Página 2, línea 4: después de **“promoción”** tachar el resto de la línea y sustituir por **“y establecimientos de industrias de manufactura, servicio, turismo y otras actividades económicas en dicho distrito.”**
 Página 2, líneas 5, 6, 7,8, 9, 11 y 12: tachar todo su contenido y sustituir por **“Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los 90 días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.”**
 Página 3, líneas 1, 2, 3, y 4: tachar todo su contenido
 Página 3, línea 5: tachar **“4”** y sustituir **“3”** ; en esa misma línea después de **“Gobernadora”** insertar **“de Puerto Rico,”**
 Página 3, línea 7: tachar **“5”** y sustituir por **“4”**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3166 tiene el propósito de ordenar una investigación sobre la necesidad y conveniencia de que se formule y adopte un plan estratégico de Desarrollo Integral del Distrito de Carolina.

Ese plan, estaría dirigido a establecer las estrategias y programación para dotar a la región, de la infraestructura y actividades económicas esenciales para hacerla atractiva al establecimiento de nuevas actividades de manufactura, servicios y turismo. Se estima que con este plan se provean más y mejores empleos, a la vez que se produzcan más ingresos a los municipios de la región para servicios y obras públicas. De esa forma consecuentemente se mejoraría las condiciones y calidad de vida de los residentes del Distrito de Carolina.

Por estas razones, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 3166 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2338, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Consejo de Educación Superior que establezca mediante reglamentación que para conceder o renovar la licencia a una institución de educación superior, sea requisito el proveer a los padres, encargados o tutores de los estudiantes que asistan a la misma, un seminario relativo a la prevención y detección, manejo y tratamiento de sustancias controladas que será impartido al comienzo del curso escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Educación Superior es la entidad designada en ley para adoptar y promulgar normas objetivas para licenciar y acreditar a instituciones públicas y privadas de educación en Puerto Rico. Al otorgársele tal facultad, se adoptó como política pública el propiciar el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las instituciones de educación superior. En vías de alcanzar tal objetivo, promoviendo un ambiente escolar libre de las drogas, es indispensable la creación de un mecanismo preventivo para enfrentar tal situación. Siendo el problema del uso y adicción a sustancias controladas uno de tal magnitud en nuestra sociedad puertorriqueña, le compete a los padres, encargados o tutores estar preparados para fomentar una comunicación efectiva con sus hijos relacionada a al uso de sustancias controladas. Actualmente éstos se encuentran desprovistos de las herramientas necesarias para poder enfrentar situación, porque la mayoría desconoce cómo manejarla. Hay que proveer a los padres con el conocimiento necesario sobre todo lo relacionado tanto a la prevención, cómo detectar si en efecto su hijo o menor a cargo está usando sustancias controladas, manejo de la situación una vez se conoce que el hijo usa drogas, tratamientos disponibles, que ofrecen tanto las agencias gubernamentales como las instituciones privadas y orientaciones que provean los profesionales de la salud.

La educación que proveen las instituciones escolares va tomada de la mano con la crianza impartida en los hogares por parte de los padres. Al adoptarse la reglamentación propuesta, tanto las escuelas como los padres van a tomar participación activa en la lucha contra las drogas, pues éste es un problema que no sólo compete a las entidades gubernamentales, sino que también a la ciudadanía en general, particularmente a los padres de menores de edad, que están mas vulnerables a caer en el uso y abuso de las sustancias controladas. Mientras mejor informados y orientados estén los padres, se podrá disminuir la incidencia del uso de sustancias controladas por parte de los estudiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-El Consejo de Educación Superior tomará las medidas reglamentarias para establecer como uno de los requisitos para la concesión y renovación de licencia que deberá cumplir toda institución superior, el proveer a los padres, encargados o tutores de los estudiantes un seminario que comprenda la prevención, detección del uso de sustancias controladas y tratamiento disponible.

Sección 2.-El Seminario comprenderá, pero sin limitarse, a todo lo relacionado tanto a la prevención, cómo detectar si en efecto su hijo o menor a su cargo está usando sustancias controladas, manejo de la situación una vez se conoce que el hijo usa drogas, tratamientos disponibles, que ofrecen tanto las agencias gubernamentales como instituciones privadas y orientaciones relacionadas que provean los profesionales de la salud.

Sección 3.-El Seminario será ofrecido al comienzo de cada curso escolar y la asistencia será de carácter compulsorio, salvo cuando el Consejo de Educación Superior determine la existencia de justa causa. Aquellos padres, encargados o tutores que asistan a un seminario que ofrezca la institución escolar, luego de asistir al mismo, no tendrán la obligación de asistir en los años subsiguientes. Entiéndase entonces que la asistencia compulsoria es para la primera vez que se asista a un seminario de esta índole, las asistencias en los subsiguientes años sería de carácter voluntario, salvo que el Consejo de Educación Superior determine lo contrario.

Sección 4.-El Consejo de Educación Superior en coordinación con la institución escolar establecerá la fecha, que será al comienzo del curso escolar, y hora apropiada para otorgarse el Seminario, tomando en consideración la viabilidad de los padres, encargados o tutores para asistir al mismo y la disponibilidad de los recursos y facilidades de la institución escolar.

Sección 5.-Se ordena al Director, Principal o persona a cargo de la institución escolar rendir un informe anual al Consejo de Educación Superior, no más tarde del treinta (30) de septiembre, que incluirá pero no se limita a la fecha en que se otorgó el seminario, mencionar los profesionales o personas que presentaron ponencias, orientaciones o conferencia a los asistentes y un breve resumen de su disertación, listado de los padres asistentes y cualquier otro asunto que el Consejo de Educación Superior entienda pertinente.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe en relación con la R. C. de la C. 2338 recomendando la **aprobación** de la misma, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Párrafo 1, línea 1

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

Página 1, Párrafo 1, línea 2

Eliminar "**de educación superior**" y sustituir por "**de los niveles elemental, intermedio y secundario**"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"
Eliminar "**superior**" y sustituir por "**de los niveles elemental, intermedio y secundario**"

Página 1, Párrafo 1, línea 5

En el Resuélvese

Página 2, línea 1

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"
Eliminar "**superior**" y sustituir por "**de los niveles elemental, intermedio y secundario**"

Página 2, línea 3

Página 2, línea 12

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

Página 2, línea 17

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

Página 3, línea 1

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

Página 3, línea 6

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

Página 3, línea 10

Eliminar "**Consejo de Educación Superior**" y sustituir por "**Consejo General de Educación**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2338 propone ordenar al Consejo de Educación Superior que establezca mediante reglamentación que para conceder o renovar la licencia a una institución de educación superior, sea requisito el proveer a los padres, encargados o tutores de los estudiantes que asistan a la misma un seminario relativo a la prevención y detección, manejo y tratamiento de sustancias controladas que será impartido al comienzo del curso escolar.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del proceso de análisis de la presente iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Departamento de Educación, el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y el Consejo General de Educación. Las entidades comparecieron mediante memorial explicativo.

El Departamento de Educación considera que la medida no requiere su opinión, pues no está relacionada con su ámbito de acción y responsabilidades. No obstante, expresa que en la Resolución se debe clarificar a qué tipo de entidad se refiere ya que el Consejo General de Educación y el Consejo de Educación Superior tienen ambos la responsabilidad de expedir licencias a instituciones postsecundarias; el primero a las no universitarias y el segundo a las universitarias.

En su memorial, el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico indica que la reglamentación federal aplicable contempla dicho requisito respecto a los estudiantes y a los empleados de las instituciones universitarias, y están cumpliendo con el mismo. Veamos:

1. A las instituciones postsecundarias (universitarias y no universitarias) que participan de los programas federales de asistencia económica bajo el Título IV del *Higher Education Act* (Becas Pell, etc.) se les requiere adoptar e implantar un programa de prevención de drogas tanto para estudiantes como para sus empleados. Esto forma parte de los criterios que considera el Departamento de Educación Federal para condicionar la participación de las instituciones federales. (Véase Anejo I)
2. En la actualidad, anualmente el principal ejecutivo de cada institución acuerda con el Secretario de Educación de los Estados Unidos el cumplimiento de estos requisitos, incluyendo el establecimiento de programas de prevención de drogas.

Ahora bien, respecto a los padres, encargados o tutores, cabe destacar que imponer el requisito de darles el propuesto seminario, como pretende la medida de referencia, resulta un tanto insólito pues en el nivel postsecundario, los estudiantes superan en su mayoría los 18 años. De hecho, el noventa y seis por ciento (96%) de ellos cae dentro de la categoría de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años, de acuerdo con las estadísticas para el año fiscal 2001-2002.

Por otro lado, el 40% de los estudiantes postsecundarios es mayor de edad o está emancipado. A los padres o tutores de personas que ya son independientes no se les puede obligar a tomar un seminario. Respecto a los padres o tutores de personas mayores de 18 años, edad que se considera para muchos efectos frontera de la madurez legal, resulta poco justificado, por no decir otra cosa, requerir de las instituciones postsecundarias que les den el referido seminario y, más aún obligar a aquéllos a tomarlo. Es más que suficiente la obligación de adoptar respecto de los estudiantes un programa de prevención de drogas.

El Consejo General de Educación señala que la presente medida que impone el requisito a las instituciones de educación elemental, intermedia y superior, es materia de su jurisdicción. Estos niveles componen la población de mayor riesgo y la integración de los padres es fundamental para el desarrollo de las virtudes humanas que llevan a la internalización de los valores que previenen el uso de alcohol, tabaco, armas y sustancias controladas en los niños y jóvenes. Las edades de mayor riesgo son los 11 a los 16 años.

Expresa que los estudiantes que ingresan a las universidades con 18 años o menos pudieran estar en menor riesgo que aquéllos que aún no han completado su escuela superior. El riesgo existe desde el nivel elemental y los estudiantes de alto riesgo terminan siendo desertores o no ingresan a la universidad.

De acuerdo con sus estadísticas, el 97 % de estudiantes de nivel universitario no requiere intervención de los padres. El 2.9 % de estudiantes a nivel superior, con menos de 18 años, estaría dirigido a los padres de 4,064 estudiantes de los 140,283 matriculados en las instituciones bajo el Consejo de Educación Superior.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura acoge la sugerencia del CGE en el sentido de que se enmiende la medida propuesta a los fines de dirigirla al Consejo General de Educación respecto a los padres de los estudiantes de las escuelas privadas y públicas del país de nivel preuniversitario.

RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2338, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda la **aprobación** de la misma, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3465, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centros comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 10 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centros comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 10 para distribuir según se detalla:

1. Club Cívico, Cultural y Recreativo Anón Carmelita, Inc.
 Núm. de incorporación 42056 Carr. 138 Km. 23.3,
 Ponce, P.R. 00731, Sr. Néstor Janeiro Presidente,
 Núm. S.S. [REDACTED]
 Para la compra e instalación de puertas de tola, ventanas,
 rejas, materiales de construcción, el arreglo de los baños y
 para realizar las mejoras permanentes necesarias para
 acondicionar las estructuras existentes de la Antigua Escuela
 La Carmelita, en un sitio donde se puedan reunir, usar de
 refugio y recibir clases de distintas disciplinas recreativas
 y deportivas los residentes de dicha comunidad \$25,000
TOTAL REASIGNADO \$25,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3465, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

después de “detalla” insertar “a continuación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3465, tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centros comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 10 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3465 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3489, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, División Escolar, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Profesora Petra E. Avillán León, Escuela Superior Miguel de Cervantes para los gastos de instalación de rejas y reembolso de gastos incurridos en la compra de equipos y materiales para habilitar su salón y para su proyecto de enseñanza.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se resigna al Municipio de Bayamón, División Escolar, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Profesora Petra E. Avillán León, Escuela Superior Miguel de Cervantes para los gastos de instalación de rejas y reembolso de gastos incurridos en la compra de equipos y materiales para habilitar su salón y para su proyecto de enseñanza.

Sección 2.-Los fondos que por esta Resolución Conjunta se reasignan, fueron originalmente asignados a la Sra. Avillán para ayudar a sufragar los gastos de viaje de varios estudiantes de la Escuela Superior Miguel de Cervantes Saavedra de Bayamón a Washington, DC, con el programa Close-Up. Varias situaciones incidieron en que el viaje no se pudiera realizar, destacándose el temor de los padres y algunos de los estudiantes luego de los trágicos sucesos de las Torres Gemelas de Nueva York y del edificio del Pentágono.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3489, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

Página 2, entre las líneas 3 y 4,

Página 2, línea 4,

tachar “resigna” y sustituir por “reasigna”.
tachar “para transferir” y sustituir por “en la partida 37, que serán transferidos”.
adicionar; “Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.”.
tachar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 6,

tachar “para transferir” y sustituir por “en la partida 37, que serán transferidos”.
tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3489, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, División Escolar, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; en la partida 37, que serán transferidos a la Profesora Petra E. Avillán León, Escuela Superior Miguel de Cervantes para los gastos de instalación de rejas y reembolso de gastos incurridos en la compra de equipo y materiales para habilitar su salón y para su proyecto de enseñanza; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame el primer asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se llame la primera medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1906, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico será una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública, además, para establecer que el cargo del Procurador del Veterano será por el término de diez (10) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo, además, para establecer la participación en el proceso de selección del Procurador del Veterano de las distintas organizaciones de veteranos reconocidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Congreso de los Estados Unidos de América, así como disponer que la persona nombrada para el cargo de Procurador del Veterano deberá poseer experiencia profesional y conocimientos en los asuntos relacionados a los veteranos de las distintas ramas militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, además, deberá tener conocimientos y experiencia administrativa previa, así como haber estado domiciliada en Puerto

Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento, además, para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador del Veterano; enmendar el Inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer que el informe anual que ha de rendir el Procurador del Veterano habrá de hacerlo en o antes del 30 de abril de cada año, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conteniendo, entre otros asuntos, una evaluación de la operación de la Oficina, incluso en el aspecto fiscal, de las distintas actividades realizadas, de los logros y resultados obtenidos en los diferentes programas ofrecidos, por dicha Oficina o por intereses privados, y sobre la participación y grado de satisfacción de los veteranos de Puerto Rico en relación a los servicios ofrecidos por esta Oficina; adicionar un segundo párrafo al Artículo 12 de la Ley Núm. 57 de 27 Junio de 1987, según enmendada, a fin de establecer expresamente la colaboración con la Oficina del Procurador del Veterano, en materia de asesoría legal y/o profesional en la materia de especialidad de la agencia, tanto del Departamento de Justicia, de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, como de la Oficina de Asuntos de la Juventud.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se deje la consideración de esta medida para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese esta medida para un turno posterior.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: La Resolución Concurrente del Senado 88, la Resolución Concurrente de la Cámara 102, el Proyecto del Senado 2384, la Resolución Conjunta del Senado 2706, la Resolución Conjunta del Senado 2715, la Resolución Conjunta del Senado 2431, el Proyecto del Senado 2399 y la Resolución del Senado 3442; y que se incluyan también el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1291, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 2037 y el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 2824.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2128, titulado:

“Para enmendar el sub inciso (1) y se adiciona un tercer párrafo del inciso (a) de Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de establecer penas mayores si se ocasiona la muerte a un ser humano y otros fines.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. ORTIZ-DALIOT: Antes de que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio, adelante.

SR. ORTIZ-DALIOT: Me gustaría a ser unas expresiones sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Como no, adelante, señor Senador.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, esta medida, el Proyecto del Senado 2128, es de mi autoría. Quería significar para récord una de las razones por la cual se radicó esta medida. Ustedes recuerdan que un 31 de diciembre, celebraba una familia el esperar del nuevo año y desgraciadamente por uno de los asuntos que ha tomado noticia en los últimos días por la muerte de otra joven puertorriqueña que murió como resultado del mismo incidente, una bala perdida. En aquella ocasión, en diciembre 31, la víctima fue Jennifer Ivette Pérez, una joven puertorriqueña, una joven de San Juan. Y nosotros luego de esa muerte nos reunimos con su madre, nos reunimos con sus familiares a ver si había alguna manera en que podíamos atender la situación, aunque no le podemos, obviamente, devolver la vida a esa joven. Tampoco se la podemos devolver a Nicole Muñiz. Pero creemos que esta legislatura tiene una responsabilidad para atender esos asuntos apremiantes en la sociedad puertorriqueña, especialmente la ola de criminalidad. Y en aquel momento cuando radicamos el proyecto e hicimos una conferencia de prensa, anunciamos que esta Ley era en honor a Jennifer, y le llamamos la Ley Jennifer. Por que entendemos que era meritorio hacerlo en ese momento y todavía lo creemos en el día de hoy.

Sin embargo, luego de esa muerte desafortunada de la joven Jennifer, también murió otra joven puertorriqueña en San Juan y de San Juan, la joven Nicole Muñiz. Así que queremos extender el honor que le conferimos a Jennifer en decirle que ésta era la Ley Jennifer, también extenderlo a la joven Nicole Muñiz y quizás enmendar nuestra intención legislativa de que no solamente se honre a Jennifer con esta aprobación de este Proyecto de Ley, sino también a la joven Nicole Muñiz, quien falleció el pasado 19 de agosto, también resultado de una bala perdida. De todas estas guerras que tenemos en nuestra sociedad, en el caso de Nicole, de gangas que pelean puntos de drogas. En el caso de Jennifer personas mal orientadas que disparan al aire también tratando de celebrar la venida del nuevo año. En ambos casos, unos intentando celebrar la venida del nuevo año y otros disparando, peleándose por un punto de droga, yo creo que en ambas ocasiones el resultado ha sido uno desafortunado para la sociedad puertorriqueña que perdió dos jóvenes con una gran promesa. Jennifer era una persona que tocaba los instrumentos musicales con una gran excelencia, estaba en la escuela Libre de Música, de hecho se va hacer una película, recientemente anunciada, que se estrenará próximamente, que se llama precisamente Bala Perdida, en honor a Jennifer. En esa película estará Sharon Riley, José Félix Gómez e Idalia Pérez Garay compartiendo los roles estelares. Así que yo confío que éste es un primer paso, por que obviamente en un proyecto de ley

no están contestadas todas las maneras en que podamos atender esta situación tan grave que permea a la sociedad puertorriqueña. Pero esto es un primer paso para atender ese mal que tenemos y que vivimos en el día de hoy. Así que espero que este Proyecto se apruebe por unanimidad aquí en el Senado de Puerto Rico. Que sea un esfuerzo tripartita, que las minorías también se unan a honrar a estas dos jóvenes puertorriqueñas, tanto a Jennifer como a Nicole, y que la Cámara actúe con rapidez para se convierta en ley esta enmienda a la Ley de Armas, para que se atienda la tipificación del delito por una persona muerta por una bala perdida. Muchas gracias, señora Presidenta, y estaré votando a favor del Proyecto, obviamente.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al señor Senador, don Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, Señora Presidenta. Voy a votar a favor de este Proyecto, que yo creo que es excelente, en una lucha que tenemos todos los legisladores y el pueblo de Puerto Rico contra la criminalidad rampante que hay en nuestro país. Pero quiero llamar la atención a los compañeros de este Senado, y se trajo a colación en una audiencia pública que hubo hace unos días en la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, que hábilmente dirige el compañero Roberto Prats, de que bajo la Ley 404 del 2000 se aprobó un Artículo que obliga al Superintendente de la Policía, a la Superintendencia, a llevarle al pueblo de Puerto Rico una campaña masiva sobre orientación del uso de armas en las despedidas de año. Principalmente dirigida a aquellas personas que la tienen legalmente esa arma. Y que según se trajo a colación en estas audiencias públicas, no se ha hecho con el propósito de que sea incorporado este Artículo en la Ley de Armas del 2000. A través de estas palabras quiero peticionar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que este año se haga efectiva esta petición de llevar orientación sobre todo al pueblo de Puerto Rico sobre el uso de armas.

También es bueno señalar, y con esto termino, que uno de los jóvenes que fue arrestado con motivo de este asesinato despiadado de esta joven estaba bajo palabra. Y también hago un llamado a las autoridades pertinentes para cuando estas personas que están reclusos en las prisiones de Puerto Rico y solicitan ser liberados bajo ese privilegio, que se estudie cuidadosamente el expediente, que se cumpla de la "a", la "z" con los requisitos para que esa persona salga a compartir con nosotros en la libre comunidad. Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a votar a favor del proyecto. Muchas gracias.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: No cabe duda que la criminalidad es el tema de mayor preocupación para todos los puertorriqueños. No cabe duda que cada familia puertorriqueña de una manera u otra en algún momento ha tenido una experiencia desagradable, sea con un asalto, sea con un carjacking, sea con un incidente lamentable, como el que le quitó la vida a Jennifer Ivette Pérez y recientemente a la joven Nicole. Cuando uno está en posiciones electivas, como las que ocupamos los que nos sentamos en este Hemiciclo, siempre viene uno aquí cargado de deseo de poder aportar de una forma positiva a que Puerto Rico viva en ley y en orden. Y que Puerto Rico viva en una sociedad con respeto a la ley, con respeto a los seres humanos. Esta iniciativa del Proyecto del Senado 2128 es reflejo de las cosas que puede hacer el Senado de Puerto Rico para adelantar una sociedad de ley y orden. Pero lo que provoca este Proyecto de Ley fueron los tiros a mansalva que dispararon al aire unos irresponsables usuarios de armas, algunos de ellos legales, para celebrar la llegada del año nuevo. Sin saber, tal vez por ignorantes, que disparar un arma al cielo la bala bajará a la misma velocidad. Y un día puede que asesinen a una persona sin saberlo. Pero tal vez ese día pueden herir a un hijo de uno o a un familiar cercano de uno.

De forma simultanea a este Proyecto de Ley, el Senado presentó o yo presenté en el Senado, y está bajo consideración de la Comisión de Gobierno, un proyecto de ley para que crear en Puerto Rico el banco de información balística, que requeriría que toda arma en Puerto Rico se registre, no solamente el dueño del arma, sino el casquillo de la bala disparado y el plomo. ¿Y por qué? Porque el túnel por donde sale esa bala es único y exclusivo para esa pistola. Es como cuando uno va al colmado que cada producto tiene unas líneas con lo que pasa en scanner y eso es único para cada producto. Pues la bala tiene unas marcas que son exclusivas para esa pistola, para esa arma. Este registro de información balística se hizo en New York en el año 2001 y se hizo en Maryland en el año 2002, para registrar el casquillo y registrar el plomo de forma prospectiva. Ante este Senado se encuentra el proyecto que establecería eso en Puerto Rico, para obtener información balística, no solamente de forma prospectiva, pero de forma retroactiva también. Y como sabemos que esto va a dar resultado, lo hemos visto esta semana, señora Presidenta. Uno de los que arrestaron relacionado a la bala perdida que le quito la vida a Nicole, han podido establecer con información balística, la procedencia de la bala, de qué arma vino.

Si en Puerto Rico logramos establecer ese registro digital, registro de información balística, el que dispare al aire en ese año nuevo que sepa que si esa bala le quita la vida a una persona, con llevar esa bala al centro de información balística se va a poder identificar de qué arma vino y quién es el dueño de dicha arma. Por lo tanto, yo le pediría a este Senado que apoye a este Proyecto de Ley y que con el mismo se le envié un mensaje a los irresponsables y negligentes usuarios de armas en Puerto Rico que disparan todos lo 31 de diciembre al aire, poniendo la vida de miles de puertorriqueños en peligro. Y que cuando llegue a este Hemiciclo el proyecto que establezca el banco de información balística, lo vean de igual manera, como un vehículo para enviarle mensajes claros a los que usan las armas de forma ilegal. Aquí en Puerto Rico hay muchos dueños de armas, muchos de ellos responsables, coleccionistas, hay una federación de tiro al blanco, donde hay jóvenes participando del deporte. Pero que lamentablemente tienen que cargar con las consecuencias de aquellos que usan irresponsablemente las armas, pistolas y otro tipo de armas parecidas.

Así que, señora Presidenta, felicito al senador Ortiz-Dalot por esta medida y pido que la misma sea aprobada según ha sido enmendada por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2246, titulada:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo, a los fines de atemperarla al estado de derecho vigente y para que los recaudos por concepto de los derechos autorizados por esta Ley ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2249, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada; la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada y el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de sentencia suspendida y libertad bajo palabra a una persona si utiliza o intenta utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa, independientemente de que esté autorizada legalmente para tener, poseer y portar la misma.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que esta medida sea considerada en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2243, titulada:

“Para transferir al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas que han sido sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. PRATS PALERM: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “ser utilizados en”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la línea 4, después de “para” insertar “ser utilizados en”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que también se aprueben las enmiendas al título que fueron contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2673, titulada :

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cincuenta y cuatro dólares (\$1,054.00), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a Deportes Carolina, Inc. y que se utilizarán para comprar de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 2, entre las líneas 5 y 6, Sección 3, tachar “al legislador subscritor”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2694, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de tratamiento médico y operación de la condición de Obesidad Mórbida del señor Carlos Villanueva Meléndez, residente de la Calle Costuera #455 Embalse, en San José en Río Piedras; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2697, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos (94,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 9, línea 17, tachar “La” e insertar “Las entidades o personas que han de beneficiarse de estas asignaciones tendrán que rendir un informe de la utilización de las mismas a la” y en la misma línea, tachar “deberá” y sustituir por “quien a su vez tendrá que”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1426, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda a realizar una investigación sobre las violaciones perpetradas a contratos de opción a compra por las empresas desarrolladoras, agentes, vendedores y demás personas relacionadas con la venta y disposición de unidades de vivienda.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 1946, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la integridad fiscal y operacional de los diversos fondos de inversión del

gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la luz de las dramáticas fluctuaciones en el mercado causado por los problemas de corporaciones tales como Enron y Worldcom.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 1946, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

I. ALCANCE DE LA RESOLUCION

La exposición de motivos de la R. del S. 1946 expone como recientes ejemplos, los problemas de empresas como Enron y Worldcom que han estremecido los mercados de valores y han puesto a prueba la credibilidad y confiabilidad de firmas de contabilidad y corretaje. En vista de que las diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico manejan fondos de inversiones que pudieran verse afectados por estos cambios, resulta conveniente estudiar si la integridad fiscal y operacional de tales fondos se ha visto afectada al punto de requerir modificaciones a sus leyes orgánicas.

II. CAMPO DE ANALISIS

En los últimos meses hemos visto como los instrumentos financieros de muchas compañías públicas y como muchas inversiones de individuos, sistemas de retiros, fondos públicos y fondos privados, se han visto afectados por el descubrimiento de las irregularidades financieras que acontecían en empresas como Enron y Worldcom, las cuales lamentablemente se estima son sólo dos de muchas otras pueden haber realizado este tipo de practica altamente cuestionable con el fin de representar una mejor situación económica de la cual realmente poseen.

Cabe destacar la diferencia que existe entre las llamadas compañías públicas y privadas. Las compañías públicas satisfacen su necesidad de capital a través de la venta de sus acciones, lo cual pone una presión enorme a la gerencia de presentar estados financieros que sean atractivos a los terceros inversionistas. Esto es totalmente contrario a las compañías privadas, que no generan capital mediante la venta de sus acciones a terceros.

Es preocupante que las inversiones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los planes de retiro de nuestros empleados gubernamentales puedan haberse afectado por tener inversiones de estas empresas. Es un hecho irrefutable que estas empresas han contribuido en la dramática reducción de la bolsa de valores, que ya atravesaba por una difícil situación luego de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

III. RESUMEN DE LOS FONDOS DE INVERSION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR

Las diferentes agencias y dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico manejan de forma fragmentada los siguientes fondos de Inversión que reflejan un Valor en el Mercado al 30 de junio de 2002:

Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Empleados del ELA	1,675,238,000	
Empleados de la Judicatura	<u>86,776,000</u>	
		\$1,762,014,000
Junta de Retiro para Maestros		1,818,968,879
Administración de Compensaciones por Accidentes de automóviles		210,875,147
Junta de Sindicos Universidad de Puerto Rico		641,257,164
Corporación del Fondo del Seguro del Estado		920,898,401
Autoridad de Energía Eléctrica		2,049,049,303
Autoridad de Traspotación y Obras Públicas		<u>380,727,239</u>
Valor en el Mercado al 30 de junio de 2002		<u>\$7,783,790,133</u>
de las diferentes dependencias del Estado Libre Asociado		

IV. PONENCIAS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE RETIRO

Para propósitos del estudio y análisis de esta resolución se solicitaron opiniones escritas a Banco Gubernamental de Fomento, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Comisión de Instituciones Financieras, Departamento de Hacienda, Asociación de Bancos, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, Colegio de Contadores Públicos Autorizados, Junta de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica, Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, Junta de Retiro para Maestros, Junta de Retiro de la Administración de Edificios Públicos, Junta de Retiro de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, Junta de Retiro de la Autoridad de Carreteras y Junta de Retiro del Fondo del Seguro del Estado.

Banco Gubernamental de Fomento

El Sr. Héctor Méndez Vázquez, Presidente del **Banco Gubernamental de Fomento** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 23 de agosto de 2002, expuso que la Junta de Directores aprobó mediante resolución el 28 de septiembre de 2001 las nuevas Políticas Financieras que regulan la inversión de los activos de la Institución. Las mismas detallan claramente los objetivos de inversión dentro de un marco de prudencia, donde la misión primordial es la preservación del capital y la liquidez. Con esto en mente, se diseñaron unos parámetros conservadores que utilizan como referencia el análisis financiero y la calidad crediticia al momento de tomar la decisión de inversión.

Los Comités Ejecutivos y de Inversiones del Banco acordaron reducir a cero la exposición en inversiones de papel comercial e igualmente, se hizo extensiva dicha directriz a sus subsidiarias y a la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura así como a la Junta de Retiro para Maestros, fondos que el Banco Administra.

El 53.25% de los activos del Banco Gubernamental de Fomento (o sea \$1,726 millones) representa la exposición de la Institución al sector corporativo, compuesto por certificados de

deposito, acuerdos de garantía (GIC's), fideicomisos garantizados por hipotecas, tarjetas de crédito y préstamos de auto (Asset Backs), valores con vencimiento diarios o fondos federales y notas corporativas emitidas por el Banco Popular de Puerto Rico.

Al momento de la preparación de este informe, el Banco no tenía inversiones en papel comercial en la cartera y su exposición al sector corporativo esta dividido en dos grupos donde:

1. 62.77% (\$1,083,500,000) se encuentra invertidos en instrumentos a corto plazo con un vencimiento promedio de 1.5 días, en entidades bancarias domésticas y foráneas. El 91.69% (\$993,500,00) de estas inversiones tienen la calificación de crédito más alto a corto plazo para valores de este tipo. El remanente 8.31% se encuentra en el segundo nivel, A2.
2. 37.23% se encuentra invertido en instrumentos a largo plazo con vencimiento promedio de 5.85 años. El 59.54% se encuentra entre las primeras tres categorías de crédito más alto para valores de este tipo.

El Banco Gubernamental de Fomento actúa como fideicomisario y administrador del Fideicomiso para la Inversión de los Fondos del Gobierno de Puerto Rico. En el descargo de sus funciones el Banco se asegura que el Fideicomiso cumpla con las reglas de inversión establecidas. La exposición a los diversos sectores del mercado y la calidad de crédito de los valores que se adquieren deben cumplir fiel y cabalmente con la Regla 2A-7, que regula fondos de este tipo y la cual es sumamente conservadora. Al 31 de julio de 2002 la cartera de activos del Fideicomiso contaba con activos ascendentes a \$378 millones, de los cuales 70.74% representa inversiones en el sector corporativo. Sin embargo, el 83.89% de los mismos se encuentra en la categoría de crédito A-1+, la más alta según lo establece la firma Standard & Poors y un vencimiento promedio de 52 días, lo que mantiene al Fideicomiso sumamente líquido.

Por otro lado el Banco funge como administrador de fondos para aquellas entidades gubernamentales que así lo soliciten. A tono con esta responsabilidad realizan inversiones en los mercados de valores para las carteras de inversión de dichas entidades. Los criterios adoptados son en la mayoría de los casos más conservadores que los utilizados para los recursos del propio Banco.

El Banco Gubernamental de Fomento participa como miembro de la Junta de Directores de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y en la Junta de Retiro para Maestros. En el primero de los fondos la cartera de valores, excluyendo las inversiones alternas y los préstamos, ha experimentado una reducción de \$212 millones en el valor del mercado cuando comparamos los años fiscales 2001 y 2002. Al cierre del mes de julio de este año, la desvalorización se ha incrementado por \$92 millones como resultado de la situación imperante en los mercados. Es importante enfatizar que esta reducción es una pérdida en los libros no realizada, dado que es un plan cuyo horizonte de inversión es a largo plazo. Debemos reconocer y esperar que el mercado tenga una recuperación y que el valor de dicha cartera recupere todo o gran parte de la desvalorización que ha sufrido.

Debido a la exposición en el mercado de acciones, estos fondos han experimentado una merma, reflejo de la volatilidad que ha estado imperando en el mercado durante los pasados dos años. Sin embargo, es notable indicar que a pesar de la exposición a estos sectores, la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura no se tenía riesgo alguno con Enron Corp ya que no se había invertido en acciones de esta corporación. Las pérdidas acarreadas por las inversiones realizadas en MCI Worldcom y Xerox fueron de \$450,000 debido a la limitada exposición de los Sistemas a las mismas.

En cuanto a la Junta de Retiro para Maestros, el Banco Gubernamental de Fomento indicó que también ha sufrido el impacto de la volatilidad de los mercados, ya que el valor en el mercado

de la cartera de inversiones se ha reducido por \$124.7 millones al compararse con el pasado año fiscal. La Junta tenía en cartera acciones de Enron Corp. y Worldcom Inc. y como resultado de la liquidación de las mismas se incurrió en una pérdida realizada de \$1,637,704.

La posición del Banco es una conservadora, tanto en los fondos de inversión propios, los de las subsidiarias y con aquellos para los cuales actúan como administradores o fideicomisarios. Las acciones implantadas han dado los resultados esperados y no han tenido impacto negativo en los libros como resultado del desastre financiero de Enron, Tyco, US Airways, ATT o MCI Worldcom.

Asociación de Bancos

El Sr. Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo de la **Asociación de Bancos de Puerto Rico** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 23 de agosto de 2002, expuso que los bancos miembros de la Asociación tienen poca, si alguna, inherencia en el manejo de los fondos de inversión del Gobierno del Estado Libre Asociado, sus agencias e instrumentalidades por lo cual no pueden contribuir al propósito de esta Resolución.

Por otro lado, la Asociación menciona que las medidas preventivas que se están adoptando en los Estados Unidos tales como el Sarbanes-Oxley Act of 2002, mejor conocido como el Corporate Governance Act. Esta ley establece mayor responsabilidad a las corporaciones, especialmente en los aspectos de divulgación, fortalece las funciones supervisoras de las juntas de directores y provee para mayores derechos de los accionistas, tiene el propósito de reestablecer la confianza que ha sido lesionada debido a los últimos acontecimientos.

Para entender la posición de la Asociación de Bancos de Puerto Rico se ha recopilado algunos de los puntos más importantes que plantea el Sarbanes-Oxley Act of 2002 entre los cuales se encuentran:

1. Los Principales Directores Ejecutivos (Chief Executive Officers - CEO) y los Principales Directores de Finanzas (Chief Financial Officers – CFO) tienen que radicar ante el Security Exchange Commission informes periódicos certificando que los informes financieros de la compañía cumplen con los requerimientos del Securities Exchange Act of 1934 y que la información contenida en dichos informes presenta justamente, en todos los aspectos materiales, la condición financiera y los resultados de las operaciones. En el caso de que los oficiales realicen falsas certificaciones de la información financiera puede conllevar penalidades de \$5 millones y/o hasta 20 años de prisión.
2. Ninguna compañía pública puede hacer, extender, modificar o renovar ningún préstamo personal a sus oficiales ejecutivos o directores, sólo lo pueden hacer en el curso ordinario del negocio de la compañía. Las compañías pueden mantener los préstamos que actualmente poseen siempre y cuando los términos del préstamo no se modifiquen de forma material.
3. En caso de que a la compañía se le solicite el rehacer sus estados financieros debido al incumplimiento material con algún reporte financiero que resulte por la mala conducta de sus CEO o los CFO, inmediatamente deben reembolsar a la compañía por cualquier bono o incentivos o compensaciones de capital recibidas durante los doce meses que precedieron el informe en cuestión.
4. El Comité de Auditoría debe ser independiente, tiene la autoridad de contratar los auditores externos (los cuales se deben reportar directamente a ellos) y consultores independientes y deben establecer procedimientos para salvaguardar la confidencialidad de personas que puedan realizar querrelas de los contadores, controles internos o temas de la auditoría.

5. Prohíbe a las firmas de contabilidad pública el proveer a sus clientes de auditoría ningún servicio profesional aparte de los que están en conexión con la auditoría o el hacer una revisión a los estados financieros de la compañía. Pueden hacer trabajos sobre las contribuciones sobre ingresos.
6. Los auditores externos le tienen que radicar al Comité de Auditoría informes con todas las prácticas y políticas a ser usadas, todos los métodos alternos de tratar información financiera cumpliendo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés) que hayan sido discutidos con la gerencia, las ramificaciones de dichas alternativas y como los auditores externos prefieren se trate el asunto y cualquier comunicación escrita entre los auditores externos y la gerencia.
7. Entre los crímenes con responsabilidad penales que se han añadido están:
 - a) Destruir, alterar o falsificar informes con la intención de impedir o influenciar en cualquier investigación federal o proceso de bancarrota, será penalizado con multa y prisión de hasta un máximo de 20 años.
 - b) Si un contador, con conocimiento y voluntad no mantiene la auditoría o las hojas de trabajo por los próximos cinco años después del cierre del año fiscal en que la auditoría o la revisión fue hecha será penalizado con multa y prisión hasta un máximo de 10 años.
 - c) Ejecutar con conocimiento, algún esquema para defraudar a los inversionistas con cualquier instrumento de capital (securities) será penalizado con multa y prisión de hasta 25 años.
8. Entre los crímenes de responsabilidad civil que se han añadido están:
 - a) Enmendar el código de bancarrota para prevenir el uso de ésta para evadir la responsabilidad incurrida por la violación a las leyes federales o estatales de instrumentos de capital.
 - b) Extiende el estatuto de limitación para que los inversionistas puedan emprender una acción civil por fraude en instrumentos de capital de un año a dos años después de descubrir los hechos y de tres años a cinco años después de ocurrir el fraude.
 - c) Provee protección a los empleados, agentes y consultores que provean información o ayuden en la investigación efectuada por una agencia reguladora federal o una agencia que haga cumplir la ley, miembros del congreso o comités, o algún supervisor del empleado.

Grupo Guayacán, Inc.

Cabe destacar que el **Grupo Guayacán, Inc.** presentaron sus comentarios en la Vista Ejecutiva del 23 de agosto de 2002 donde nos expusieron a través del Sr. Francisco Uriarte que los Planes de Pensiones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituyen una gran parte de los fondos de inversión que el Gobierno tiene bajo su responsabilidad.

Un análisis superficial del rendimiento obtenido en el año fiscal 2001 para los Sistemas de Retiro del Gobierno, Maestros y la Universidad de Puerto Rico parece indicar pérdidas aproximadas en las carteras de inversión de -17.66%, -12.84% y -19.49% respectivamente. Esto sucede durante el mismo período en que un grupo de 610 Fondos Dótales de Universidades de Estados Unidos agrupadas bajo el National Association of College and University Business Officers (NACUBO), en promedio, obtuvo rendimientos de -3.6%.

Las aparentes manipulaciones de la contabilidad de compañías como Enron y Worldcom y los efectos que esto haya tenido en el mercado público son factores externos que están fuera del

control local. Sin embargo, existen factores internos que sí están bajo el control local y que pudiesen mejorar los rendimientos de los activos bajo la administración del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Una alternativa para hacer más eficiente el proceso administrativo de manejar todas las carteras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pudiera ser la creación de una entidad público/ privada cuya función sea administrar TODAS estas carteras conjuntamente. Esta alternativa tendría que estar acompañada de una Junta de Directores compuesta por individuos en posiciones de liderato en el sector de inversiones local cuyos términos dentro de la Junta estuvieran fuera del proceso político partidista cuatrienal y que pudiesen, no-sólo proveer la constancia y la visión a largo plazo, sino fomentar la creación de un grupo de empleados con las capacidades, compromisos y compensación adecuadas para llevar a cabo estas funciones.

Una posible razón por la cual estos fondos de inversiones no han tenido necesariamente buenos rendimientos a largo plazo puede ser la falta de disciplina a la hora de diseñar una política de inversión que refleje las necesidades de cada fondo en particular (entradas, salidas, horizonte— estudio actuarial) y la falta de disciplina para implantarla a largo plazo, inclusive cuando los mercados no están comportándose como todos quisieran.

Estas ideas son practicadas por muchas jurisdicciones que entendieron que los activos de un pueblo pueden tener un rol muy estratégico en el desarrollo económico propio, y que para manejarlos exitosamente, es necesario tener estructuras que fomenten la visión a largo plazo, ejemplo de esto son el Government of Singapore Investment y el New York State & Local Retirement Systems.

Algunos puntos a destacar del Sistema de Retiro de New York son:

- El New York State and Local Retirement System consiste del sistema de retiro que agrupa la policía y los bomberos.
- Debido a la estrategia de diversificación de activos, el fondo sobrellevó algunas de las más dramáticas pérdidas experimentadas en algunos sectores, y cada clase de activo tuvo un rendimiento favorable comparado a los índices estándares.
- La estrategia de diversificación de los fondos y el enfocar las inversiones en compañías sólidas ayudó a protegerse contra las dramáticas reducciones del mercado.

El sistema de retiro del Gobierno de Singapur lo maneja el Government of Singapore Investment Corporation (GIC), que es una compañía establecida en 1981 para administrar las inversiones a nivel global de la reserva de Singapur la cual cuenta con una red de seis oficinas a nivel mundial. **Esta institución maneja sobre US \$100 billones.** El GIC invierte internacionalmente en inversiones de capital (equities), activos fijos, “money market”, propiedades (real estate) e inversiones especiales.

El GIC está integrado por 3 compañías separadas las cuales son; The Government of Singapore Investment Corporation Pte Ltd, GIC Real Estate Pte Ltd y GIC Special Investments Pte Ltd. El trabajo principal de estas corporaciones es alcanzar el mejor rendimiento a largo plazo de los activos que ellos administran de las reservas de Singapur.

En 1981 el gobierno decidió invertir su reserva en activos a largo plazo y de alto rendimiento, por tal razón incorporó la compañía privada Government of Singapore Investment Corporation (GIC) de la cual el único propietario es el gobierno de Singapur. Ésta opera el Mercado Público y los Grupos de Servicios Corporativos; por otro lado, el Public Markets Group es el brazo que invierte en los activos en el mercado público. Esto incluye inversiones de capital (equities), ingresos fijos money market. El Departamento de Servicios Corporativos cubre áreas como

planificación corporativa, servicios financieros, auditoría interna, riesgo y rendimiento (performance), tecnología (información), administración y recursos humanos.

El mandato que tiene esta organización es el alcanzar buenos rendimientos a largo plazo, ayudar a mantener un buen rendimiento de las inversiones y dirigir las decisiones de inversión buscando un balance entre el valor y la estabilidad del instrumento. La Junta de Directores determina la política para la mezcla de activos, donde estas políticas le dan mucho peso al nivel de rendimiento esperado de las inversiones de capital (equities), bonos y efectivo. Esta política fundamenta el proceso de inversión, ya que ayuda a mantenerse alerta en el rendimiento (performance) de las inversiones.

Los grupos de servicios Corporativos mantienen el funcionamiento del grupo ya que este departamento le da apoyo a GIC Special Investments y a GIC Real Estate. Está compuesto por los siguientes departamentos: Administración y Personal, Asuntos Corporativos y Planificación, Servicios Financieros, Auditoría Interna, Risk & Performance Management, Tecnología y Legal.

El GIC Inversiones Especiales se dedica a la inversión en “private equity”, maneja una carpeta global de inversiones en “venture capital” y “private equity funds”, al igual que manejan inversiones directas en compañías privadas. Su iniciativa de inversión es que la decisión de invertir la rige la oportunidad la cual esta determinada por la habilidad de añadir un valor significativo. Invierten en los más importantes “private equity funds” en Estados Unidos y Europa, trabajando con organizaciones establecidas en diferentes países, industrias y sectores. Están activamente vinculados con algunos de los más grandes fondos y sociedades en Asia, y se organizan en cinco grupos; The Funds & Co-investment Group: inversión en fondos y co-inversiones en EU y Europa, The Global Technology Group: hacen inversiones a pequeña escala in tecnología alrededor del mundo, Asia Private Equity Group: es responsable por inversión directa en fondos en Asia, GIC Infrastructure group: es responsable por inversiones en infraestructura y coadministra los AIG y Asian Infrastructure Funds, Portfolio Monitoring Group: monitoria activamente las inversiones para asegurar el rendimiento esperado.

El GIC Real Estate se dedica a invertir en propiedades y activos relacionados a propiedades fuera de Singapur. La compañía maneja un porfolio multibillonario de inversiones directas e indirectas en propiedades alrededor del mundo con sobre 120 inversiones en más de 25 países. La mayor parte del porfolio esta compuesto de activos que posee directamente el organismo o en sociedades con otros inversionistas. Las inversiones son en edificios de oficinas, centros comerciales y propiedades residenciales, industriales y hoteleras. También invierten en propiedades como fondos, corporaciones de Real Estate tanto publicas como privadas. Están organizados en cinco grupos: Inversión, Manejo de Activos, Investigación y Planificación de Estrategias, Asuntos Corporativos y de Administración y Finanzas y Contabilidad

La iniciativa de inversión está dividida en Planificación de Estrategia, Inversiones, Administración de los Activos y Verificación del rendimiento. El GIC se enfoca principalmente en inversiones relativamente grandes, lo cual se puede ver afectado por ser un inversionista internacional en una industria bastante local por naturaleza, por lo que ponen un énfasis especial en la necesidad de experiencia y expertise local. Por tal razón se establece una estrategia de alianza con empresas locales y se administran las inversiones a través de “joint venture” de manera que obtenga el conocimiento del mercado local, capacidad operativa, recursos y contactos.

El GIC maneja el dinero de la reserva de Singapur la cual está compuesta del Ministro de Finanzas: dueño de los activos del gobierno, Autoridad Monetaria de Singapur y la Junta de Comisionados de la Moneda: quienes poseen los activos de la moneda extranjera por requerimiento

de la Ley de la Moneda. La Ley requiere que las notas emitidas en Singapur estén completamente garantizadas por activos extranjeros. El GIC se reporta al Presidente ya que le tiene que emitir estados financieros y presupuesto, la gerencia se reporta de la Junta de Directores, la cual se reúne por lo menos dos veces al año. Además, se reportan al Ministro de Finanzas y el GIC es auditado por la Oficina del Auditor General. La Junta de Directores establece la política de inversión de la mezcla de activos, donde las inversiones de capital (equities) fluctúan de 30 a 50%, los bonos entre 30-40% y el efectivo hasta 30%.

Como parte de las recomendaciones del Grupo Guayacán surgió la deseabilidad de establecer una entidad local, no tan complicada como el GIC, que agrupe todos los fondos de inversión del gobierno y establecer estrategias uniformes de inversión que maximicen los ingresos y reduzcan el riesgo que representa el volátil mercado de acciones.

Colegio Contadores Públicos

La Directora Ejecutiva del **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico** a través de comunicación escrita de la CPA Edna Jiménez, fechada el 23 de agosto de 2002 expone varios aspectos que son críticos para delinear el plan de acción necesario para efectuar el estudio propuesto por la resolución. El Gobierno de Puerto Rico debe evaluar de los Fondos de Retiro la naturaleza de transacciones con entes relacionados, la valoración de las inversiones, las reservas actuariales (frecuencia de las valoraciones, cambios en actuarios, cambios en premisas utilizadas en la valoración, etc.), transacciones de alta complejidad (“swaps”, “hedges”, etc.) y transacciones para excluir pasivos de los estados financieros.

Otro aspecto que el Gobierno debería evaluar es que las políticas de inversión estén claramente definidas y que tomen en cuenta el evitar la concentración de fondos en industrias de alto riesgo, que exista una política de diversificación de la cartera, evaluar periódicamente las clasificaciones de crédito de aquellas empresas en las cuales el Fondo haya invertido y el cumplimiento del “money manager” con las políticas de inversión establecidas.

ACAA

El Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado, Director Ejecutivo de la **Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 expuso que en los últimos cuatro años la reserva de inversiones de ACCA se ha afectado adversamente por los cambios en el mercado de valores, al igual que la gran mayoría de las corporaciones públicas y privadas. No obstante, al ACAA haber mantenido una política de inversiones conservadora y una cartera diversificada se han minimizado el riesgo y las pérdidas.

Por otro lado la ACAA entiende que no se debe legislar, en estos momentos, sobre este particular. Señaló que se aprobó la Ley 113 del 3 de agosto de 1995, la cual autoriza al Gobernador de Puerto Rico a promulgar guías uniformes de inversión para las agencias, corporaciones públicas y otras dependencias del gobierno. A esos efectos se aprobó la Orden Ejecutiva 1995-50 A, donde se señala al Banco Gubernamental de Fomento como el agente fiscalizador bajo la Ley 113, con la capacidad para adoptar las guías uniformes de inversión y para proveer asesoramiento a las entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De acuerdo con la autoridad delegada por el Gobernador, el Banco Gubernamental de Fomento promulgó las Guías Uniformes de Inversión de fondos públicos para entidades del gobierno, municipios y corporaciones públicas y de aplicabilidad inmediata.

Según la ponencia del Lcdo. Zorrilla, la ACAA entiende que lo mejor que puede hacer la Legislatura es seguir las recomendaciones de los expertos en esta área, al requerir a las agencias de gobierno una buena diversificación en sus carteras de inversiones y coordinar con el poder ejecutivo a través de su agente fiscalizador. De esta manera, se pueden minimizar unos riesgos inherentes en estos procesos.

También, lo más prudente que debe exigir el gobierno local a sus agencias y corporaciones públicas, es un buen proceso de inversión, implantando mejores políticas, evaluación sobre la diversificación de su cartera de inversiones para reducir los riesgos, fomentar que las juntas de directores tomen acciones para custodia y defender las inversiones, como por ejemplo; reuniones más formales y periódicas donde se midan los resultados obtenidos, la incorporación a las Juntas de Directores a personas peritas en esta área, además cuando las corporaciones públicas realicen cambios a sus políticas de inversiones, éstos deben notificarse al Banco Gubernamental de Fomento para su revisión.

Sistema de Retiro del ELA

El Sr. José A. Sierra Morales, Administrador Interino de la **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 expuso que como parte de sus funciones fiduciarias tienen la encomienda de hacer recomendaciones a la Junta de Síndicos para la inversión de los fondos del fideicomiso y ser custodio de los valores de propiedad del Sistema. La política de inversión que utiliza el Sistema de Retiro se rige por las guías de inversión establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento, conforme con la Ley 113 del 3 de agosto de 1995, sobre la inversión de fondos públicos. Dichas guías proveen para la inversión una variedad de instrumentos utilizando como elemento rector la prudencia en el criterio de inversión.

El Sistema cuenta con la asesoría de una firma consultora de inversiones y con manejadores de inversiones, a quienes se les requiere como parte de su obligación contractual en la prestación de sus servicios y su función fiduciaria, el ejercicio de la prudencia y el cuidado necesario, lo que es conocido como el “due diligence process”. Por tanto, es importante que los manejadores de inversiones que utiliza el Sistema procuren la mayor protección posible, mediante criterios medibles de calidad e integridad al momento de escoger firmas de inversión para los fondos de nuestro fideicomiso. Además, como parte de las estrategias para aminorar el impacto negativo de la crisis actual, los manejadores de inversiones del Sistema deben seleccionar corporaciones con el menor potencial posible de riesgo.

Cabe destacar que la distribución de activos de un fondo de pensión como el Sistema está directamente relacionada a su situación fiscal y a las variables tomadas en consideración para realizar los cálculos actuariales. Es de conocimiento público, el déficit actuarial que confronta el Sistema de alrededor de \$7,900 millones. En tal sentido, la tasa de descuento se convierte en un criterio de medición relevante para computar el valor presente de la obligación de pensión.

El Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado, según la estructura de beneficios establecida hasta diciembre de 1999, contaba con la protección y seguridad que le ofrece el Gobierno Central a los participantes del plan de pensión de beneficio definido. Es decir, éstos no se ven afectados ante la desvalorización en el mercado. Sin embargo, bajo el Programa de Cuentas de Ahorros para el Retiro, conocido como la Reforma 2000, los participantes del Sistema podrían verse afectados por el mercado, al ser un plan de aportación definida (ahorro) donde sus beneficios de pensión dependen de las cantidades que aporte el empleado más el rendimiento de la inversión.

El Sistema ha dirigido sus esfuerzos en la reestructuración de la cartera con el propósito de optimizar el rendimiento, a la vez de minimizar costos de manejo y reducir la volatilidad. Como parte de la reestructuración se han utilizado manejadores pasivos, el aumento en la utilización de bonos (renta fija) y a valores internacionales y la reducción en las carteras en compañías de baja capitalización.

La cartera de valores, excluyendo las inversiones alternas y los préstamos, refleja una reducción de \$212 millones en el valor a mercado, cuando comparamos los años fiscales 2001 y 2002. Esta reducción es una pérdida no realizada en los libros, dado que es un plan de inversión a largo plazo. Actualmente se está trabajando en el diseño de la estrategia de inversión y con ello las guías y por cientos para la distribución de activos del total de la cartera.

De otra parte, destacan que durante los años 1998 y 1999, la pasada administración del Sistema invirtió \$500,000 en PAPRI y \$1.8 millones en el proyecto hotelero Martineau Bay en Vieques, cuyas inversiones resultaron ser incobrables, lo que representan una pérdida de \$2.3 millones para el Sistema. En dicha Vista Ejecutiva se le solicitó a la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura que sometieran información adicional del proceso de la toma de decisión de la inversión en dichos proyectos.

La Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a través de comunicación escrita por la Asesora Legal, la Lcda. Maritza Inle Figueroa, Asesora Legal, fechada el 9 de octubre de 2002 sometieron minuta de la reunión ordinaria de la Junta de Síndico del martes, 21 de mayo de 1996, copia de la Resolución Administrativa 96-02 del 21 de mayo de 1996. También sometieron copia de la carta enviada al Sr. Andrés Barbeito, Administrador de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de parte del Sr. Marcos Rodríguez Emma, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento en referencia a Productores Avícolas de Puerto Rico (PAPRI). Además incluyeron copia de la carta enviada el 29 de junio de 1998, al Sr. Andrés Barbeito, Administrador de los Sistemas de Retiro de parte del Sr. James Rodríguez Colón, Director de Popular Securities, copia de la minuta de la reunión ordinaria de la Junta de Síndicos del martes, 30 de junio de 1998 y copia de la carta enviada el 9 de julio de 1998, al Sr. Andrés Barbeito, Administrador de los Sistemas de Retiro, por el Sr. Marcos Rodríguez Emma, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento todos en referencia a la Inversión en Martineau Bay Resort.

- **Productores Avícolas de Puerto Rico (PAPRI)**

De la Minuta de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiros del 21 de mayo de 1996 se desprende que la Junta estaba compuesta por el Sr. Manuel Díaz Saldaña, Secretario, Departamento de Hacienda; Sr. Marcos Rodríguez Emma, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento; Sr. Pedro J. Rosario Urdaz, de la Oficina de Asuntos Municipales; la Lcda. Aura González, Directora de la Oficina Central de Administración de Personal; el Sr. Juan A. García, Comisionado de Seguros; el CPA Juan Alvarado Peñalvert; y la Sra. Ruth Marrero, Oficina de Comunicaciones del Fondo del Seguro del Estado.

Durante la presentación estuvieron presentes el Sr. Juan Hernández, Presidente, Francisco Ortiz, Vicepresidente, Ramón Morales, Secretario, Carmen Cardona, Asesora Legal, Luz Elena Castellanos, Asesora Económica y Carlos García de la Corporación de Productores Agrícolas de Puerto Rico. Estas personas presentaron ante los Miembros de la Junta un Informe detallado de su Proyecto para el Establecimiento de una Planta Procesadora de Pollos en el Área de Salina, Puerto

Rico. Este proyecto era dirigido por Agricultores con el ánimo de desarrollar la iniciativa agrícola en el país y generar empleos en esa Región.

El desarrollo de este Proyecto requería de unos incentivos económicos, razón por la cual se trae a la consideración de la Junta de Síndicos, para su discusión y aprobación de la Solicitud de Inversión de \$500,000.00 de la Agencia en el mismo. Dicha inversión sería en acciones preferidas. El Proyecto según manifestarán los proponentes crearía 400 empleos directos. Surge que existían varias Agencias del Gobierno aportando al mismo, el cual es endosado por el Gobernador de PR. La inversión de estos fondos estaría directamente supervisada, por el Banco Gubernamental de Fomento ya que habría un representante de esta entidad gubernamental en la Junta de Directores de la procesadora. Los fondos a invertirse no serían del fondo de aportaciones sino de los fondos que provienen de arbitraje de deudas (“average” de las notas colateralizadas) que maneja el Banco Gubernamental de Fomento, la cual también endosaba el proyecto.

Se desprende que el Sr. Carlos Calderón Marcial, quién realizó un Estudio sobre el proyecto, asistió a la reunión en representación del Lcdo. Marcos Rodríguez Emma Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, señaló que este proyecto sería una inversión de capital de la Agencia, por lo que se contemplaba que la inversión que hace la Agencia la estaría recibiendo del Proyecto en diez años.

Los Miembros de la Junta discutieron detalladamente el presente asunto, luego de lo cual el Sr. Calderón Marcial presentó una moción a los fines de que se aprobara la Resolución Administrativa Núm. 96-02 aprobando la inversión de los fondos en este Proyecto. Esta moción fue debidamente secundado por el Sr. Juan Ramón Torres.

- **Martineau Bay Resort**

De la Minuta de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiros del 30 de junio de 1998 se desprende que la Junta estaba compuesta por la Sra. Xenia Vélez Silva, Secretaria, Departamento de Hacienda; Sr. Marcos Rodríguez Emma, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento; el CPA Juan Alvarado Peñalvert, Representante de los Pensionados; la Sra. Ruth Marrero, División de Recursos Humanos del Fondo del Seguro del Estado; el Sr. Juan A. García, Comisionado de Seguros, Representante de los miembros activos; Sr. José Otero, Comisionado de Asuntos Municipales; y la Lcda. Aura González, Directora de la Oficina Central de Administración de Personal.

El Administrador, Sr. Andrés A. Barbeito, presentó a los Miembros de la Junta una propuesta para una inversión de carácter “alternative investment” de \$1.7 millones en Martineau Bay en Vieques. El Sr. Barbeito expresó que discutió este caso con el Lcdo. Marcos Rodríguez Ema, quien estuvo de acuerdo con esta inversión. La Secretaria de Hacienda, Sra. Xenia Vélez se excusó y se inhibió de la discusión, puesto que el bufete de la transacción era McConnell Valdés, para el cual ésta trabajaba anteriormente. Los Miembros de la Junta le indagaron al Administrador sobre la opinión del consultor Bill Bensus. El Sr. Barbeito aseguró que el consultor avaló la propuesta, puesto que actualmente el sistema tenía aprobado hasta un 15% de “asset allocation” a este tipo de inversión y sólo se había comprometido un 0.3%. Discutido el asunto la transacción se aprobó unánimemente.

Por otro lado, durante los últimos doce años se ha estado discutiendo públicamente la difícil situación financiera que vive el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura esto se refleja en el reportaje del periódico Caribbean Business del 26 de septiembre de 2002 donde se estipula que actualmente hay un estimado de 259,700 empleados gubernamentales que forman

parte del Sistema de Retiro. De estos 169,700 son empleados activos entre gobierno central, municipales y corporaciones públicas y 90,000 son empleados actualmente retirados.

Los beneficios del plan de retiro de estos empleados está determinado por sus salarios y años de servicio y son beneficios de por vida. Cada año se retiran un promedio de 5,000 empleados que para el año 2017 deben duplicar los 90,000 retirados actualmente, por lo cual se espera tener un déficit de \$7.9 billones. Actualmente se pagan a los retirados \$50 millones anualmente, que es mayor a lo que se recibe de las aportaciones de los empleados y de sus patronos.

El plan de pensión no está asegurado por lo cual la única forma de pagarle a los retirados es con un aumento de contribuciones sobre ingresos. Entre los empleados y el patrono se aporta el equivalente a un 17.55% del salario de los empleados (8.275% empleado y 9.275% patrono). En la actualidad, esta aportación resulta estar un poco por encima del monto de los beneficios que se le pagan a los retirados.

El problema es sencillo, simplemente el Sistema no tiene suficientes activos para cubrir las deudas actuales y futuras. Las soluciones pueden ser aumentar los fondos del plan reduciendo los beneficios a los empleados o detener la contratación de empleados gubernamentales. La caída en los mercados y la desvalorización de las inversiones ha contribuido al déficit del fondo y el mayor problema ha sido que sus inversiones son en acciones que en estos momentos resultan ser un instrumento muy inestable.

Entre los problemas está el hecho que los fondos se han invertido en el Banco Gubernamental de Fomento y en el "Treasury Department" en ingresos fijos, lo cual equivale a haber invertido en certificados de depósito. Otro de los problemas, según el deponente, es que el Sistema de Retiro se ha convertido en una forma de los políticos obtener votos, aumentando los beneficios a los pensionados sin proveer fuentes de ingreso, lo cual ha contribuido a aumentar la crisis financiera.

La aportación de \$172 millones con la venta de la PRTC para pagar la línea de crédito fue sólo un parcho cuando los pagos de beneficios sobrepasan las contribuciones que recibe el Sistema de Retiro anualmente. La Reforma del 2000 le significó un alivio ya que trata de detener el aumento del déficit pero no resuelve el problema del déficit pasado, que se irá agravando con el retiro de los empleados que ya forman parte del Sistema. La reforma trajo un alivio al colapso del Sistema pero para poder mantenerlo habría que aportar un 40% de cada cheque del empleado (20% sería aportado por el Gobierno). Entre los puntos más importantes de la Reforma del 2000 se encuentran:

1. Requiere que los empleados gubernamentales contratados a partir del 1 de enero de 2000 asuman todo el riesgo de su retiro.
2. Establece que los empleados que tienen que trabajar hasta los 65 años para poder retirarse.
3. Dispone que las agencias no aportan al plan de retiro de nuevos empleados, aunque el Gobierno sigue aportando a todos los empleados contratados antes del 1 de enero de 2000 para contribuir al déficit del fondo.
4. Al cabo de 30 años de trabajo lo que el empleado aportó se utiliza para comprarle una anualidad de por vida.

Cabe destacar que otros estados también han tenido problema este año con pérdidas en sus sistemas de retiro como el caso de Florida que perdió \$390 millones, Nueva York (el segundo más grande en la nación) perdió \$300 millones y California (el plan de pensión más grande en la nación americana) perdió \$565 millones. El Gobierno de Puerto Rico invierte mensualmente la contribución al Sistema en la bolsa de valores a través de Callan Associates, los cuales el Gobierno contrató en el

2001 para manejar el Sistema de Retiro Central y el Sistema de la Unión de Maestros. Estos no van a cambiar la estrategia de inversión porque el mercado se haya desplomado; la estrategia es tratar de hacer una mezcla de activos que tengan una mejor oportunidad de cumplir con las presunciones actuariales.

Sistema de Retiro de la UPR

La Sra. Nydia Arroyo, Directora Ejecutiva de la Junta de Síndicos del **Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico**, a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 explicó que su política de inversión es a largo plazo. Señaló que en promedio, las obligaciones colectivas del Sistema son a un plazo suficientemente largo que permiten que el enfoque en la administración de los activos, es decir de la cartera de inversión, sea también a largo plazo. Este factor es de gran importancia, ya que a corto plazo es muy difícil predecir el comportamiento de los distintos mercados, pues éstos exhiben un comportamiento más estable en ciclos más largos.

La política del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, primeramente establece los parámetros de la distribución de activos para lograr la diversificación entre las principales clases de activos. Se establecen mínimos y máximos para cada clase de activo. Además, dentro de cada clase de activos particular se establecen limitaciones específicas adicionales, finalmente, como en la administración de la carrea hay una delegación sujeta a los parámetros de la política a los administradores, se establecen parámetros para regir la gestión de dichos administradores. Para la cartera de acciones, específicamente, se establecen mínimos y máximos por estilo de inversión y capitalización para asegurarse de lograr una diversificación en términos de estos criterios. Estos y otros parámetros sirven para indicar cuándo es necesario modificar la composición de la cartera para llevarla a niveles mas balanceados o normales.

Dentro de cada uno de los llamados estilos de inversión, se seleccionan administradores especializados en ese estilo. Estos administradores tienen una discreción limitada en su selección de las inversiones específicas de la cartera bajo su responsabilidad, dentro del estilo de inversión en el cual se especializan y para el cual fueron contratados, y de acuerdo a los parámetros específicos establecidos en la política. Los parámetros de la política que aplican directamente a los administradores persiguen proteger la cartera de una concentración demasiado alta en un sector económico, una industria o una acción específica.

Los parámetros para los administradores de instrumentos de ingreso fijo establecen los tipos de instrumentos permitidos y sus máximos, regulan la calidad crediticia permitida y limitan la concentración por instrumento y por emisor. En términos de calidad crediticia, los administradores de carteras de ingreso fijo del Sistema tienen que limitarse a bonos que estén entre las primeras tres clasificaciones otorgadas por una de las agencias clasificadoras acreditadas. Los parámetros aquí resumidos sirven para ayudar a controlar el riesgo a la vez que ofrecen la flexibilidad necesaria para que los administradores realicen la labor para la cual fueron contratados. En la política también existen los mecanismos para velar que estos parámetros se cumplan además de los remedios para corregir cualquier incumplimiento.

El fondo total en su actualidad tiene nueve administradores de cartera de las clases de activo tradicionales, es decir, acciones y bonos. Uno de los administradores es un generalista que administra una cartera “balanceada” de acciones y bonos; siete son especialistas que manejan acciones en seis diferentes categorías de estilos y el otro especializado administra una cartera de ingreso fijo exclusivamente. El efecto de los casos de Enron y Worldcom ha sido uno muy limitado debido a los parámetros de diversificación, aunque hubo una pérdida, tuvieron un impacto

relativamente limitado en el fondo total, representando aproximadamente un 0.4% de la cartera de inversiones, (sin contar con los préstamos a los participantes), al 30 de junio de 2002.

El mercado de acciones de los pasados dos años y medio ha tenido un comportamiento atípico con una volatilidad muy alta y una marcada tendencia bajista, lo cual ha afectado negativamente la cartera del Sistema, al igual que a la mayoría de los fondos institucionales, tanto públicos como privados. No obstante, se puede apreciar que el efecto de estas fluctuaciones en el mercado de acciones en la cartera de inversión del Sistema de la Universidad de Puerto Rico ha sido mínimo, debido a una eficaz política de administración y diversificación.

Autoridad de Carreteras y Transportación

El Sr. Fernando Fagundo, Director Ejecutivo de la **Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)**, a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 menciona que la Autoridad actualmente es uno de los principales emisores de Bono exentos entre las agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Señaló que J.P. Morgan es su agente fiscal, y que estos poseen la responsabilidad fiduciaria de manejar y administrar todo lo relacionado a la deuda a largo plazo. A pesar de la desaceleración económica del mercado de bonos, este ha reflejado una tendencia menos negativa que el mercado de acciones, lo que ha contribuido que la ACT y otras agencias de Gobierno se beneficiarán recientemente con las bajas en las tasas de interés y a las condiciones prevalecientes del mercado.

Aunque el manejo de las inversiones de la ACT no se ha afectado directamente con las situaciones de las empresas Enron y Worldcom, principalmente porque sus inversiones no se colocan ni dependen del mercado de acciones, no es menos cierto que el impacto negativo que esto ha causado en la economía ha afectado adversamente de manera indirecta el producto del manejo de las mencionadas inversiones. Las inversiones de los fondos de la ACT se colocan en valores del Gobierno de los Estados Unidos o garantizados por los mismos que cumplan con los requisitos de la reglamentación establecidas en las Resoluciones de Bonos y la reglamentación interna de la Autoridad.

Fondo del Seguro del Estado

El Lcdo. Nicolás López Peña, Administrador de la **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 menciona que el Artículo 19, renumerado como Artículo 27, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, establece la política pública para la inversión de los recursos de la Corporación.

La Junta de Directores tiene el mandato legislativo para adoptar las normas, criterios y procedimientos para las inversiones de los recursos de la Corporación. En la adopción de tales normas, se toma en cuenta la naturaleza fiduciaria de las funciones de la Corporación, atribuibles a su condición de asegurador; su obligación de conservar sus fondos en reservas y que estén disponibles para destinarlos a los fines correspondientes; y la posibilidad de que la Corporación se pueda ver obligada a tener que liquidar inversiones, para efectuar desembolsos extraordinarios por concepto de beneficios, atendiendo necesidades imprevistas de liquidez.

La Ley Número 113 aprobada el 3 de agosto de 1995, autoriza al poder ejecutivo a impartir instrucciones para la inversión de todos los fondos públicos. Conforme a la Orden Ejecutiva 1995-50^a, se transfieren al Banco Gubernamental de Fomento, los poderes relacionados con la inversión de todos los fondos públicos, incluyendo a las compañías de seguro público y los planes de retiro públicos.

Las Guías del Banco confirman que es la Junta quien tiene la responsabilidad administrativa del programa de inversiones. Para el descargo de esta responsabilidad, la Junta en mayo de 2002, adoptó la nueva política pública de inversiones en un documento que recoge la Política, Guías y Objetivos de Inversión, de conformidad con la Ley Núm. 83, supra, además de las Guías del Banco. En este documento se establecen las responsabilidades de los diversos funcionarios y comités de la Corporación y se designa al Comité de Finanzas, nombrado por el Presidente de la Junta, quien responde directamente a la Junta. Para fines prácticos, este Comité es responsable del programa de inversiones de la Corporación.

Entre las responsabilidades específicas de la Junta, se destaca delimitar el riesgo y el término para la inversión en los distintos fondos de reserva. Sin embargo, aunque la Junta tiene la función de supervisar, la determinación de las estrategias de inversión, así como la selección de los valores, se han delegado a los Administradores, contratados para estos fines y han de regirse conforme a las guías y políticas que se establezcan. Por su parte, Tesorería, que es supervisada por el Área de Finanzas de la Corporación, tiene a su cargo las responsabilidades del oficial de inversiones, según provisto en las Guías del Banco, en lo que a los fondos a corto plazo administrados internamente, se refiere. Además, revisa y monitorea la cartera de inversiones y está en constante comunicación con el Consultor.

Tomando en consideración su condición de programa de seguros, el término de tiempo que tiene la CFSE para invertir las reservas es uno múltiple, a tenor con las expectativas de obligaciones presentes y futuras. En la medida en que las obligaciones o los pagos de beneficios corrientes puedan cubrirse con el cobro de primas, el término de tiempo para la inversión de las reservas se puede extender para fortalecer la solvencia y posición financiera del Fondo. El vencimiento o la duración de las obligaciones contraídas hasta ahora y las que se crearán en el futuro, según se determinan periódicamente por un actuario independiente, va determinando la duración apropiada para la inversión de los activos y su distribución estratégica entre las distintas categorías de activos del mercado. Al presente, se ha fijado un término relativo, a largo plazo, mayor de 5 años, y se anticipa que los requisitos de liquidez inmediata serán mínimos.

La diversificación estratégica entre las distintas categorías de activos de inversión, representa la manera más eficaz para reducir la variabilidad y amortiguar el comportamiento cíclico del mercado y las inversiones. Por ende, la Política de Inversiones establece que a menos que no sea claramente prudente por alguna circunstancia particular, se requiere que las inversiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, se mantengan siempre con una diversificación adecuada, para así minimizar el riesgo de sufrir pérdidas significativas o de no alcanzar los objetivos. Conforme al comportamiento cíclico, y muchas veces volátil, de los distintos tipos de inversiones, se anticipa que ocurran fluctuaciones repentinas o a corto plazo, como las que recientemente se han experimentado. Sin embargo, esto no constituye un motivo para cambiar la distribución de activos o la diversificación. La fluctuación a corto plazo en el valor de las inversiones se considera secundaria a la obtención del rendimiento requerido a largo plazo.

La cartera de inversiones se ha diseñado para lograr, a largo plazo, una tasa de rendimiento razonable, compatible con el nivel de riesgo asumido, dando particular importancia a la preservación del capital, a la vez que se procura su crecimiento. Continuamente se monitorea el resultado de cada Administrador de Cartera, para asegurar que produzca un rendimiento superior al mercado y al promedio obtenido por otros Administradores de Cartera con objetivos e instrucciones de inversiones similares. De otra parte, evaluamos las transacciones y las posiciones al cierre de cada mes, para verificar que ninguna de éstas pongan en riesgo la cartera de inversiones.

Se identificó la combinación de categorías de activos que provee la mayor posibilidad de alcanzar o superar los objetivos de rendimiento con el menor riesgo. Al presente dicha distribución, con respecto a sus índices de mercado, es la siguiente:

- 6% - Russell 1000 Value (Acciones de EEUU de alta capitalización y estilo de valor)
- 6% - Russell 1000 Growth (Acciones de EEUU de alta capitalización y estilo de crecimiento)
- 5% - MSCI EAFE (Acciones de compañías extranjeras con alta capitalización en países desarrollados)
- 8% - Russell 2000 Value (Acciones de EEUU de compañías relativamente pequeñas)
- 70% - Lehman Brothers Intermediate Bonds (Bonos del Gobierno y corporaciones de EEUU de alta calidad crediticia)
- 5% - Salomón 1 Year Treasury (obligaciones a corto plazo de alta calidad crediticia)

A la vez, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado ha establecido una serie de restricciones en el mercado de acciones entre las cuales se destacan las siguientes:

- Las inversiones en acciones no pueden exceder el 25% de los activos totales de la Corporación.
- Las inversiones en “large capitalization” US Stock no pueden exceder de 40% y las de “small capitalization” no deben exceder de 45%.
- Inversiones en acciones internacionales no pueden exceder del 25% de acciones o del 5% de la totalidad de los fondos.
- Con excepción de las carteras especializadas no podrá invertirse más de un 20% en una sola industria.

De esta forma, se han considerado otras categorías de activos cuando se persigue (1) mejorar la diversificación de la inversión, contribuyendo a un mayor rendimiento sin incrementar el riesgo y, (2) cuando se determina oportuno, añadir un componente de protección.

El Documento Política, Guías y Objetivos de Inversión, identifica cada categoría de activos y las instrucciones específicas, respecto a la selección y mantenimiento de instrumentos en cartera. Cualquier instrumento que no esté de conformidad con los requisitos expuestos, se debe vender dentro de los siguientes 30 días, a menos que el Administrador de la Cartera justifique, por escrito, otro proceder y el Comité de Finanzas, con la recomendación del Consultor, así lo apruebe. En lo que respecta a las acciones se especifica, entre otras limitaciones, que la posición en la acción de una compañía no debe ser más del 5% del valor del mercado de la cartera total de acciones y que no se deberá invertir en una sola industria más del 20% en acciones, en una cartera administrada.

Debido a los puntos antes discutidos, la Corporación no ha tenido pérdidas significativas como consecuencia de los recientes escándalos contables y financieros de algunas corporaciones.

Retiro para Maestros

La Sr. Irma Giménez López, Secretaria Ejecutiva de la **Junta de Retiro para Maestros** a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 establece que uno de los efectos negativos que tuvo el escándalo de empresas como Enron y Worldcom fue en los participantes de Sistemas de Retiro de contribución definida, ya que la caída en el valor de las acciones de estas compañías causó que el valor de sus cuentas de inversión para el Retiro bajaran drásticamente perdiendo así millones de dólares.

Para efectos del análisis de la resolución resulta necesario establecer la diferencia entre un plan de contribución definida o de beneficio definido. En el plan de contribución definido los pagos

de pensión son a base de las ejecutorias de la inversión de cada individuo, por otro lado en el plan de beneficio definido se le paga una cantidad determinada basada en el salario de la persona y los años de servicio.

La compañía Callan Associates Inc., Asesor de Inversiones de la Junta de Retiro para Maestros recomendó que además de confiar en las nuevas medidas que aprobó el Congreso de Estados Unidos para crear una Junta Reguladora que fiscalizará la industria de contabilidad a nivel nacional, se adopten principios de protección en la cartera de inversión. Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

- Solicitarle a cada manejador de cartera del Sistema que implante políticas de manejo de inversiones saludable y que velen por la seguridad de sus inversionistas.
- Al hacer decisiones para invertir en determinada empresa el manejador de cartera deberá revisar la calidad, veracidad y validez de la información contable y financiera. Además deberán asegurarse que los auditores externos de la empresa no tienen a su vez contratos de consultoría interna para dicha compañía.
- Antes de invertir en determinada empresa el manejador de cartera deberá verificar las normas y reglamentos internos que rigen dicha empresa, para ver si los mismos son confiables, estrictos y éticos.

La Junta de Retiro para Maestros está en vías de im[plantar estas recomendaciones para minimizar el riesgo de que este suceso tan desagradable en la historia de las inversiones en Estados Unidos se puede repetir con otra empresa.

AEE

El Lcdo. Milton Aponte, Consultor Jurídico de la **Autoridad de Energía Eléctrica** en el Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico a través de ponencia en la Vista Ejecutiva el 27 de septiembre de 2002 se debe mencionar que en virtud de la amplia facultad que le concedió su ley habilitadora, la Autoridad pactó con la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER), mediante convenios colectivos firmados desde el 1942, la creación de un Sistema de Retiro. El Artículo XI del Convenio Colectivo firmado entre la Autoridad y la UTIER, con efectividad desde el 20 de septiembre de 1942, dispone según se transcribe a continuación:

“Ambas partes convienen en que se establecerá un sistema de pensiones para todos los obreros cubiertos por este convenio y cuyo estudio y redacción se deja en manos de un comité compuesto por representantes de la Unión y de la Autoridad; Disponiéndose que una vez aprobado por las partes el plan será incluido en este convenio como parte del mismo...”.

El establecimiento del Sistema de Retiro y las disposiciones de su Reglamento fueron negociadas entre la Autoridad y la UTIER, lo cual fue radicado y finalmente puesto en vigor por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la aprobación de la Resolución 200 del 25 de junio de 1945. Este Reglamento es la única fuente de derechos y obligaciones entre las partes contratantes, el Sistema y sus miembros activos jubilados.

El Artículo VI del antes mencionado Reglamento, confiere la administración general del Sistema de Retiro y la responsabilidad de llevar a efecto sus disposiciones a una Junta de Síndicos compuesta de ocho miembros, de los cuales uno es el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, tres deben ser miembros del Sistema, electos por los miembros en votación individual y secreta, tres nombrados por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y un miembro jubilado del Sistema, electo por sus compañeros jubilados. Dispone el apartado 5 de dicho Artículo, que la Junta de Síndicos podrá, de tiempo en tiempo y con sujeción a las limitaciones de este

Reglamento, establecer reglas para la administración y funcionamiento del Sistema. La decisión de la Junta de Síndicos, en cuanto a cualquier asunto en controversia, será definitiva.

Los miembros de la Junta de Síndicos, como partes del organismo rector del destino del Sistema, tienen una seria responsabilidad fiduciaria con relación a la administración de éste. Corresponde a éstos determinar todo lo relacionado con la administración de los fondos, que desembolsos son necesarios para su funcionamiento, que derechos y obligaciones tienen los miembros y que servicios son acreditados en el Sistema.

La Junta de Síndicos del Sistema de Retiro, en cumplimiento con su responsabilidad fiduciaria, se encuentra en estos momentos atenta a la situación del mercado de valores, evaluando con sus asesores financieros si ésta amerita o requiere acción de algún tipo y evaluando su política de inversión a los fines de determinar si la situación actual hace necesario enmendar la misma. Cabe señalar que ésta tiene un consultor, quien periódicamente evalúa los resultados de las gestiones llevadas a cabo por los manejadores de carteras de inversiones (Money Managers). Debido a las políticas conservadoras y prudentes de inversión que ha implantado la Junta, los desaciertos de las firmas Worldcom, Enron y Tyco, entre otros, no han tenido un impacto significativo en las finanzas de este sistema de retiro.

Otras entidades gubernamentales que no comparecieron

Debemos mencionar que para el estudio de esta resolución no se pudo contar con las expresiones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda, la Comisión de Instituciones Financieras ni la Junta de Retiro de la Administración de Edificios Públicos ya que no sometieron sus comentarios ni asistieron a Vista Ejecutiva.

V. CONCLUSIONES

No es sorprendente que la mayoría los fondos de inversión de los Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico se hayan visto afectadas por las fluctuaciones que ha habido en la bolsa de valores. Resulta revelador que la solidez económica del Banco Gubernamental de Fomento no se ha visto afectada por los acontecimientos financieros de entidades como Enron y Worldcom, debido a que esta institución financiera utiliza una política de inversión bien conservadora la cual vela por la preservación y liquidez de los activos del banco aunque esto signifique un menor rendimiento en las inversiones.

Definitivamente el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura necesita determinar cuánto dinero necesita a corto y largo plazo para responder a las necesidades de su plan de pensión. Este análisis deber tomar en cuenta el número de empleados, sus edades, su nivel de paga, qué por ciento de la fuerza laboral va a estar el tiempo suficiente con la agencia para estar investido “vested” para recibir el plan de retiro, tasas de rendimiento, cuánto van a aumentar los sueldos de los empleados durante los años, cuánto es la expectativa de vida del pensionado promedio y cuánto pueden generar los fondos del plan a través de los años.

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura tiene una pérdida no realizada en los libros de \$212 millones que según su ponencia confían se pueda subsanar cuando el mercado se recupere y la cartera obtenga el rendimiento esperado. Pero tenemos que enfatizar que este planteamiento no refleja la realidad existente, debido a que el fondo lleva varios años teniendo que pagar más dinero en beneficios que los ingresos que está recibiendo el fondo.

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura requieren de una buena política de inversión donde tengan un alto rendimiento de la inversión sin arriesgar la inversión de

los empleados como ocurriera en los casos de inversiones en Productores Avícolas de Puerto Rico (PAPRI) y en Martineau Bay Resort. Resulta alarmante los hallazgos que se desprende de los documentos que se analizaron referente a las inversiones en Productores Avícolas de Puerto Rico (PAPRI) y en Martineau Bay Resort. Es inaceptable y violenta el deber fiduciario el hecho de la pobre evaluación y la poca profundidad de análisis que la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura realizó al momento de autorizar una inversión millonaria del fondo de retiro.

La marcada diferencia entre las experiencias de los distintos fondos de inversión del Gobierno del Estado Libre Asociado, que va desde un impacto no significativo en las inversiones del Banco Gubernamental de Fomento a la desvalorización sustancial de \$212 millones del Sistema de Retiro del Gobierno y la Judicatura, señala la imperiosa necesidad de implantar un mecanismo que asegure la adopción de estrategias de inversión que brinden una tasa de rendimiento aceptable y a su vez promueva la mayor protección a los recursos económicos depositados en estos fondos.

VI. RECOMENDACIONES

De todo lo anteriormente señalado surge la necesidad de que entidades con el conocimiento especializado realicen una evaluación del desempeño de los fondos de inversión de las distintas entidades del gobierno, a fin de establecer mecanismos que permitan la implantación de una política pública certera y uniforme para la administración de estos recursos.

- El Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno, debe realizar un estudio exhaustivo de los Fondos de Retiro de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incluirá:
 1. Una evaluación de los sistemas de control interno, de cada fondo de inversión. El evaluar estos controles ayudará a obtener el conocimiento necesario para identificar áreas donde es necesario fortalecer los mismos y ayudará a identificar áreas de errores potenciales.
 2. Un análisis de la composición y estructura operacional de las Juntas de Directores de cada fondo o sistema de retiro. Resulta evidente la necesidad de que una Junta de Directores competente pueda fiscalizar efectivamente el desempeño de los oficiales de la corporación o entidad, para ello es necesario evaluar si esta Junta está compuesta por personas con la capacidad y experiencia necesaria que les permita ejercer adecuadamente sus funciones, al igual que se debe evaluar la comunicación de esta Junta con los Auditores Externos.
 3. La forma de compensar a los manejadores de fondos (“money managers”) debe mantener un balance entre lograr altos rendimientos y mantener un nivel de riesgo aceptable. Es necesario evaluar los contratos con estas entidades para asegurar que se incluyen ambas consideraciones.
 4. Se debe evaluar el plan de trabajo del Departamento de Auditoría Interna de cada dependencia y los informes preparados por éste como resultado de los trabajos ejecutados y la relación de estos con los auditores externos.
- Una alternativa que el Banco Gubernamental de Fomento debe evaluar como parte de su análisis es crear un sólo ente administrador de todos los Fondos de Retiro de los Empleados Gubernamentales lo cual permitiría disminuir los costos de administración de cada fondo, estipular una política de inversión uniforme que rija todos los fondos,

eliminar el efecto que pueda tener en el fondo los cambios de gobierno cada cuatro años, que la Junta de Directores sea competente de manera que pueda fiscalizar efectivamente el desempeño de los oficiales de la corporación o entidad y tendría un mayor poder adquisitivo lo cual podría generar un rendimiento en la inversión mayor.

- Se debe analizar detalladamente la ley o reglamentos que facultan la existencia de cada uno de los Sistemas de Retiro ya que no hay consistencia entre los diferentes sistemas. De las ponencias de las diferentes Juntas de Retiro se desprende que la mayoría de los Sistemas tienen sus políticas particulares de inversión, entre las cuales no existe uniformidad, y peor aun, no se utilizan las guías de los fondos que han sido exitosos.

De la evaluación realizada por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública surge claramente la necesidad de realizar un estudio ponderado sobre la administración de los distintos fondos de inversión bajo la jurisdicción del Estado Libre Asociado. Es por ello que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda que se le requiera al Banco Gubernamental de Fomento realizar un abarcador estudio, que incluya los asuntos antes mencionados. Este estudio deberá completarse dentro de un término de seis (6) meses y el informe del mismo, con sus conclusiones y recomendaciones, deberá presentarse a la Gobernadora y radicarse en la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes. Las recomendaciones del Banco Gubernamental de Fomento servirán para la redacción de la legislación necesaria con el propósito de fortalecer los fondos de inversión del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho estudio debe incluir una recomendación formal sobre la posibilidad de establecer un Sistema de Retiro Global, donde todos los fondos de los empleados gubernamentales estén cobijados por una sola administración. Para cumplir con estos propósitos, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2644 que se acompaña con este informe. Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, somete ante este Alto Cuerpo su informe sobre la Resolución del Senado 1946, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Antes de solicitar que se reciba y se apruebe la Resolución del Senado 1946, quería a ser unas expresiones en torno a esta Resolución, que la misma fue presentada por este servidor, y se unió a la Resolución el senador Dalmau y el senador Kenneth McClintock. Y esto surge como consecuencia de las fluctuaciones del mercado que vimos como causa directa de los problemas causados por la compañía Enron y Worlcom. Y la preocupación que teníamos era qué efecto tenía en el Fondo de Inversión del Estado Libre Asociado estas fluctuaciones en el mercado de valores en los Estados Unidos. Nosotros celebramos una serie de vistas ejecutivas donde comparecieron representantes de los 8 Fondos que manejan Fondos de Retiro para el Gobierno de Puerto Rico. Y a está comparecieron los maestros, Fondo de Retiros de Maestros, de la Universidad de Puerto Rico. Fueron también de la Autoridad de Energía Eléctrica. Comparecieron también de la

Autoridad de Transportación Y Obras Públicas, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, el Fondo de Retiro que maneja la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles. También del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, empleados de ELA, que está dividido entre empleados de ELA y empleados de la Judicatura.

Para sorpresa nuestra, mucho del proceso investigativo reveló que todas y cada una de estas juntas que manejan fondos de inversión para el Gobierno de Puerto Rico de fondos provenientes de la misma fuente de los empleados públicos tienen criterios de inversión muy diferentes uno del otro. Ven por ejemplo fondos de inversiones que tienen una filosofía de inversión bien conservadora y tiene otro que tiene una filosofía de inversión bien agresiva, bien riesgosa. Por ejemplo, vimos uno de los fondos de inversión que el 72% de sus inversiones estaban destinadas al mercado de valores en acciones. Y con todas estas fluctuaciones que se estaban dando en el mercado de valores en los Estados Unidos fueron generando en los libros, y digo en los libros por que son pérdidas que reflejan la fluctuación del mercado, que si el mercado comienza a despuntar nuevamente, pues esas perdidas en los libros pueden irse minimizando o hasta eliminarse. Pero sí encontramos que existían fondos de inversión del gobierno de Puerto Rico, como por ejemplo el de la Junta de Retiro de Maestros que tenían inversiones en acciones de la compañía Enron y de la compañía Worlcom y que tuvieron una reducción de 124.7 millones de dólares de su cartera de inversión comparada con el año fiscal anterior. Y tomaron, inmediatamente el mercado comenzó a colapsar, tomaron una medida muy proactiva de vender esas acciones de la forma más rápida posible para garantizar que las pérdidas no llegaran a lo que potencialmente podían ser. También encontramos que la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico aun cuando no tenían inversiones en acciones de Enron, tenían inversiones en acciones de Worlcom y de Xerox que reflejó unas pérdidas en los libros nuevamente de unos 450,000 dólares. Y nuevamente reitero lo que es pérdida en los libros que no vaya a darse la impresión de que esto fue dinero perdido, sino dinero que redujo lo que existía ya en la cartera de inversiones por este tipo de fluctuaciones.

Pero en el proceso de nosotros investigar el tipo de asuntos que pueden hacerse en Puerto Rico con 8 diferentes Fondos de Inversión, logramos estudiar el caso de Singapur. Y en Singapur en vez de tener 8 diferentes fondos o 10 diferentes fondos crearon la Corporación de Inversiones de Singapur, del gobierno, donde lograron consolidar todos sus fondos de inversión y las decisiones de cómo se invertían esos fondos, las hacían personas con el mayor peritaje, con la mayor precisión financiera para asegurar que se lograra el mayor rendimiento de los fondos de inversión. Pero aquí en Puerto Rico vimos cómo variaba mucho el tipo de inversión que se hacía al punto, señora Presidenta, que bajo la Administración de Sistema de Retiro de ELA se hicieron dos inversiones perdidosas. Que levantaron cierta preocupación en la Comisión de Gobierno, por no decir sospechas. Se invirtió 500 mil dólares de los fondos de la Administración de Sistema de Retiro en "PAPRI" y se invirtió 2.3 millones en el Hotel Martineau Bay en Vieques. Ninguna de esas inversiones realizadas con fondos provenientes del fondo de inversión del Sistema de Retiro de Empleados de ELA pudieron ser recobradas. Por la tanto se tuvo unas pérdidas de 2.3 millones de dólares. Este tipo de inversión, obviamente, eran unas inversiones de alto riesgo que la banca privada no estaba en posición de hacer, pero que el Sistema de Retiro hizo. Y me parece que al resaltarlas aquí sirvan éstas de ejemplo de tipos de inversiones de alto riesgo que no deben hacerse con los fondos de pensión y de retiro de los empleados públicos en Puerto Rico.

Ahora bien, una de las recomendaciones que hace la Comisión de Gobierno es que el Banco Gubernamental de Fomento, que es el agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico, uno pueda ser miembro de todos y cada uno de los fondos de inversiones en estos tipos de agencia porque él no es

miembro de cada una de ellas y de qué manera puede convertirse en el agente fiscal, en el asesor financiero del gobierno, si no está presente como miembro en sus juntas. Otra de las conclusiones o recomendaciones que hace la Comisión es que se estudie la posibilidad de consolidar la toma de decisiones de cómo es que se invierten estos fondos. Hemos visto que, por ejemplo, el Banco Gubernamental de Fomento en momentos donde el mercado ha estado bien inestable ha invertido en unos instrumentos financieros que se renuevan cada 2 días o cada 24 horas para asegurar que aun cuando el rendimiento es muy poco no tengamos las pérdidas que se reflejaron en los fondos que tenían invertidos, 72% de su inversión en acciones en Wall Street. En ese sentido se le está exigiendo al Banco Gubernamental de Fomento que estudie la posibilidad y le haga recomendaciones a esta Asamblea de cómo podría funcionar permaneciendo independiente estos fondos, pero que se consolide el proceso de tomar decisiones. De manera que podamos obtener los mayores rendimientos y las mejores inversiones que se haga con los fondos de los empleados públicos en Puerto Rico.

De igual manera, estamos recomendando que se viabilice la membresía del Banco Gubernamental de Fomento en cada uno de estos fondos y que también la toma de decisiones que se haga por las personas que invierten estos fondos lo hagan velando también por los intereses del país. Aquí en Puerto Rico hay cinco, lo que le llaman en inglés los “money managers”, que son los manejadores de carteras de inversiones, ninguno de estos fondos son manejados por manos puertorriqueñas, se invierten en “money managers” fuera de Puerto Rico que a su vez los invierten en compañías que muchas de ellas no tienen contactos mínimos con Puerto Rico. Las acciones de las compañías puertorriqueñas en Wall Street han sido de las más estables, de las más prosperas y no hay razón alguna por la cual el gobierno en el proceso de invertir del fondo de inversiones pueda también comprar acciones en Puerto Rico o de compañías que tengan intereses en Puerto Rico. Y en ese sentido este informe lo que intenta crear es un ambiente para que el Banco Gubernamental de Fomento comience a repensar el funcionamiento de estos fondos de pensión.

Así que quería hacer estas expresiones de qué fue lo que motivó este informe, agradezco la participación del senador Parga, que estuvo en alguna de las vistas, y el senador McClintock y el senador Dalmau que colaboraron mano a mano conmigo en asegurar que este informe se hiciera de la manera más responsable.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, nosotros queremos unir nuestras expresiones a la preocupación que tiene el Senado de Puerto Rico con el manejo de los fondos de Retiro. Y como bien dijo el compañero Roberto Prats, nuestra delegación estuvo muy atenta a esta investigación y elogiamos el compromiso del compañero al conducirla y la manera en se buscó entrar en el manejo de estos fondos e identificar los problemas que se han ido detectando en la inversión de fondos que pertenecen al sudor, al esfuerzo, al trabajo de los servidores públicos. Y una de las cosas que queremos señalar es que no quisiéramos que este informe corra la suerte de tantos otros informes que se producen en el Senado, en la Asamblea Legislativa. Muchas veces haciéndole recomendaciones al Ejecutivo para que corrija los males que se han detectado en la investigaciones que hemos conducido para luego enfrentarnos a la triste realidad que años después volvemos a investigar lo mismo y encontramos que no se ha corregido nada, que no se han seguido las recomendaciones que fueron frutos de esas investigaciones que se han realizado en el Senado, que se han realizado en la Asamblea Legislativa.

Aquí tenemos el caso del manejo del Fondo del Retiro por distintas agencias e instrumentalidades del gobierno de Puerto Rico que los administran y los manejan como si fueran fincas privadas. Y todo eso pertenece no a la Autoridad de Energía Eléctrica, no al Fondo de Retiro

de los Maestro, no al Fondo de Retiro de la ACCA, eso pertenece todo al pueblo de Puerto Rico, eso es fruto del esfuerzo colectivo y conjunto de todos los servidores públicos de este país. Y triste es ver que según el costo de vida sigue en alzada las pensiones a las que tienen derecho los retirados del Gobierno de Puerto Rico nunca están al nivel, ni siquiera se acercan a ese costo de vida porque muchas veces la manera en que se administraron estos fondos o que se invirtieron los fondos no produjeron el fruto necesario para que en el momento del retiro del servidor publico su compensación sea ajustada al costo de vida actual. Y yo he tenido acceso directo a las operaciones de uno de estos fondos - no voy a identificarlos porque no quiero comprometer a las personas que me han brindado información -, pero manejan estos fondos con la asesoría, con el consejo, con la guía, con la orientación de personas que son extranjeros, que no tienen ninguna preocupación, interés emotivo con lo que pueda sucederle a los servidores públicos que representa la administración de esos fondos. Y toman decisiones fríamente, riesgosas y entonces van comisiones de los que administran los fondos, van y viajan a Londres y viajan a París y viajan a Manhattan, a Wall Street y celebran reuniones, son obsequiados con cenas opulentas, los tratan muy bien. En ese medio ambiente donde se supone que los asesores son los grandes expertos, se toman decisiones que luego resultan adversas al interés publico, al interés de los empleados públicos que son representados. Y ahí tenemos el caso de Enron y de estas corporaciones multinacionales que de golpe y porrazo se desplomaron y dejaron en la quiebra a muchos fondos de retiro, no solamente en Puerto Rico, sino de otras partes, de otras jurisdicciones de Estados Unidos. Por qué no utilizar a los que en Puerto Rico se han especializado, se han adiestrado, se han preparado; por qué no invertir más en actividades económicas aquí mismo en Puerto Rico que generen más empleos y más desarrollo socioeconómico en el país. Por qué hay que invertir en el Chase Maniattan cuando tenemos el Banco Popular, independientemente de los problemas que haya tenido recientemente el Banco Popular, las acciones siempre están en ascenso.

El compañero expresa preocupación por una inversión que se hizo en un desarrollo turístico en Vieques. Y tiene razón en haber expresado esa preocupación por el acceso que tuvimos a la información en las reuniones ejecutivas de la Comisión de Gobierno. Pero realmente yo preferiría hacer una inversión riesgosa en el país, por que aunque sea riesgosa y termine siendo perdedosa por lo menos se generaron empleos aquí en Puerto Rico y hubo algún fruto que se obtuvo de esa inversión, a que se invierta allá en la “conchinchina” donde después de la pérdida ni siquiera se puede decir que creamos 50 empleos en Puerto Rico. Aquí estamos hablando de 7.7 billones de dólares de fondos que salen de la acción económica del esfuerzo, del trabajo, del sudor de trabajadores, de empleados públicos puertorriqueños.

Y yo creo que, compañeros, tenemos que ir más lejos que hacerle recomendaciones al Banco Gubernamental de Fomento, que ir más lejos que esperar que el Ejecutivo tome acción. Tenemos aquí la información, ahí está el informe, todavía hay mucho más que buscar, pero vamos a plasmar eso en legislación. No esperemos que el Ejecutivo de la administración que sea tome acción para que de aquí a cuatro o ocho años estemos otra vez discutiendo lo mismo. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, antes de que se apruebe o se reciba y se apruebe este Informe, estoy de acuerdo con lo que ha dicho el senador Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes tengo de pie a la compañera Lucy Arce Ferrer.

SR. PRATS PALERM: Vamos entonces a ceder el turno de ella y yo cerraré el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Adelante, señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señora Presidenta. El estudio que tenemos ante nuestra consideración pone de manifiesto la necesidad, y diría yo la urgencia para poder atender no solamente en los Sistemas de Retiro, sino en toda aquellas entidades gubernamentales y cuasi

gubernamentales que dependen de las inversiones. Tomar medidas para que no solamente situaciones como la que plantea la Resolución pueda ser de alto riesgo y ponga en entredicho y en perjuicio las operaciones de estas agencias y corporaciones gubernamentales. Y en eso coincidimos. Ahora bien, tocante a los Sistemas de Retiro, es bueno señalar, y ahí no podría yo estar de acuerdo con una recomendación que da en la tarde de hoy - los informes simplemente no se aprueban, sino que se reciben -, quiero dejar claro para el expediente de la medida en cuanto a las recomendaciones, que el Sistema de Retiro de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica no se puede medir o tratar con la misma vara que se tratan los otros sistemas que son gubernamentales. De hecho, en el caso del Sistema de Retiro de la Ley 447 ya comenzó, y lo vimos en las vistas de presupuesto, a afectar la cualificación de los bonos. Ya que la Ley establece que en el caso que el sistema no pueda cumplir con las obligaciones, no solamente de los pensionados actuales, sino los pensionados que van haber en el futuro, es el Fondo General quien responde. Y quebraría no solamente el Sistema de Retiro, quebraría prácticamente todo el Gobierno de Puerto Rico.

Ahora bien en el caso del Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica, como bien señala el Informe, es una situación bien diferente. Esto no es creado por ley, es fruto de una negociación colectiva. Y nos preocupa y nos ocupa, y compartimos no solamente con los miembros de la alianza, creada el pasado domingo, la preocupación de que se intente fusionar la Administración de los Fondos de Pensiones, ya que como dijimos anteriormente es por convenio colectivo, a diferencia de los otros beneficios que se otorgan a nuestros pensionados que es mediante legislación. Y queremos dejar y llamar la atención ya que quizás no está en la mente de nadie, y sabemos que los miembros de la Comisión de Gobierno que tuvieron el bien participar en esta discusión, quizás la intención no va dirigida a fusionar todos los Sistemas de Retiro, sino la parte de inversiones, pero llamo la atención por que es una situación bien particular y tenemos que ser sumamente cuidadosos. Ya vemos un Sistema de Retiro prácticamente quebrado. El Sistema de Retiro de Maestros por primera vez ya se está encontrando unas deficiencias que también puede llevar a una lamentable situación. Y en el caso del Sistema de Retiro una deuda, que ahora mismo está en auditoria de la oficina de Gerencia y Presupuesto que el propio gobierno de los beneficios que se ha dado debe al Sistema de Retiro de Maestros. En el caso del Retiro de ELA hay problemas, como bien señala el Informe, hay problemas con lo que llaman "cash flow". Quiere decir que no tienen ni con qué cumplir las obligaciones del momento. Y en último caso tendrían, si no tomamos medidas, acudir a esos fondos de inversiones como pasó con las últimas acciones que se vendieron de La Telefónica el año pasado, que en vez de ir a inversiones, según información que recibimos en la Comisión de Retiro, unas vistas, hubo que utilizarlos para pagar las obligaciones.

Así que llamo la atención, tenemos que ser justos con buscar alternativas que garanticen que no estén en riesgo estas inversiones. Tenemos que ser cuidadosos también con las medidas que aprobamos aquí para no dar falsas expectativas porque realmente ninguno de los dos sistemas, ni el Retiro de Maestros, ni Retiro de Gobierno, a menos que no se busquen fuentes de financiamientos, no aguantan más. Pero en el caso del Retiro de Energía Eléctrica, eso como diríamos en el buen castellano, son otro veinte pesos y no me gustaría ni por asociación de que se pueda dar la impresión de que estamos atentando contra una negociación colectiva.

Por eso señora Presidenta, no podemos avalar con mi voto, el que se reciba el Informe. Y me gustaría que el compañero Presidente de Comisión, vuelvo y digo los informes simplemente se reciben. Pero es bueno dejar el expediente de la medida y que no utilice el Informe para dar falsas especulaciones y que nos cree una situación porque ya la preocupación genuina surgió, no se si es que hay otro proyecto pendiente ya sea en Cámara o en Senado, la preocupación de los compañeros

de la alianza energética de que se va a atentar contra eso que ellos negociaron que es su Sistema de Retiro. Gracias, señora Presidenta.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Prats Palerm, vamos a reconocer en este momento al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Era a medida de aclaración o pregunta para el presidente de la Comisión de Gobierno que creo, que como siempre hace una gran labor en estudiar y analizar los asuntos que se le llevan y se le dirigen a su comisión. Hay alguna razón – si es que quiere contestar las preguntas- en sus recomendaciones solamente es que el Banco Gubernamental de Fomento realice un abarcador estudio. ¿El Contralor de Puerto Rico ha auditado a estos Sistemas de Retiro y si hay alguna razón por la cual no debe estar envuelto en el futuro en precisar recomendaciones sobre este aspecto en particular?

SR. PRATS PALERM: Nosotros hemos consultado al Contralor en torno a esto, pero la opinión prevaleciente es que estatutariamente el agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico es el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Y como agente fiscal se le atribuye la obligación de hacer expresiones de asesoría sobre cómo debe manejarse los asuntos financieros del Gobierno de Puerto Rico. Y es por eso que se le ordena al Banco que sea la entidad que inicie de forma corta cómo es que va a recomendarse una posible consolidación. No de los fondos, y quiero hablar de eso cuando vaya hablar del debate, sino del proceso de tomar decisiones. Nuevamente el Banco del gobierno, el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal no es miembro de todas las juntas de inversión de los Fondos de Retiro. Y me parece que si él es el agente fiscal debería estar en la junta para dar el beneficio de su posición y de su consejo financiero.

Pero la opinión del Contralor sí fue solicitada, fue recibida, pero como él atiende más asuntos de auditoria con posterioridad a que ocurran los asuntos. Esto no era una auditoria, sino era más una investigación financiera de si se habían afectado o no los fondos de inversión con la caída de Enron, Worldcom, Taycom, MCI y otras, de las cuales el gobierno tenía una cantidad sustancial de acciones invertidas en esas compañías.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos expresar al señor Portavoz que también la señora Ramírez de Ferrer ha solicitado un turno.

SRA. RAMIREZ: Sí, señora Presidenta, muchas gracias. Durante el diálogo que habido, más que debate sobre esta medida, sobre este Informe, yo quiero añadir que como empleada retirada del gobierno, porque yo soy una de las pensionadas del gobierno, a mí me resulta un tanto chocante enterarnos que en los Sistemas de Retiro se perdieron 212 millones recientemente y en el pasado se han utilizado para invertirlos en proyectos turísticos, que inclusive con deudas incobrables. Yo como pensionada en este momento me puse a pensar que los miles de empleados en Puerto Rico, no pensionados, los empleados, que piensan que tienen su dinero seguro podían encontrarse en algún momento de que eso no es así. Y que esa información que surge aquí de este Informe, y es hasta cierto modo, a través de un proceso de vistas públicas, debiera ser información pública, pero pública en forma de carta mensual o lo que sea a las personas cuyos dinero se está invirtiendo. Yo creo que es triste cuando yo no me ponía a saber de estas cosas yo presumía que tal y como yo guardaba mi dinero en el banco y que el banco me daba unas garantías, aunque no fueran las inversiones del “stock market” y esas cosas que hace la gente, pues que cuando yo fuera al banco mi chavitos estaban allí. No habrán ganado mucho, pero estaban allí y para mí es “shocking” que lo que es la inversión más grande de mi vida, que es mi pensión de vejez, verdaderamente se hayan jugado unos

riesgos que no fui yo capaz de hacerlo con mis ahorros. Y yo creo que esta información es vital que se le informe a las personas que aportan al Sistema de Retiro.

Y que esto no quede en palabras huecas y que con unas promesas de que hay que hacer unos cambios, sino que esto es urgente y que actuemos con medidas adicionales para que definitivamente el sistema cambie, como dice el senador Prats, para que no volvamos otra vez a encontrarnos con esta situación. Muchas gracias.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Voy a cerrar el debate con un tanto de preocupación por las expresiones que hiciera la senadora Arce, de que este Proyecto iba dirigido a levantar unas expectativas falsas sobre lo que pretendemos hacer aquí. Y decir que va a votarle en contra al proyecto por que está preocupada que vaya a darse un mensaje a la UTIER, por ellos ser miembro de la Junta de Inversiones de la Autoridad de Energía Eléctrica, cuando este Proyecto no tiene nada que ver con eso. Y yo no sería capaz de traer a este Hemiciclo algo que pretendiera alterar de forma alguna asuntos que ya fueron negociados en un convenio colectivo.

Y yo favorezco, y he sido bien activo en los asuntos laborables, como lo han sido la inmensa mayoría de los Senadores que están aquí, y este Proyecto no trata de eso, para eso son las investigaciones legislativas. Usted le voto a favor a esta investigación y yo no sabía que aquí se estaban perdiendo 212 millones por inversiones que tenía el gobierno en Enron, en Worldcom y en Taycom. Yo no sabía que el gobierno en la administración pasada había invertido en PAPRI ni había invertido en Martineau Bay. Esas cosas uno no las sabes si uno no inicia este proceso de investigación, plantea lo que encontró aquí, para asegurar que este tipo de cosas no vuelvan a ocurrir ni bajo administraciones de mi partido ni bajo administraciones del suyo. Por lo tanto, este Proyecto no tiene absolutamente nada que ver, ni pretende de forma alguna inmiscuirse en asuntos negociados por el convenio colectivo de la UTIER con la Autoridad de Energía Eléctrica. Pero déjeme decirle algo, de todos y cada uno de los fondos que nosotros investigamos yo le diría que de los más eficientes fue el de la Autoridad de Energía Eléctrica y luego el del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. Eran fondos relativamente conservadores en su inversión, tenían muy poco invertido en acciones y eran mayormente instrumentos financieros de corta duración, protegiendo así el bolsillo de sus empleados.

Pero nuestro deber fiduciario es el de velar por los mejores intereses del país y aquí usted tiene que si consolidáramos todos los fondos de inversión en Puerto Rico tendríamos, como dijo el senador Parga, casi 8 billones de dólares; billones, 8 mil millones de dólares en fondos de inversión. Nosotros hacemos un trabajo extraordinario de tratar de atraer inversión a Puerto Rico y nosotros cogemos 8 billones nuestros y los invertimos fuera de Puerto Rico. Y eso no me parece que es muy sensato desde la perspectiva de proteger los mejores intereses de los fondos de pensión. Aquí tenemos "money managers". El "money managers" de Autoridad de Energía Eléctrica, ¿usted sabe donde está ubicado? En Dallas. Y a él es que le damos los dineros del fondo de pensión de Energía Eléctrica para que allí decida cómo invertirlos en New York, cuando pueden invertirlos en Puerto Rico. Y eso no tiene nada que ver con el convenio, tiene que ver con una filosofía de inversión, con una filosofía de hacer asuntos que beneficien al pueblo de Puerto Rico, cosa que yo estoy seguro que la unión también favorecería. Por lo tanto, este Informe hace varias recomendaciones, y señora Presidenta, le dije que Singapur consolidó, ¿saben cuanto es el fondo de inversión de Singapur? Sobrepasa los 100 billones. Una isla como nosotros, una población similar a la de nosotros, una economía sustancialmente similar a la de nosotros con un fondo de inversión de 100 billones y nosotros con 7 billones o 8 billones. Obviamente tienen mejor rendimiento por que lograron, no es

que fusionemos Energía Eléctrica con el Retiro de la UPR y el de la UPR con el de los maestros. No, esos fondos pueden quedarse así. Pero al momento de tomar decisiones que se tomen decisiones financieramente estudiadas que beneficien al pueblo de Puerto Rico. Si hay “money managers” en Puerto Rico no hay que ir a buscarlos a Dallas. Si hay compañías como Banco Popular, como Doral, como RG Mortgage, como muchas otras compañías que se han ido a la bolsa de valores de Puerto Rico que han tenido crecimientos más grandes que las de los Estados Unidos, ¿por qué no invertimos ahí? Y de esa manera fomentamos la economía en Puerto Rico, fomentamos el que aquí en esta industria el gobierno tenga una injerencia y a la misma vez crecemos nuestros fondos de inversiones.

Así que, señora Presidenta, antes de pedir que se reciba el Informe quiero aprovechar que en el penúltimo párrafo del Informe exige o se ordena a el Banco Gubernamental de Fomento que realice en el periodo improrrogable de seis meses el estudio que habrá de ubicar al Senado en posición de legislar de forma final y firme este asunto. Haciéndose esa recomendación por Informe lo que procedería es que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2644, que aprovecho ahora para hacer una moción para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, que es la Resolución que va a instrumentar una de la recomendaciones que está en este Informe. Así que primero pediría que se reciba y se apruebe el Informe, para luego solicitar el descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 2644.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a recibir el informe, ¿hay objeción a que se reciba, se apruebe el informe? Habiendo objeción, los que estén a favor de que se reciba el Informe de la Comisión de Gobierno, favor de decir sí. En contra, no. Aprobado el informe.

SR. TIRADO RIVERA: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 12 votos a favor, por 3 votos en contra.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se consigne mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hacemos constar la abstención del señor senador Parga Figueroa. Adelante con otro asunto.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, estaba ahora para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2644 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2129, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Asuntos Internacionales y Federales a realizar un estudio sobre las posibles fuentes estatales y subsidios federales de financiamiento que puedan ser utilizadas por los transportistas públicos para fines de servicio y seguridad en sus vehículos.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo estoy a punto de romper el protocolo y darle un beso y un abrazo a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, porque hoy me han aprobado dos medidas de investigación de mi autoría y hacía rato que eso no ocurría. Pero quiero referirme brevemente a esta Resolución del Senado 2129, que pide un estudio sobre las posibles fuentes estatales y de subsidio federales que puedan servir de financiamiento para que los transportistas públicos tengan acceso a servicios de seguridad en sus vehículos. En los vehículos que utilizan para transportar a sus clientes, que son principalmente ciudadanos de clase humilde, de clase pobre, de clase trabajadora que no tienen recursos para su transportación por medio privado. Y tenemos aquí que la Autoridad Metropolitana de Autobuses y las corporaciones públicas, creadas por el Gobierno de Puerto Rico, tienen acceso a fondos estatales a subsidios federales para tener los vehículos de transportación pública más modernos, con mayores recursos de seguridad, incluso con mecanismos para atender la población que tiene algún tipo de incapacidad o de impedimento físico, mientras que el chofer de carro público, el taxista, la línea pequeña de autobuses que sirve a los pueblos de la Isla, a la población de clase económica pobre, a la población trabajadora utilizan vehículos que están en desgaste, que tienen pobre mantenimiento porque no les da el ingreso para cambiar esos vehículos, para modernizar esos instrumentos de trabajo y para mantenerlos en óptimo estado de seguridad. Y lo que pretendemos mediante esta Resolución es que busquemos ayudas, alternativas que mejoren la transportación pública, no tan sólo en la ciudad donde están los sistemas de transportación pública financiada por el estado, sino que también en todo el resto de la Isla donde es el autoempleo del transportista público el que suplente la transportación pública del país. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Vamos a reconocer en estos momentos al señor Portavoz de la Mayoría.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2195, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen una investigación sobre la situación que viven muchos abonados de Puerto Rico con el cobro excesivo en las facturas por el servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) y la compañía privada a cargo de la administración de la misma, ONDEO, y la trayectoria de la mencionada empresa en otros países donde ha sido contratada para administrar el servicio de agua potable.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Tiene enmiendas adicionales?

SR. ORTIZ-DALIOT: No, para hacer unas expresiones sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, reconocemos ahora en este momento para sus expresiones al compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo le quería decir a Orlando Parga que nosotros no solamente le aprobamos medidas a la Minoría parlamentaria y a él particularmente, sino que nosotros también investigamos al gobierno y a las agencias de gobierno de esta administración que es, obviamente, una administración que responde a la Mayoría parlamentaria del Partido Popular. Esta medida responde, esta Resolución de investigación que sometió este legislador, responde a un sinnúmero de quejas que se han recibidos en mi oficina y yo estoy seguro que en las oficinas de otros compañeros Senadores, sobre la facturación, y a veces los aumentos en la facturación que ha promovido ONDEO en Puerto Rico.

Y también como resultado de unos artículos que salieron en un periódico de mucho respeto en los Estados Unidos, el New York Times, sobre prácticas de facturación excesiva por parte de Ondeo en países tales como Argentina, Alemania, Filipinas y Chile, donde ellos también administran los sistemas de agua. Y eso ha habido incidentes en Puerto Rico de prácticas parecidas. Así es que por esa razón es que estamos sometiendo esta investigación, esta Resolución, para que esta legislatura investigue a las prácticas de facturación de ONDEO en la Isla. Quería decir también que aunque entiendo que ONDEO, precisamente ha mejorado el sistema o la administración de sistemas de agua por encima de la compañía que administraba al sistema anterior, no obstante es responsabilidad nuestra y de los legisladores de responder a las inquietudes que presentan ante nuestras oficinas los diferentes ciudadanos que nosotros representamos. Y responde a eso, este tipo de Resolución donde vamos a investigar las prácticas de ONDEO para asegurarnos de que no se está atropellando al pueblo puertorriqueño en la administración del consumo del agua en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, nosotros queremos unirnos al autor de esta Resolución en el propósito que persigue la misma de investigar la situación con el cobro de las facturas y los servicios que presta esta compañía ONDEO. Y lo felicitamos por que está investigando las operaciones de su propia administración. Porque estoy seguro que su preocupación surge del hecho de que a diario estamos enterándonos por los medios de comunicación de la falla terrible que está teniendo esta compañía en proveerle servicios a la población puertorriqueña y sobre las irregularidades que se están cometiendo a diario en el cobro por servicios que no se brindan. Y este servidor ya ha planteado en tres ocasiones, a través de peticiones de información por vía de la Secretaría del Cuerpo, pidiéndole a ONDEO que nos explique que cómo es posible, por ejemplo, que en Jayuya se haya inaugurado una nueva planta de tratamiento supuestamente con la más alta tecnología. Que esa inauguración se haya dado hace tres meses, que hayan estado como la gallina cacareando cuando pone un huevo, anunciando la inauguración de esa planta en todos los periódicos del país, empezando por Claridad, para decirle a Jayuya que tiene una nueva planta de tratamiento, que resolvió el problema del agua a la población de Jayuya y a cada rato hay gente de Jayuya protestando por que no tienen agua.

Y hay un compañero legislador del Cuerpo Hermano que dice que hay agua en el barrio donde él tiene su casa de campo, cuando él va a su casa de campo. Porque de alguna manera entonces abren la llave y le proveen agua para esa región, a ese barrio, a esa comunidad de Jayuya. Y esas cosas hay que investigarlas porque aquí se le está haciendo la falsa representación al pueblo de Puerto Rico de que se solucionaron los problemas de agua y en la mayoría esos pueblos de la montaña hay problemas horribles de tercermundismo, de gente que simplemente no puede bañarse, ni puede hacer sus necesidades normalmente porque el agua viene una vez en semana por unas horas de madrugada y hay que uno transportarse a esa calidad de vida de esperar que llueva, de ir al río a buscar agua, como sucedía en la década de los treinta y de los veinte en Puerto Rico, y de los cuarenta y hasta los cincuenta. Y que a esta altura de la historia haya familia puertorriqueña que para darse un baño tengan que esperar que la naturaleza provea la lluvia. Así que felicitamos al compañero y nos unimos a la iniciativa de esta medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Nos unimos a las expresiones del compañero senador Parga, y ciertamente queremos vertir para el registro la importancia de la Resolución del compañero Ortiz-Dalíot, para que se realice de una vez por toda una investigación. Pero más que nada, de llenar un requisito para la discusión pública de que se va a investigar, es que la investigación conlleve realmente a fijar una responsabilidades y a establecer un plan de acción afirmativa para que las comunidades realmente en Puerto Rico que se sirven de esta compañía, a través de Acueductos y ONDEO, tengan el servicio preciado del agua, que ciertamente no es un lujo, es un servicio esencial porque el agua es vida. Me motiva hacer esta expresión en el Cuerpo porque en el día de ayer tuve la oportunidad de presenciar una manifestación numerosa frente aquí al Capitolio, lugar que por la libertad de expresión que tenemos disponible y garantizada en ambas Constituciones, de Estados Unidos y Puerto Rico, se utiliza para expresar clamores, necesidades del pueblo y sobre todo que cuando se acude frente a las escalinatas aquí del Capitolio ante estas paredes de mármol, que a veces dicen que son muy frías, pero ciertamente está llena de mujeres y hombres que estamos realmente comprometidos con el calor y la necesidad de un pueblo.

Esta manifestación de la comunidad de Las Piedras, donde estuvo varias personas acompañándonos, entre ellas la licenciada Nitza Mari Peña, hicieron unas expresiones a este Cuerpo,

y sobre todo a los legisladores de distrito en la Cámara y en el Senado, para que se atienda el problema del servicio del agua a las comunidades, principalmente las marginadas, las pobres la zona rural del municipio de Las Piedras. Y cuando vemos que a pleno siglo, comenzando el siglo 21, el Municipio de Las Piedras tiene sobre 60% de su población careciendo de ese preciado líquido, que es el agua, y que sabemos que parte de esta situación la están enfrentando otras comunidades, ciertamente lo que ha solicitado el compañero senador Ortiz-Dalio es imperioso que saliera de la Comisión, como muy bien usted tuvo a bien recomendar, que se iniciara urgentemente esta investigación. Y que sean una vistas publicas, una investigación que recoja toda la información que se dé amplia participación a los pueblos, muchas veces a los alcaldes de los distintos partidos que están a cargo de los municipios, porque ellos van a poder proveer la información sobre sus comunidades, lo que ellos están padeciendo y los proyectos apremiantes también que hay que darle a cada una de esas comunidades para que el agua llegue bien. Porque entre los problemas que se plantea en algunos casos es que llega mal el agua en términos de calidad de la pureza de ese servicio, de ese bien.

En otros casos es el problema de la frecuencia de interrupciones del agua y en otros casos la facturaciones, como se menciona, que tienen un servicio pésimo deficiente, sin embargo tienen unas facturaciones excesivas. Que no guardan relación con el servicio que se le provee. Pero lo peor aún, comunidades que todavía que en este siglo 21 no tienen el servicio del agua. Así que, obviamente, vamos a votar a favor de esta importante Resolución que va a dirigir el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, Presidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, quiero unirme a las palabras de los compañeros, en especial que en la noche de anoche tuvimos en el barrio Pozas de Ciales una reunión en donde iban a estar dos ingenieros de ONDEO, uno de ellos el ingeniero Gierbolini . Que ellos mismos , ellos mismos llamaron a la comunidad para reunirse con la comunidad de Pozas, una comunidad rica en agua, y que carece de los servicios de agua potable. Una comunidad que ha estado batallando contra viento y marea para lograr que se les haga llegar este preciado líquido. Y me tengo que unir al compañero Ortiz-Dalio por que ya las quejas en cada oficina de cada legislador tienen que ser, especialmente los legisladores de distrito, son enormes. Y más lamentamos en que este servidor público, si se le puede llamar servidor público, dejó esperando a toda una comunidad y a este legislador, porque él nos diera su orientación de qué era lo que pasaba en la planta sur de Coamo que él dirige, que el área que servía no tenía agua. Así que estaremos también presentando una Resolución, no sólo para que se investiguen los precios y la factura, sino ya es tiempo que investiguemos el servicio que ha dado esta compañía a nuestros constituyentes. Porque entiendo que pueden haber errores mecánicos en el proceso de la ingeniería, pero dejar a todo un barrio esperando cuando hoy día existe hasta el teléfono celular para decir, mira, me fui por un risco de café no puedo llegar, pues es una falta de respeto a los ciudadanos que nosotros representamos. Muchas gracias.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2211, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura, de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina de Asuntos de la Juventud a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3147, titulada :

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre las condiciones físicas existentes en el Fortín Conde de Marisol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques, tanto de la estructura como de sus colecciones.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que en la Sección primera, línea tercera, se añada “sobre las condiciones físicas existentes” y se añada “y la Administración en el Fortín Conde de Marisol”.

SR. PRATS PALERM: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se enmiende el título de acuerdo a lo...

SRA. VICEPRESIDENTA: La enmienda al título exactamente....

SR. PRATS PALERM: Que haga la enmienda al título tal cual se hizo en el texto decretativo. Debería ser en la tercera línea del título, luego de “condiciones físicas existentes” adicionar “y la Administración del”.

SR. PARGA FIGUEROA: Esos es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Y, señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas al título en el informe, debieron haber sido anterior, pero vamos a considerarla en estos momentos, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Estoy de Portavoz emergente. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo está haciendo muy bien.

SR. PRATS PALERM: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Vamos a pedir que se reconsidere la Resolución del Senado que acabamos de aprobar la 3147.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsiderérese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 3147, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre el estado de la estructura, las colecciones de la Administración del Fortín Conde de Mirasol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Ahora para hacerle enmiendas a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la página 2, línea 3, tachar “y” sustituir por “,”. Luego de colecciones añadir “y de la Administración”. Es toda la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Para enmienda a la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título. Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la línea 3, después de “estructura” tachar “y” sustituir por “,” y luego de las “colecciones” añadir “y la Administración”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3166, titulada:

“Para realizar una investigación exhaustiva sobre la realización de un Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito de Carolina que incluya la articulación de esfuerzos a través de esfuerzos de regionalización, planes de financiamientos de obras permanentes y la promoción de la industria de servicios y de Turismo como promotores de Desarrollo Económico para la región.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2338, titulada:

“Para ordenarle al Consejo General de Educación que establezca mediante reglamentación que para conceder o renovar la licencia a una institución de los niveles elemental, intermedio y secundario, sea requisito el proveer a los padres, encargados o tutores de los estudiantes que asistan a la misma, un seminario relativo a la prevención y detección, manejo y tratamiento de sustancias controladas que será impartido al comienzo del curso escolar.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3465, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centros comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 10 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 1, línea 6, después de “10” insertar “transferidas”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Línea 6, después de “10” insertar “transferidos”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3489, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, División Escolar, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Profesora Petra E. Avillán León, Escuela Superior Miguel de Cervantes para los gastos de instalación de rejas y reembolso de gastos incurridos en la compra de equipos y materiales para habilitar su salón y para su proyecto de enseñanza.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: El Proyecto del Senado 2249, que está en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, para un turno posterior, para que pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese la medida en Asuntos Pendientes.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 88, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los dos proyectos de ley presentados en el Congreso Federal por el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Aníbal Acevedo Vilá, dirigidos a lograr la construcción de un nuevo hospital de veteranos para la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instalaciones del Hospital de Veteranos de Puerto Rico, que está ubicado en las proximidades del Centro Médico de Río Piedras, son limitadas e insuficientes para ofrecer servicios de salud adecuados a los más de 140,000 veteranos que residen en Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Por esa razón, desde que comenzó su mandato, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, realiza gestiones en la capital federal para lograr la construcción de un nuevo hospital de veteranos para la Isla.

A esos fines, el 5 de septiembre de 2003 presentó ante la consideración del Congreso Federal dos medidas legislativas (H.R. 3020 y H.R. 3021) que tienen el fin de autorizar la construcción de un nuevo hospital de veteranos en un lugar que será determinado de conformidad con un estudio encomendado por el Secretario de Asuntos del Veterano y por el Secretario de la Defensa.

Esta Asamblea Legislativa apoya incondicionalmente la iniciativa del Comisionado Residente de Puerto Rico por entender que es tiempo ya de construir unas instalaciones que sean adecuadas para ofrecer servicios de salud a los miles de puertorriqueños que han participado en los conflictos bélicos del pasado y que actualmente prestan servicios en la guerra contra Irak.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los dos proyectos de ley presentados en el Congreso Federal por el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Aníbal Acevedo Vilá, dirigidos a lograr la construcción de un nuevo hospital de veteranos para la Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, le será remitida por correo ordinario a todos los miembros del Congreso Federal que integran la Comisión de Asuntos del Veterano de cada cuerpo como muestra de apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la iniciativa del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 102, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el endoso de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud del Comisionado Residente de Puerto Rico y del Servicio Forestal Federal en Puerto Rico para la asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” para la incorporación de los terrenos correspondientes al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 3 de abril de 2003 el Comisionado Residente de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, suscribió la solicitud hecha por el Servicio Forestal Federal en Puerto Rico para la asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” para la incorporación de los terrenos correspondientes al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”.

La incorporación de la parcela “Mariana Ridge” a los terrenos protegidos del Bosque Nacional del Caribe constituye la principal prioridad del Servicio Forestal Federal en Puerto Rico, ante el hecho de que el dueño de la propiedad de 110 acres ha lotificado la misma en 19 lotes que se propone vender para el desarrollo de viviendas unifamiliares.

La parcela “Mariana Ridge” se encuentra dentro de las fronteras del área proclamada del Bosque Nacional del Caribe y su adquisición se estima costará alrededor de un millón (1,000,000) de dólares.

El Servicio Forestal Federal solamente tiene jurisdicción sobre 50% (27,831 acres) del total del área de proclamación (55,665 acres) cuya protección es necesaria. La adquisición de terrenos es la herramienta más efectiva de protección de El Yunque. La pérdida de oportunidades de adquisición de terrenos dentro del área de proclama del Bosque Nacional del Caribe es alarmante, poniendo en peligro la conservación ecológica del único bosque tropical pluvial en jurisdicción del gobierno de los Estados Unidos.

El Comisionado Residente ha solicitado al Subcomité de Asignaciones del Interior de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se incluyan los fondos necesarios para la adquisición de la parcela como parte del Fondo de Conservación de Agua y Terreno de la Ley de Asignaciones para el Departamento del Interior y agencias relacionadas en el Año Fiscal 2004.

Esta Resolución Concurrente tiene como propósito expresar el endoso de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud de asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” de forma tal que los terrenos correspondientes puedan ser incorporados al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”. Con la incorporación de los terrenos se evitará un daño irreparable a una de las áreas ecológicas más importantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el endoso del pueblo de Puerto Rico a la solicitud del Comisionado Residente de Puerto Rico y del Servicio Forestal Federal en Puerto Rico para la asignación de fondos

federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” para la incorporación de los terrenos correspondientes al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será remitida y traducida al inglés a:

1. el Comisionado Residente de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá;
2. la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón;
3. la Directora de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, Lcda. Marie Carmen Aponte;
4. el Presidente de la Comisión de Asignaciones de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Hon. CW Bill Young;
5. el Portavoz del Partido Demócrata en la Comisión de Asignaciones de la Cámara de Representantes los Estados Unidos, Hon. David Obey;
6. el Presidente de la Comisión de Asignaciones del Senado de los Estados Unidos, Hon. Ted Stevens;
7. al Portavoz del Partido Demócrata en la Cámara de Asignaciones del Senado de los Estados Unidos, Hon. Robert Byrd;
8. el Representante Charles Taylor, Presidente del Subcomité de la Asignaciones del Interior del Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes Federal;
9. el Representante Norm Dicks, Líder de la Minoría Demócrata en el Subcomité de Asignaciones del Interior del Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes Federal;
10. al Presidente de los Estados Unidos, Hon. George W. Bush;
11. al Presidente de la Cámara de Representantes Federal, Hon. Dannis Hastert;
12. la líder de la Minoría Demócrata en la Cámara de Representantes Federal, Hon. Nancy Pelosi;
13. el líder de la Minoría Republicana en el Senado Federal, Hon. Bill Frist;
14. el líder de la Minoría Demócrata en el Senado Federal, Hon. Thomas Daschle; y a
15. la Secretaria del Departamento de lo Interior, Hon. Gale Norton;
16. la Secretaria del Departamento de Agricultura, Hon. Ann Veneran;
17. el Subsecretario de Agricultura para Recursos Naturales y Ambiente, Hon. Mark E. Rey;
18. el Director de la Región 8 del Servicio Forestal Federal, Robert Jacobs;
19. el Director del Servicio Forestal Federal, Dale Bosworth.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2384, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar a la Nueva Escuela Elemental Urbana de Orocovis, con el nombre de "Ofelia López Pratts" en reconocimiento a la aportación y ejemplo de esta distinguida ciudadana ororcoveña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de abril de 1917, nació en el Barrio Bermejales de Orocovis la señora Ofelia López Pratts. Doña Ofelia creció en un hogar humilde y trabajador. Las condiciones económicas difíciles del entorno familiar requirieron que aún siendo una niña, abandonara la escuela elemental para contribuir al sustento de su familia.

Esta luchadora mujer, se abrió paso en la vida con el esfuerzo y el tesón de quien ha aprendido que sólo impartiendo justicia se recibe justicia. Luego de desarrollar los más variados oficios, se convirtió en una exitosa comerciante. La entrega y voluntad de servicio que han caracterizado a esta gran mujer la llevaron en el año 1957, a convertirse en la primera alcaldesa de Orocovis.

Entre otras obras atribuidas a la gestión de Doña Ofelia, se reconoce la fundación de la Biblioteca Municipal, el Programa Head Start y la construcción de la Escuela Superior José Rojas Cortés.

Una hoja de servicios intachable y una labor de gran entrega y compromiso culminaron con su retiro de la vida pública en 1977. Más su esfuerzo y, voluntad, sacrificio y sentido de solidaridad le distinguen y su pueblo de Orocovis así lo reconoce.

La historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de seres humanos que llenan de sentido nuestro efímero paso por este plano. Doña Ofelia es un ejemplo. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se hace partícipe de este llamado de justicia del pueblo orocoveño, para que el ejemplo de esta distinguida dama esté presente para las generaciones que crecen, y así su nombre distinga la nueva Escuela Elemental Urbana de Orocovis.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Pblicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar la nueva Escuela Elemental Urbana de Orocovis con el nombre de "Ofelia Torres Pratts", en reconocimiento a la aportación y ejemplo de esta distinguida ciudadana orocoveña.

Artículo 2. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico junto al Departamento de Educación de Puerto Rico, llevarán a cabo las acciones necesarias a los fines de implantar lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 3. Se ordena al Departamento de Educación, en ocasión de denominarse la nueva Escuela Elemental Urbana con el nombre de Ofelia Torres Pratts, realizar una actividad especial con el fin de divulgar y dar público conocimiento a esta designación.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2706, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, Región de Arecibo la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco (3,375) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de

12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, Región de Arecibo la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco (3,375) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sra. Ana I. Collazo Pagán
S.S. [REDACTED]
Compra de silla de rueda
HC-02 Buzón 5754
Barrio Barahona
Morovis, P.R. 00687

\$3,375
\$3,375

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Salud, Región de Arecibo someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2715, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Rectoría del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a utilizarse para gastos relacionados con la celebración del Congreso Internacional de Literatura Mística y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Rectoría del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a utilizarse para gastos relacionados con la celebración del Congreso Internacional de Literatura Mística.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Rectoría del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2431, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 151 de 16 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. del S. 222 ordenó a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI) del Departamento de Educación. El Informe final al respecto se rindió el 23 de diciembre de 2002 y de éste se desprenden, entre otras, las siguientes conclusiones:

1. Aunque a partir de la firma de la ley que la creó, Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996, la referida Secretaría Auxiliar haya incrementado en un **30%** los servicios que presta a las personas con impedimentos, ello es todavía insuficiente. La cobertura actual está en el orden de tan sólo un **37%**. Cabe destacar al respecto que la sentencia judicial en el caso de *Rosa Lydia Vélez vs. Awilda Aponte Roqué*, notificada el 14 de febrero de 2002, obliga al Departamento de Educación y a la Secretaría Auxiliar a tomar medidas de urgencia para cumplir con las responsabilidades que les impone la Ley Núm. 51, *supra*. Dicha sentencia está en curso de instrumentación, y como consecuencia de ello se le están imponiendo al Departamento multas sustanciales por incumplimiento.
2. Aunque la Ley Núm. 51, *supra*, ordenó que el proceso para establecer la autonomía de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI) con respecto al Departamento de Educación se completará en o antes del término de cuatro años a partir de la vigencia de dicha legislación, ello no se ha cumplido.
3. Aunque la Secretaría Auxiliar está trabajando arduamente en un plan de reorganización y reingeniería de sus procesos y servicios para superar sus deficiencias, la falta de autonomía de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI) sigue siendo responsable en buena

medida de muchos de los problemas que le impiden cumplir con las responsabilidades que le impuso la ley.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y el Senado en particular, son sensibles al hecho de que el Departamento de Educación ha debido enfrentar problemas institucionales en épocas recientes que le han exigido, y continúan exigiéndole, esfuerzos administrativos mayores para su superación, por lo que la imposición legislativa de encomiendas que supongan esfuerzos adicionales ha de dificultar, sin duda, ese proceso. No obstante, el incumplimiento de mandatos de ley, como el que le impuso la Ley Núm. 51, *supra*, respecto a la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI), debe preocupar a la Asamblea Legislativa. Tanto más, cuando el resultado de dicho incumplimiento impide el logro de una política pública tan importante como la relativa a personas con impedimentos. Ya existe un esbozo de plan para potenciar dicha autonomía y el Senado de Puerto Rico considera que es tiempo ya de darle forma final.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 151 de 16 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos. El proceso de implantación efectivo de dicha autonomía deberá comenzar en o antes de 90 días luego de sometido el plan a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 2.- A los fines de producir el plan que se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación creará de inmediato un comité especial que deberá integrar, entre otros funcionarios, que aquél determine, al Procurador de las Personas con Impedimentos y al Director del Instituto FILIUS de la Universidad de Puerto Rico. Asimismo, se ordena el nombramiento de un maestro del Departamento de Educación especializado en Educación Especial, así como un padre de un participante de los servicios de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI).

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá al Senado de Puerto Rico informes trimestrales sobre el proceso de implantación del plan para concretar la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y un informe final al concluir dicho proceso. El primero de dichos informes deberá rendirse al término de tres meses de sometido el plan formal que se ordena en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2399, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Hacienda.

“LEY

Para establecer que los fondos estatales otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea una asignación recurrente, a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es un derecho protegido por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, es política pública de nuestro Gobierno mantener la excelencia en los servicios de salud que se ofrecen en el país. En este caso en particular, el Estado desea reiterar su compromiso certero con el apoyo incondicional a los programas de internados y residencias del sistema educativo público en las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina; y en los cuales se ofrece la educación médica graduada a muchos de los estudiantes de nuestro país.

Por años, la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, en adelante la EMUPR ha mantenido los talleres clínicos necesarios para adiestrar a sus estudiantes de medicina internos y residentes. Es en estos talleres que los estudiantes se exponen junto a la facultad médica a los pacientes con los problemas médicos que abonan a su formación académica integral. La acreditación de la EMUPR como institución académica siempre ha sido reconocida en un sinnúmero de ocasiones por la excelencia en sus diferentes ámbitos académicos y clínicos.

Es importante destacar que en la Escuela de Medicina de nuestro primer centro docente se ofrecen 34 especialidades y subespecialidades médicas cuyos adiestramientos fluctúan desde 3 a 7 años en lograrse, entre estas están especialidades generales tales como medicina interna, cirugía, obstetricia y ginecología, pediatría, medicina de familia y subespecialidades como lo es la nefrología, cardiología, anestesiología, otorrinolaringología, neurocirugía y ortopedia, entre otras.

Entre los beneficios que ofrece al país el Programa de Internos y Residentes de la EMUPR podemos destacar que estos permiten el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas para atender los problemas de salud de nuestros conciudadanos. Además ofrecen la opción de realizar estudios de Educación Médica Graduada en la Isla, evitando que los médicos emigren a los Estados Unidos a estudiar y posteriormente a practicar la medicina.

Por otra parte, estos programas nos garantizan la preparación de médicos bien adiestrados con la última tecnología moderna existente. Además se fomenta el desarrollo de la investigación clínica en la Isla la cual es esencial para mantener la acreditación de estos programa y para el país. Otro aspecto importante es que se ofrece 24 horas de adiestramiento a los internos y residentes lo que resulta en un mejor servicio para el paciente. Igualmente se ofrecen programas de prevención y educación al paciente. En consecuencia este ambiente fomenta el desarrollo de una relación médico paciente estrecha a través de la interacción del paciente con su médico residente y el facultativo que los supervisa. Asimismo se dedica más tiempo a los pacientes mediante la realización de un historial médico minucioso. Las decisiones en torno al diagnóstico y tratamiento del paciente generalmente son evaluadas por un grupo médico y no por un médico en particular.

La EMUPR, es visitada por la "Accreditation Council for Graduate Medical Education" mejor conocida como la ACGME, que es la organización que acredita los programas de educación médica graduada de internados y residencias de las escuelas de medicina a nivel nacional. En una de sus visitas, la ACGME señaló que la asignación presupuestaria asignada legislativamente al Programa de Internados y Residencias de la Escuela debe ser una recurrente y prolongada. Es importante aclarar que la EMUPR obtuvo la más alta calificación según datos de la última

inspección realizada por ACGME, pero existen unos renglones en los talleres de internados y residencias los cuales se deben fortalecer, como el antes mencionado. Es nuestro deber corregir los señalamientos hechos por la ACGME que estén a nuestro alcance para evitar que en una próxima visita se pongan en riesgo tan importantes talleres educativos.

Es importante recalcar, que estudiantes de otras universidades del país, hacen rotaciones por los programas de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico para obtener experiencias, talleres y adiestramientos de medicina a la altura de la tecnología moderna como parte de su currículo.

La Asamblea Legislativa tiene el deber de proteger nuestro sistema de salud mediante el apoyo de los programas de internados y residencias del sistema de educación pública en los cuales se han formado la mayoría de los médicos más destacados de nuestro país.

Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa entiende menester aprobar legislaciones como ésta, que van dirigidas a los esfuerzos de mantener la salud de futuras generaciones de puertorriqueños. Además, se hace con el fin de continuar reforzando la política pública de nuestro gobierno, en torno a la atención de los asuntos relacionados a la salud de todos los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se establece que los fondos estatales otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea una asignación recurrente, a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- En años subsiguientes los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico se consignarán en el Presupuesto General de Gastos de dicha universidad en una partida separada de cualquier otra oficina o dependencia, previa presentación ante la Asamblea Legislativa para su aprobación.

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3442, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Mayoría con motivo de la celebración de su cumpleaños el viernes, 19 de septiembre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Luis Dalmau Santiago nació en Caguas el 19 de septiembre de 1966. Sus padres son José Luis Dalmau Rodríguez y Diana Iris Santiago Casanova. Cursó sus grados primarios y secundarios en el Colegio Notre Dame en Caguas, del cual se graduó en el 1984. Ingresó a la

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Biología. Luego, emprendió sus estudios de leyes en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayaguez; obteniendo su título de Juris Doctor en el 1997. Está casado con Margie Rosario Lugo y tiene un hijo de año y diez meses llamado José Luis.

Es amante de la música jíbara. Disfruta el tocar el acordeón, instrumento que domina a plenitud.

El 7 de noviembre de 2000, José Luis Dalmau fue electo Senador del Distrito de Humacao. Actualmente, ocupa el cargo de Portavoz de la Mayoría del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico. Es Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario y de la Comisión de Vivienda. También preside la Comisión Especial para la Reforma Legislativa.

Comenzó a participar activamente en la política a los 13 años y a los 16 años fue líder de la juventud en su urbanización. Fue Presidente Interino de la Juventud Popular de Caguas. Fue director de la avanzada del entonces Alcalde, Hon. Angel O. Berrios. Fue miembro del equipo de campaña Caguas Plebiscito 1994, director de avanzada del Alcalde Willie Miranda Marín en 1996, ayudante coordinador electoral de las Elecciones 88, 92 y 96 y ayudante coordinador electoral de los Plebiscitos 91, 93 y 94. También fue Ayudante Especial del Presidente de la Cámara, Hon. Rony Jarabo de 1991 – 92 y ayudante del representante Juan Corujo Collazo.

En 1990 se desempeñó como Vicepresidente del Capítulo de Estudiantes de Microbiología de la Universidad de Puerto Rico y Presidente del Consejo de Estudiantes de Ciencias Naturales en 1989.

Participó como organizador del 40mo. Congreso de la Unión Internacional de Magistrados en octubre de 1997. Fue miembro de la Junta de Síndicos de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de 1995 - 97. También fue el fundador y miembro de la Junta de Gobierno Estudiantil, de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho. También fue miembro del Comité de Currículo, del Comité de Admisiones y del Comité de Reglamento de dicha facultad y fundador de la Primera Convención Nacional de Estudiantes de Derecho en 1997, que este año cumple su séptima convención.

Además, laboró en la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Caguas como asesor legal y fue Subdirector del Campamento de Orgullo Criollo que se desarrolló para jóvenes desertores escolares de Caguas.

El Senador Dalmau como Portavoz de la Mayoría ha demostrado sus dotes de liderato, a desarrollado estrechos vínculos afectivos y de compañerismos con todos los miembros de este alto cuerpo. Durante el tiempo que lleva en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha radicado 304 Proyectos de Ley, de los cuales 33 se han convertido en Ley.

Con la ayuda de Dios espera poder cumplir todas las ideas programadas para ayudar a su Distrito de Humacao y buscar alternativas que beneficien a su pueblo inspiradas en buenos principios, valores y mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior este alto Cuerpo Legislativo desea felicitar al senador José Luis Dalmau.

RESUELVESE POR EL SENADO DE ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Mayoría con motivo de la celebración de su cumpleaños el viernes, 19 de septiembre de 2003.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Senador José Luis Dalmau Santiago.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente despues de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2644, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a realizar un estudio para evaluar el desempeño de los fondos de inversión de las distintas entidades, agencias e instrumentalidades gubernamentales, a fin de establecer e implantar un modelo de política pública uniforme para la administración de recursos y fondos de los distintos Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la R. del S. 1946 se expone la preocupación ante los problemas que han enfrentado empresas como Enron y Worldcom, que consecuentemente han estremecido adversamente los mercados de valores y han puesto a prueba la credibilidad y confiabilidad de firmas de contabilidad y corretaje. Estas empresas son solamente dos de muchas empresas que pueden haber realizado prácticas altamente cuestionables con el fin de atraer inversionistas al presentar una mejor situación económica de la cual realmente poseen. De la misma manera, los problemas que han enfrentado estas empresas puede poner en riesgo la estabilidad y la prosperidad de la economía puertorriqueña, ya que diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico manejan fondos e inversiones que se han visto afectados por la inestabilidad en la bolsa de valores que ha provocado esta situación.

Otra es la realidad del Banco Gubernamental de Fomento, entidad que ha sido capaz de mantener una evidente solidez económica, aún dentro de las fluctuaciones provocados por los acontecimientos financieros de entidades como Enron y Worldcom. Contraria a la política adoptada por los distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, esta institución financiera (BGF) ha utilizado una política de inversión bien conservadora la cual vela por la preservación y liquidez de los activos del banco, aunque esto signifique un menor rendimiento en las inversiones. Los problemas y las irregularidades atribuibles a Enron y Worldcom son elementos que están fuera del control local. No obstante, existen mecanismos y estrategias que sí están bajo el control local y que funcionarían para mejorar los rendimientos de los activos que están bajo la administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como es el caso de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. Cabe señalar que entre los diferentes Sistemas de Retiro no existe ninguna uniformidad en cuanto a las políticas adoptadas para invertir y administrar fondos; en la mayoría de los casos, cada Sistema de Retiro tiene su propia política de inversión. El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura necesita de una buena política de inversión

que les garantice un mejor rendimiento de sus inversiones sin arriesgar ni poner en entredicho la aportación de los empleados.

Pero, antes de adoptar estrategias e implantar mecanismos para crear una política de inversión más eficiente, segura y estable que favorezca el mejor rendimiento de las inversiones y activos bajo las diversas agencias, entidades e instrumentalidades gubernamentales, es necesario llevar a cabo un estudio sobre el grado de integridad fiscal y operacional de los fondos de las agencias y entidades gubernamentales. Es el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno, es la entidad sobre la cual debe recaer la tarea de realizar este estudio exhaustivo sobre los fondos de retiro de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y recomendar estrategias para asegurar la más eficaz utilización y rendimiento de los recursos depositados y administrados tanto por los distintos sistemas de retiro como por las corporaciones públicas que mantienen una cartera de inversión.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sección 1.- Se ordena al Banco Gubernamental de Fomento a realizar un estudio a fin de evaluar el desempeño de los fondos de inversión de las distintas entidades, agencias e instrumentalidades gubernamentales. El estudio a realizarse incluirá y evaluará lo siguiente:

- 1) Los sistemas de control interno de los fondos de inversión de cada Sistema de Retiro o entidad gubernamental con fondos de inversión. Se identificarán las áreas en que será necesario realizar cambios para fortalecer la inversión de fondos, e igualmente las áreas de errores potenciales.
- 2) La composición, las funciones y el trabajo que realizan las Juntas de Directores de los diferentes Sistemas de Retiro o entidades gubernamentales con fondos de inversión. Las personas que componen las diferentes Juntas deben contar con la capacidad y la experiencia necesaria que les permita ejercer adecuada y efectivamente sus funciones como miembros de la Junta de Directores.
- 3) Los contratos con los manejadores de fondos o “money managers” para asegurar que mantengan un balance entre lograr altos rendimientos y un nivel de riesgo aceptable.
- 4) La comunicación mantenida entre las diferentes Juntas de Directores y los Auditores Externos.
- 5) El plan de trabajo del Departamento de Auditoría Interna de cada dependencia y los informes preparados por éste como resultado de los trabajos ejecutados y la relación de estos con los Auditores Externos.
- 6) La viabilidad de crear una entidad público/privada que se encargue de administrar o de establecer criterios uniformes para la administración de todos los fondos de Retiro de los Empleados Gubernamentales y fondos de inversión de las corporaciones públicas. Se debe evaluar si la creación de dicha entidad permitiría disminuir los costos de administración de cada fondo, estipular una política de inversión uniforme que rijan todos los fondos, eliminar el efecto que pueda tener en el fondo los cambios de gobierno cada cuatro (4) años, asegurar la supervisión continua de las Juntas de Directores de manera que puedan fiscalizar efectivamente el desempeño y lograr que los Sistemas de Retiro y las entidades tengan un mayor poder adquisitivo, lo cual generará un mayor rendimiento en la inversión.

Sección 2.- Los resultados del estudio que realice el Banco Gubernamental de Fomento se utilizarán como guía en el establecimiento e implantación de un modelo de política pública que será

uniforme para la administración de recursos y fondos de los distintos Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- El Banco Gubernamental de Fomento realizará el estudio antes mencionado dentro de un término de seis (6) meses. Radicará copia del informe del estudio, con sus conclusiones y recomendaciones en la Oficina de la Gobernadora y en las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los resultados del estudio servirán para que la Asamblea Legislativa pueda presentar la legislación necesaria con el propósito de garantizar una administración eficaz de los distintos fondos de inversión bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, puede proceder, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 88, titulada:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los dos proyectos de ley presentados en el Congreso Federal por el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Aníbal Acevedo Vilá, dirigidos a lograr la construcción de un nuevo hospital de veteranos para la Isla.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, proceda con las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: En la página 2, línea 1, corregir la palabra “servicios”. En la página 2, línea 2, después de “bélicos” tachar el resto de la línea y sustituir por “en que ha participado Estados Unidos”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz, adelante.

SR. PRATS PALERM: Antes de pedir la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 88, voy hacer unas expresiones a favor de ésta. Esta es una Resolución que busca que la

Asamblea Legislativa de Puerto Rico haga una expresión de apoyo a dos proyectos de ley pendientes en el Congreso de los Estados Unidos. Y son dos proyectos de ley que fueran presentados por el Comisionado Residente Aníbal Acevedo Vilá, que van dirigidos a lograr la construcción de un nuevo Hospital de Veteranos en Puerto Rico. Las instalaciones del Hospital de Veteranos de Puerto Rico, que están ubicadas en la proximidades del Centro Medico del país, han resultados ser limitadas e insuficientes para ofrecer servicios a sobre 140 mil veteranos que residen en Puerto Rico y en las Islas Vírgenes..

Es por tal razón que el Comisionado Residente, desde que comenzó en Washington, ha estado realizando gestiones para viabilizar la construcción de un nuevo Hospital de Veteranos. Por tal razón, él presento en el Congreso el Proyecto de la Cámara 3020 y el Proyecto de la Cámara 3021 que tienen como fin autorizar por el Congreso de los Estados Unidos la construcción de un nuevo Hospital de Veteranos en el lugar que se ha determinado por el Secretario de Asuntos del Veterano Federal y por el Secretario de la Defensa. Nos parecería que el paso lógico y sensato de esta Asamblea Legislativa es que se haga una expresión de apoyo a estos dos proyectos de ley. Y que se le envíe a todos y cada uno de los miembros de Cámara y Senado del Congreso de los Estados Unidos, que son miembros de la Comisión de Asuntos del Veterano, una copia de esta Resolución, traducida al ingles, para que recojan como parte del expediente parlamentario una expresión de nuestra Asamblea apoyando estos dos proyectos de ley federal. Son todas mis expresiones.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, yo quería expresarme con relación a esta Resolución Concurrente. Y es en el sentido de que ya se están haciendo unos esfuerzos, no solamente en el Congreso, sino en el Pentágono, con el propósito de poder hacer un nuevo Hospital de Veteranos. Que inclusive se está mirando la posibilidad de que éste se ubique en el Fuerte Buchanan con las nuevas funciones en las cual entra el Fuerte Buchanan a partir del 1 de octubre. Y por lo tanto no creo necesario que se exprese el apoyo del Senado a esta gestión del Comisionado Residente porque ya esto está ocurriendo, o sea, esto no va abonar nada a lo ya establecido. Así que esta servidora se va abstener del mismo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el día de hoy se va considerar una Resolución Concurrente que está siendo presentada por uno de los compañeros y compañeras que aspiran a suceder al peor Comisionado Residente que ha sufrido Puerto Rico, no en Washington, sino en Puerto Rico. Y se nos trata de hacer creer con el apoyo a dos medidas que él presenta para que se establezca un nuevo Hospital de Veteranos en Puerto Rico de que el actual Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá, está preocupado por los veteranos y ha tenido como prioridad la construcción de un nuevo Hospital de Veteranos. Pero la realidad es que el propio texto de la

Resolución Concurrente demuestra la mentira detrás de ese supuesto interés de Aníbal Acevedo Vilá.

Aníbal Acevedo Vilá fue juramentado como Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington en enero del 2001. Y pasó el mes de enero de ese año y no radicó una medida para crear un nuevo Hospital de Veteranos; paso febrero, marzo, abril, mayo; pasó todo el año del 2001 y no radicó nada. Pasó el 2002 y no radicó nada, y varios meses después que ya él había anunciado que no iba a ser candidato a Comisionado Residente para las elecciones del 2004, ya cuando estaba de capa caída, ya cuando era un candidato a gobernador tratando de ver de donde podía rellenar los parchos, para tratar de ganar el favor del pueblo, en el día 970 de su incumbencia es que se le ocurre, el 5 de septiembre de 2003, radicar los Proyectos de la Cámara 3020 y 3021. La raíz de esos proyectos es una raíz politiquera. Si él realmente aspirara a que los veteranos en Puerto Rico tuvieran unas mejores facilidades hospitalarias lo hubiese presentado antes. De hecho, este Senado no tiene que votar a favor de estos proyectos para demostrar que apoyamos el que se haga un nuevo Hospital de Veteranos en Puerto Rico. El compañero Rafi Irizarry, que es veterano, junto a la compañera Lucy Arce, que es nuestra portavoz en la Comisión que atiende los asuntos del veterano, habían radicado la Resolución del Senado 2263 hace un año atrás, el 17 de octubre de 2002, y esta Resolución se aprobó por unanimidad por este Senado de Puerto Rico expresando el apoyo a que se asignen los fondos necesarios para la construcción de una nueva facilidad médica de veteranos en Puerto Rico.

Así que cómo voten los miembros de este Senado de Puerto Rico sobre esta Resolución Concurrente, no va a tener efecto en términos de si apoyamos o no apoyamos un nuevo Hospital de Veteranos. Ya sobre eso votamos, hace un año atrás, en la Resolución radicada por la compañera Lucy Arce y el compañero Rafi Irizarry en forma bipartita. Lo que se va a estar votando hoy es si vamos a recompensar con un ramo de flores la radicación tardía, en el día 970 de su incumbencia como Comisionado Residente, la actitud hipócrita de Aníbal Acevedo Vilá, cuando ya expresó que no quería seguir siendo Comisionado Residente, unos proyectos dizque para favorecer esto.

En diciembre pasado yo me reuní con uno de dos veteranos de guerra que están aspirando a la Presidencia de los Estados Unidos. El senador John Kerry, me reuní con él ayer en mi oficina. Y obviamente hablamos de status político de Puerto Rico, hablamos de los asuntos locales, pero el tema al cual yo le dedique el mayor tiempo fue el de expresarle a él la necesidad de sustituir el Hospital de Veteranos de Puerto Rico por una nueva facilidad. Y que yo entiendo que esa nueva facilidad tiene que estar en un lugar céntrico en Puerto Rico. Aquí no estamos hablando de convertir el hospital de la Base Ramey en el principal Hospital de Veteranos de Puerto Rico. Aquí no estamos hablando de convertir el hospital de Roosevelt Roads, como se ha sugerido, en el Hospital de Veteranos de Puerto Rico. Yo que creo que puede haber una facilidad en el área este para la gente del área este. Una facilidad en el área oeste, para la gente del área oeste, como durante la administración de Bill Clinton y Pedro Rosselló se establecieron clínicas de veteranos en Ponce y en Mayagüez. Yo creo que tiene que haber un nuevo hospital adscrito al Centro Médico de Puerto Rico, accesible a las demás facilidades supraterciarias de Puerto Rico para los veteranos puertorriqueños.

Pero no creo que dando un voto superficial en el día de hoy de apoyo a unos proyectos que se radicaron sin ganas, 970 días luego de haber juramentado como el principal defensor de los veteranos en Puerto Rico, estemos haciendo otra cosa que un favor político a Aníbal Acevedo Vilá. Realmente ya le corresponderá a las organizaciones de veteranos y le corresponderá a la persona que ocupe la comisaria residente en el próximo cuatrienio y le corresponderá a la persona que ocupe la gobernación en el próximo cuatrienio por el Partido Nuevo Progresista, dar la batalla final para que esta meta que todos tenemos, que todos tenemos se pueda lograr. Pero no se adelanta un ápice en el

día de hoy, en que el Senado de Puerto Rico, un año después de haber aprobado una Resolución que demostraba nuestro apoyo a la construcción de un Hospital de Veteranos nuevo, esté aprobando hoy esto. Si Aníbal Acevedo Vilá necesita un pedazo de papel generado por este Senado para tratar de adelantar la causa de construir un nuevo Hospital de Veteranos en el futuro inmediato, que tome entonces copia de la Resolución del Senado 2263, radicada el 17 de octubre y aprobado ese mes por el Senado de Puerto Rico y radicada por la compañera Arce Ferrer e Irizarry Cruz en forma bipartita, como la expresión del Senado de Puerto Rico. Por que ésa será una expresión unánime.

La expresión de hoy, que seguramente habrán de votarle a favor ustedes los miembros de la mayoría estrictamente por razones partidistas y de solidaridad político partidista a su candidato a gobernador, no será la expresión de la totalidad del Senado de Puerto Rico como lo fue la Resolución del Senado 2263. Radicada de forma bipartita y aprobada de forma tripartita hace un año atrás cuando Aníbal Acevedo Vilá aparentemente le importaba un comino si se construía o no un Hospital de Veteranos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Como todos ustedes saben yo presido la Comisión del Veterano y soy veterano también. Y a mí me gusta que el pueblo de Puerto Rico sepa que según funciona la Administración de Veteranos no es fácil los procedimientos que se llevan a cabo en el Congreso de los Estados Unidos. Y sin ánimo de competir con Roberto Prats, que va a ser nuestro próximo Comisionado, voy hablar un poquito sobre los procedimientos en el Congreso de los Estados Unidos - o tal vez doña Miriam, perdóneme -, se aprueba el Hospital de Veteranos, pero después viene el "allocation", que es asignar el dinero. Y nosotros hemos estado unidos bajo el liderato de Aníbal Acevedo Vilá en pos de que se haga la justicia a los veteranos de Puerto Rico, ya que sabido es que en las conflagraciones que hemos ido, en la última de Irak, a pesar de lo difícil no hubo ni un objetor por conciencia, sino que todos fueron allí a ofrendar sus vidas en pos de la defensa de los postulados que representa Estados Unidos de América.

Y estuvimos una semana completa acompañado de unos miembros de una asociaciones de veteranos, junto al senador Ortiz- Daliot, de San Juan, que también ha expresado su interés siempre en los veteranos de Puerto Rico. Y como corolario de eso nosotros aprobamos la Resolución que menciona el compañero Kenneth McClintock, la 2263; pero ésa es muy diferente a la que hoy estamos debatiendo. Aquella que se aprobó por unanimidad y que yo espero que ésta que estamos aprobando hoy se apruebe por unanimidad, porque es para beneficio de los veteranos de Puerto Rico. Y nosotros no podemos en ningún momento negarle nuestro concurso a las causas justas que se merecen los veteranos de Puerto Rico. En aquella ocasión aprobamos la Resolución del Senado 2263, presentada junto a la compañera que se ha distinguido en la lucha de los veteranos, la senadora Lucy Arce Ferrer, y en ella le expresemos la solidaridad con la Asociación de Veteranos Unidos en su misión de lograr que el Congreso de los Estados Unidos asigne los fondos necesarios para la construcción de una nueva facilidad médica de veteranos. Ese fue el propósito, que no es el mismo que nos anima en este momento.

Yo creo que independientemente del lugar que se establezca ese nuevo Hospital de Veteranos, yo creo que en justicia todos tenemos que estar unidos en ese ideal. El compañero Kenneth McClintock informa que debe de estar cerca del Centro Médico de Puerto Rico. Hay otras personas que piensan que debe de estar en unos predios espaciosos, cómodos, de fácil acceso a todo Puerto Rico en la Base Naval, que recientemente están pasando los terrenos a diferentes entidades gubernamentales y de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Pero donde quiera que esté yo quiero que todo el mundo sepa que independientemente de que el Comisionado Residente sea candidato a gobernador no es impedimento ni óbice para desviarnos del propósito de que el Gobierno de los Estados Unidos de América y los congresistas que bregan con ese "issue" del nuevo Hospital de Veteranos, tengan conciencia que el Gobierno de Puerto Rico, que la legislatura de Puerto Rico está en pos y en consecución de esa medida de justicia. Y que estamos dispuestos ayudar en lo que sea para obtener ese beneficio para los veteranos de Puerto Rico. Cualquier persona que de una u otra manera, por la razón que sea, por la mira política, por lo que sea, vote en contra de esta Resolución está llevando un mensaje no deseado de que aquí en la Legislatura no se quiere llevarle la justicia a los veteranos. Y sería contra la historia de los veteranos de Puerto Rico que una delegación que aspira a unirse a los Estados Unidos bajo la estadidad no vote a favor de una idea de llevarle al Congreso de que el Pueblo de Puerto Rico nos divide muchas causas, pero hay una que nos une que la es justicia de los veteranos. Por eso es que yo le pido a todo el liderato que está aquí de los tres partidos, incluyendo al Partido Independentista Puertorriqueño, que sin reparo alguno, por justicia, nosotros los puertorriqueños, que hemos ofrendado nuestras vidas y que la seguiremos ofrendando, en justicia a aquellos que han ido allá merecen el tratamiento medico adecuado cuando regresen acá si son heridos en batalla.

Así que yo les pido a todos los compañeros que hagamos un acto de fe y que votemos a favor de esta medida. Que lo único que lleva es el mensaje de la Legislatura de Puerto Rico a los congresistas concernidos de que es nuestro deseo que se le asigne la cantidad de cerca de 450 millones de dólares para lograr un nuevo Hospital de Veteranos. Todas las asociaciones de veteranos están unidas en ese propósito. Todos los veteranos están unidos en ese propósito. Yo estoy seguro que la delegación del Partido Nuevo Progresista está unido en ese propósito. Pero no podemos mandar a los Estados Unidos un mensaje equivocado de que por razones electoreras nuestras acá mandemos un mensaje equivocado de que unos Senadores y unos Representantes puedan no estar detrás de la idea de un nuevo Hospital de Veteranos.

Así que yo les pido a todos los compañeros que en este momento, independientemente de que el comisionado actual sea Aníbal Acevedo Vilá, independientemente de eso porque ya para el 2004 estará otro Comisionado Residente, pero tenemos que seguir luchando con esta batalla del nuevo Hospital de Veteranos, que no se va a ganar este año, esto no es un paso más en la dirección correcta. Muchas gracias.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para hacer unas expresiones con relación a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que la pregunta que se debe plantear el compañero Portavoz de la minoría, Kenneth McClintock, es si ellos quieren el hospital o no lo quieren. Eso es lo que yo creo que se debe plantear porque me parece a mí que las expresiones del señor McClintock van dirigidas a disminuir o a aminorar la gestión que está haciendo el Comisionado Residente, que no empezó cuando radicó estas medidas porque este servidor, contrario al señor McClintock, que quizás recibió al señor Kerry con razones, pensando en cuestiones políticas en términos de su campaña a la presidencia de los Estados Unidos. Este servidor, junto al compañero Irizarry y junto a las asociaciones de veteranos de Puerto Rico, fuimos al Congreso, allí. Y visitamos, no uno, visitamos un sinnúmero de congresistas que estaban interesados en esta medida ya que son parte de la Comisión de Veteranos de la Cámara de Representante de los Estados Unidos y también del Senado de los Estados Unidos. Y es con esas gestiones que se adelanta la gestión que aprobamos hace más de un año aquí, que como dijo el

compañero McClintock, radicó la compañera Arce y el compañero Rafi Irizarry. Y esto lo que va a hacer, la medida que vamos aprobar en el día de hoy, lo que va hacer es que va reforzar la gestión y darle mayor apoyo a la gestión del Comisionado Residente en pro de todos los veteranos de Puerto Rico. Y los veteranos de Puerto Rico son de todos los partidos políticos. Esto nos es un “issue” partidista. Y el señor Kenneth McClintock está intentando hacer este asunto uno político partidista y yo creo que la minoría parlamentaria debe recapacitar por que los veteranos van a estar vigilando con mucho cuidado cómo a votar la minoría parlamentaria, sobre este particular.

Yo como veterano, yo estoy hablando como Senador, pero como veterano me siento ofendido por las expresiones del señor McClintock donde trata de cambiar la óptica de esta medida a uno político partidista. Aníbal Acevedo Vilá es el Comisionado Residente de Puerto Rico, le guste al señor McClintock o no le guste. El es nuestro Comisionado Residente y él es que ha estado liderando los esfuerzos para remplazar el hospital en Puerto Rico. Como las visitas que nosotros hicimos este año, a principios de este año a Washington. Y las innumerables cartas que hemos hecho, para precisamente adelantar la causa de los veteranos en Washington. Que por qué la necesidad de reemplazar este hospital viene de muchos años, viene de muchos años, no es una cosa de ahora. Las gestiones se empezaron en este cuatrienio, porque no oí ninguna gestión que mencionara el señor Kenneth McClintok que hicieran ellos los últimos 8 años. Claro que las clínicas eran importantes, pero el asunto o el eje principal, el que gira alrededor de los asuntos del veterano, es que se le reemplacé el hospital. Que tiene unas grandes deficiencias, grandes deficiencias tiene ese hospital y sería desafortunado para los veteranos de Puerto Rico de que esta Resolución no se aprobara por unanimidad. Porque va a levantar algunas preguntas y van a cuestionar “adiós cará”, van a decir algunos congresistas y quizás algunos candidatos presidenciales del Partido Demócrata también. Van a levantar interrogantes y la interrogante va a ser, caramba, si lo que se persigue aquí es darle el apoyo al congresista de Puerto Rico para que adelante la gestión de conseguir un nuevo hospital para los veteranos de Puerto Rico y aquéllos que quieren integrarse a la nación norteamericana del Partido Estadista de Puerto Rico le votaron en contra.

Qué ironía, ésa es la gran ironía van a decir los congresistas que vean cómo la minoría parlamentaria le va a votar a esta Resolución. La gran ironía, aquellos que quieren integrarse a la unión americana, como estado, le votan en contra a una gestión que favorece a los que fueron a defender la democracia norteamericana en las guerras, en la Segunda Guerra Mundial, en la Guerra de Korea y de Vietnam - en la cual yo participe y soy veterano -, en los dos conflictos en el Medio Oriente. Esa es la gran interrogante que se estaran haciendo los senadores y los congresistas norteamericanos cuando le envíen la hoja de votación de cómo se expresó el Senado con relación a esta Resolución Concurrente .

Así que amigos parlamentarios de la minoría, piensen bien cómo ustedes van a votar sobre esta medida. Y el mensaje que le van a llevar, no solamente a los veteranos de Puerto Rico, a los veteranos de Estados Unidos también que van a estar mirando, a la Legión Americana, a los de la guerras extranjeras, al V. F. W. y a las demás organizaciones que están compuestas por veteranos de Norte América en Estados Unidos y que pelearon en las guerras extranjeras. Con mucho cuidado cómo ustedes van a votarle en contra a esta medida. Por que están llevando el mensaje equivocado en una gestión que se lleva muchísimo tiempo haciendo en el Congreso de los Estados Unidos en pro del nuevo Hospital de Veteranos de Puerto Rico. Yo le voy a votar a favor, obviamente, a esta medida, pero me ofende como veterano las expresiones del señor Kenneth McClintock. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias por darme la oportunidad de expresarme en este momento, porque hablando de ofendidos, precisamente luego de escuchar lo que se expone aquí, dar una mera lectura a este Proyecto ciertamente es uno el que se tiene que ofender. Y la que se está ofendiendo aquí es una que es sobrina de muchos veteranos de Puerto Rico, principalmente del pueblo de Utuado. La que se dirige a ustedes es hermana de un veterano de Vietnam, que en paz descansa. La que se dirige a ustedes es madre de un militar oficial activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, de la Fuerza Aérea. Que está en este momento activo y disponible si tiene que dar, inclusive, su sangre por defender lo que él entiende que es correcto para el mundo. Pero por Dios, usarme este tema de los veteranos para hacer alegaciones de que porque votemos a lo mejor abstenido o en contra de esta medida de felicitación al candidato a la gobernación del Partido Popular Democrático en pleno proceso eleccionario de primarias y elección en Puerto Rico. Esta es una medida para felicitar al candidato del partido de oposición.

SR. PRATS PALERM: Cuestión de Orden.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Aquí no procede Cuestión de Orden, esto está claro, esto está escrito ahí.

SR. PRATS PALERM: La Presidenta es la que decide eso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, esto no es una medida para felicitar a nadie. Esto es una medida que como lee el texto de la misma, es para expresarle al Congreso el apoyo del Senado y de la Cámara a dos Proyectos de Ley Federal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así lo ha entendido esta Presidencia.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para continuar con el tiempo que me corresponde para hacer la expresión. Mire, la Resolución Concurrente del Senado 88, para los que no le hayan dado lectura, va dirigido, precisamente, dice: “Expresarle el apoyo de esta Asamblea Legislativa del ELA por la gestión del proyecto de ley presentada ante el Congreso por el Comisionado Residente de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, dirigido a lograr la construcción de un nuevo hospital.” Más adelante empieza a exponer, denle lectura a la Exposición de Motivos, hay tiempo para leerlo, si necesitan tiempo, háganlo. Ahí está la expresión precisamente para felicitarlo a él, si no es para felicitar a Aníbal Acevedo, su candidato a gobernador, vamos a enmendarla y sacar el nombre de Aníbal Acevedo Vilá. Y si queremos ser justos y no ser mezquinos pues entonces vamos a hacer una enmienda para incluir a Carlos Romero Barceló que fue el que logró las clínicas externas en Ponce, en Mayagüez, en San Juan, el estacionamiento del hospital de San Juan, que logró también asignar los fondos para la construcción que necesitaba para que esas facilidades pudieran resistir un terremoto en Puerto Rico. Vamos a ser justos, vamos a ser honestos, vamos a ver cuales son la motivaciones de este Proyecto en este momento a estas alturas, en el momento en que nos encontramos. Vamos a ver qué es lo que está ocurriendo ahora mismo en el Congreso, ¿o no estamos al tanto de lo que está pasando allá? En estos momentos está habiendo reducciones en las asignaciones de fondos para este tipo de instalación; olvídense de Puerto Rico, en el Congreso su preocupación es y ha sido la norma, ir quitando fondos de estas asignaciones de instalaciones por que hay menos veteranos en términos poblacional de la nación americana. No estoy hablando del caso particular de Puerto Rico. Esa es la tendencia del Congreso. ¿Y qué tenemos allí nosotros? Un solo funcionario, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Puerto Rico, que va de vez en cuando allá. ¿Qué es lo que tiene esta persona? Voz. ¿Tiene voto para expresarse sobre esta medida y estas

asignaciones? No. A eso es que deberíamos haber estado encargando nuestras energías mayores para lograr esa participación con voz y voto plena en donde se toman las decisiones de asignación. No para un hospital adicional, para dos hospitales adicionales al hospital que tenemos ya en San Juan, en vez de los servicios que ahora mismo se prestan en Mayagüez y en Ponce; hospitales completos en todo el sentido de la palabra.

Y yo me tengo que preguntar, qué podemos hacer nosotros aquí en esta Asamblea Legislativa para apoyar a nuestros veteranos en términos de servicios de salud. ¿Oye, por qué no asignamos los fondos que requiere el mismo Centro Médico también, la unidad de trauma? Hay que visitar ese Centro Médico para que vean cómo se atienden a la gente en este país, en los pasillos. A los mismos veteranos que a veces tienen que ir allí a buscar también servicios; vamos asignar los fondos donde proceden. ¿Qué es lo tienen, entonces, en término de estrategia? Si uno quiere la estrategia adecuada, menos mal que él deja esa posición pronto, -por que ha perdido perspectiva. La estrategia para lograr ese hospital ciertamente es ver qué es lo que está ocurriendo en el Congreso sobre esa medida. Cuando tú lo que buscas es una asignación millonaria para un hospital, él tiene que estar pendiente y si estuviera pendiente, allí en el Congreso a ver cuando presenten una medida importante, grande para la Administración de Veteranos y ahí la estrategia es incorporar por enmienda, por enmienda, esa asignación para el caso particular de Puerto Rico. Así como lo ha presentado él no llega a nada, no engañemos a los veteranos de Puerto Rico. No los engañemos con esta medida que lo único que busca es realmente poner una felicitación adicional para que vaya en el resumé del caballero. Eso es lo que está ahora ante la consideración de nosotros, no nos prestemos a eso.

En términos de las relaciones que pueda él lograr este tipo de proyecto y una asignación como ésta que estamos buscando. Oye, nadie puede poner en duda que aquí ninguno de las compañeras y compañeros va estar en contra de un hospital de veteranos. Entonces para qué este proyecto si aquí ya se presentó el proyecto, la compañera Lucy Arce lo presentó, la Resolución del Senado 2263, que se aprobó por unanimidad. Cojan, sáquenle copia a ese proyecto y métense allá a la oficina de los congresistas. Hagan lo que no está haciendo el Comisionado Residente en Washington, establezcan las relaciones que tenía Carlos Romero Barceló que por eso es que lograba las ayudas para Puerto Rico.

Si una felicitación, una Resolución, hay que aprobar aquí, es todos los grandes logros que logró el pasado Comisionado Residente en Washington. Que no es cuestión de palabra, es acción, es logros obtenidos, es beneficio para nuestro veteranos. Y nuestro Partido Nuevo Progresista está en récord con respecto a los veteranos en Puerto Rico y los que nos están viendo quizás por televisión de la Asociación de Disabled American Veterans, etc., los distintos organismos, la Legión; miren, ellos saben que ni a ellos, ni tomaron participación lo que ellos opinaron para nombrar el Procurador de Veteranos. ¿De que estamos hablando? Ustedes se creen que van a engañar a los veteranos de este país con esta medida. Se equivocaron, la motivación de esto es una estrictamente partidista porque estamos ahora para elecciones y él es su candidato. Si ustedes lo hubiesen mantenido el rechazo que le tenían a él, que no lo querían ni para alcalde San Juan, ni lo querían para gobernador, ni lo querían para Presidente de la Cámara, no lo querían para nada, no hubiesen estado con esta medida. Hay que votar en contra de esta medida. He dicho, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Cuestión de Orden, la compañera no está en un mitin político, que lo haga allá en el edificio de su partido. Pero está aquí como si estuviera en un mitin político...

SRA. VICEPRESIDENTA: Con razón la Cuestión de Orden. Adelante, señor Portavoz.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para una pregunta si el distinguido Portavoz Accidental y autor de la medida me acepta la pregunta.

SR. PRATS PALERM: Adelante.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: En la Exposición de Motivos dice: “Por esa razón desde que comenzó su mandato – quiere decir el primero o el dos de enero o el veinte de enero de 2001- el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington realiza gestiones en la Capital Federal para lograr la construcción de un nuevo hospital”. ¿Por qué no es hasta el 5 de septiembre de 2003 que radican el HR 3020 y el HR 3021. ¿Por qué transcurrió tanto tiempo para radicar estas dos medidas? Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. PRATS PALERM: Bueno ciertamente, señora Presidenta, si el Comisionado Residente de Puerto Rico estuviera aquí tomaría un buen rato explicarle y detallarle todas y cada una de las gestiones que se han hecho para obtener el Hospital de Veteranos en Puerto Rico. Que culmina dicha gestión con la radicación de dos proyectos de ley federal, el HR 3020 y el HR 3021, que es la culminación de dos años de trabajo, para asegurar que los veteranos tienen un nuevo hospital. Y eso es la razón por la cual se radica esta Resolución.

Señora Presidenta, el me hace una pregunta y yo le pediría que deje de hablar por teléfono por que si hace la pregunta debe tener un interés en escuchar la contestación, por supuesto, pero es que si no va a escuchar la contestación entonces no haga la pregunta.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Yo puedo abandonar el salón cuando me dé la gana.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, doy por terminada mi contestación, doy por terminada mi contestación al senador Lafontaine.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a respetar. Está en el hemiciclo del Senado, compañero Senador, se les trata a todos con gran deferencia. Usted está en la libertad de abandonar el salón si usted desea, pero él entonces está en la libertad de no contestarle la pregunta que usted le ha hecho.

Vamos a comportarnos como siempre nos hemos comportado. No vamos a dar espectáculos frente a las cámaras de televisión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador don Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, planteo una Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No está en lugar el cuestionar cualquier conducta lícita que realice un miembro del Senado mientras está en el Hemiciclo del Senado. Los teléfonos han sido instalados en nuestros escritorios para permitirnos utilizar esos teléfonos. Usted está en lo cierto de que el senador Prats no viene en la obligación de contestar la pregunta. Por eso es que se pregunta, si está dispuesto a contestar y si después decide no contestarla no tiene que contestarla. Pero no se puede reclamar del compañero Pablo Lafontaine una conducta distinta a la que permite el Reglamento del Senado. El Reglamento del Senado le permite a él atender una llamada telefónica cuando desea hacer una llamada telefónica con las facilidades que el Senado le ha prestado. Por eso entendemos que el señalarle o el regañar al senador Lafontaine por realizar una conducta lícita, permitida por el Reglamento, no está en orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta Presidencia entiende que el compañero Prats no regañó, sino que le expresó que si no le interesaba lo que él le estaba explicando, pues el iba a parar de contestarle la pregunta. Y eso es derecho de que la persona a quien se le hace la pregunta, tiene el

derecho de decir si la contesta o no. Una vez que de buena fe está contestando la pregunta requiere la atención, porque de lo contrario no se va a enterar de la respuesta. Es tan sencillo como eso.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, me encontraba contestando de forma cortés la pregunta que hace un compañero del Senado. Y nunca he rechazado hacer un planteamiento o contestar alguna pregunta que tenga algún compañero. Pero si bien la contesto de buena fe, presumo que van a prestar atención a la contestación de la pregunta planteada. Y no que haga la pregunta, dé la espalda y empiece hablar por teléfono, es una cuestión de cortesía, de decoro y de respeto a los compañeros del Senado. Si usted tiene una pregunta de buena fe, la hace y escucha la contestación de buena fe.

Así que como yo invoqué, como yo invoqué la facultad reglamentaria para contestar la pregunta, de igual manera voy a dejar de contestarle la pregunta por que no merece una contestación una persona que se comporta de esa manera en el Hemiciclo del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a plantear con tranquilidad, señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a empezar, por si aquellas personas que nos están viendo y escuchando se han sentido ofendidos yo le ofrezco la mayor de las excusas y les pido perdón. Lo que no perdono es al compañero Roberto Prats, cuando se dirige a este servidor. Eso yo no lo perdono por que él reclama algo que él hace, es sencillo, esa es la Cuestión de Orden. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sin lugar la Cuestión de Orden. Vamos reconocer en estos momentos al senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, el proceso parlamentario, como claramente usted acaba de establecer en este momento, reclama de que quien presente una Cuestión de Orden tiene que sustentarla y decir en qué se basa la misma. Obviamente, no se planteó absolutamente nada ante este Cuerpo por el argumento recién planteado, la solución dada por la Presidenta es completamente correcta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañera senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cuestión de Orden y usted me aclara, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cuando el compañero planteó, en vista de lo que usted escuchó, usted adjudicó. Por lo tanto, usted adjudicó, punto, el compañero no tiene que usar un tiempo ahora.

SR. CANCEL ALEGRIA: Cuestión de Orden. Señora Presidenta. Que plantee en qué consiste la Cuestión de Orden.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es la Presidencia la que decide la Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya yo había decidido la Cuestión de Orden.

SR. CANCEL ALEGRIA: Está fuera de lugar la compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: La Presidenta no tiene que estar hablando lo que...

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo había decidido ya la Cuestión de Orden. Vamos a entonces escuchar qué es el planteamiento del compañero.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Parece que el trabajo que no han hecho de fiscalización en dos años y medio que llevamos reuniéndonos, obviamente, no han sabido expresarlo nuestros compañeros de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer, que está planteando una Cuestión de Orden, al compañero senador don Kenneth McClintock, Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, usted ya adjudicó la Cuestión de Orden, no hay derecho a hablar más sobre ese asunto. Cuando usted reconoce, señora Presidenta, planteamos que cuando usted reconoce a una persona luego de una Cuestión de Orden es para ceñirse al tema del debate que es la Resolución Concurrente y conminamos a la presidencia que conmine a su vez al compañero Juan Cancel Alegría que hable sobre el tema del debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo entendía que el compañero Cancel Alegría iba argumentar sobre la medida.

SR. CANCEL ALEGRIA: Estamos en el proceso de argumentación sobre la medida, introduciendo a los temas que íbamos a llegar. Precisamente por que en medio de este debate se han traído a colación unas cosas y se han utilizado unos procedimientos parlamentarios que no atienden la medida ante nuestra consideración. Y quería dejar eso claro para el récord. Aquí tenemos unas medidas que simple y sencillamente establecen que esta Asamblea Legislativa apoya unas gestiones dirigidas a que se establezcan en Puerto Rico unas nuevas facilidades medico hospitalarias para atender a los cientos de miles de veteranos que tenemos en esta preciosa isla.

Y se ha salido una argumentación de índole y a tono politiquero la cual nosotros no podemos dejar pasar por alto. Si se hubiesen ceñido a la necesidad de esos veteranos, si se hubiesen ceñido al potencial de disminución de facilidades medico hospitalarias, como lo es el Hospital Naval de la Base de Roosevelt Roads, que tiene un potencial de cierre próximamente lo cual limitaría aún más la prestación de los servicios médicos a esa clase puertorriqueña, pues entonces este argumento y este debate posiblemente hubiese terminado hace mucho tiempo. Pero no, sin embargo, tenemos que aprovechar el tiempo para desviarnos del tema y entrar en otros "issues". Eso no es lo que pretendemos, es todo lo contrario. Es establecer que un código de construcción en Puerto Rico, que posiblemente es más estricto que el que se tiene en Estados Unidos, requiere unas condiciones, para dar un ejemplo, con respecto a los terremotos que en algunos estados no se dan. Y ese edificio actual del Hospital del Veteranos, construido hace veinte y tantos años, veinte y tantos años, no cumple con los requisitos actuales del Código de Terremotos, entre otras cosas. Porque también hay señalamientos de hace más de 20 años, donde se sabe de la dificultades estructurales de construcción y fallas que se tienen en el mismo. Han sido millonarias las inversiones que ha hecho el gobierno federal para corregir fallas y deficiencias que ha presentado esa estructura por mucho tiempo. Y se entiende que en lugar de seguir haciendo ese tipo de inversión es mejor construir una facilidad nueva, más moderna, con unos equipos y una tecnología adecuada al tiempo moderno que vivimos del siglo XXI y que por ende sean muchos más efectivos los servicios que se brinden allí, no solamente en tiempo, sino en utilización de energía, en consumo de agua, y un sinnúmero de otros beneficios. Pero eso tampoco lo han argumentado los compañeros que están en el ala de mi derecha.

No se toma en consideración el que muchos veteranos, no puertorriqueños, que han estado estacionados en nuestras diferentes bases alrededor de toda la isla han quedado encantado y se han enamorado de esta Isla del Encanto y se han mudado a residir en la misma. Pero también están conscientes esas personas de que tienen acceso a unas facilidades médico hospitalarias, porque precisamente existe un hospital primario de veteranos y una serie de facilidades adicionales alrededor de nuestra isla, que posiblemente no se tengan más. Y a eso es lo que esto se refiere, a si nosotros apoyamos una iniciativa para que se desarrolle un edificio con facilidades médico hospitalarias para atender la necesidad de los veteranos puertorriqueños.

Y que casualidad y que coincidencia que si miramos en esta sala de este Augusto Cuerpo, precisamente todos los veteranos de aquí están sentados en el área de la mayoría. No hay uno solo,

uno solo sentado en el área que se opone a la construcción y el desarrollo de estas facilidades. Ni uno; los cuatro están sentados en el ala de acá. Y son los del ala de acá los que precisamente están promoviendo eso para beneficio, no de ellos, sino de todos los veteranos que hay en Puerto Rico.

Por eso, señora Presidenta, y ante ya unos ánimos mucho menos caldeados por un debate conducido de una manera sumamente impropia sugiero a este Augusto Cuerpo que le demos paso a la medida, y adelanto que estaré votando a favor de la misma.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a entonces a reconocer al señor Senador, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señora Presidenta, para traer ante la consideración del Cuerpo la moción privilegiada de la Cuestión Previa. Ponerle fin al debate y proceder a la votación sobre la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para secundar la moción de la Previa presentada por el compañero senador Fernando Martín.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Hay objeción y por parte del senador McClintock Hernández a la Cuestión Previa.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Para secundar la Previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos ya tres personas secundando la Previa. Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para secundarla también, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Hacemos constar la votación, a favor de la Cuestión Previa, en contra. Aprobada la Cuestión Previa.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Están solicitando una división de Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para beneficio de los televidentes, lo pedimos ahora, votación ahora. No cuando entren los senadores populares que no están en el hemiciclo, cuando se votó por primera vez.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden. El senador McClintock no puede imponerle a la presidencia las acciones a seguir en el hemiciclo. Quien decide es el presidente y no la minoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así, con razón la Cuestión de Orden. Señor senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, se ha resuelto en este Cuerpo que el Salón Café es parte del Hemiciclo. Y que mientras los Senadores están allí pueden acudir y esperar por ellos para que vengan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así y siempre ha sido así. Vamos a clarificar el récord. Vamos a contar para que no haya duda. A favor de la Previa, favor de ponerse de pie, 15 Senadores. Aprobada la Cuestión Previa.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ¿no se van a contar los que están...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a contar los que están en la minoría. Vamos a ver. Se ponen de pie los que están en contra, 8 señores Senadores. Aprobada la Cuestión Previa.

Próximo asunto.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, me toca cerrar el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante, señor Prats Palerm. Cierre el debate.

SR. PRATS PALERM: El debate en conformidad con la regla 37.3, una vez adjudicada la Cuestión Previa se procede entonces al cierre del debate. Señora Presidenta, voy hacer bien breve.

Los Senadores y Senadoras hablan con su voto, pero también hablan con sus actuaciones en este Hemiciclo. Lo que está planteado en esta Resolución es relativamente simple, si estamos a favor de dos proyectos de ley federal para que se construya en Puerto Rico un Hospital de Veteranos. Hoy no es Aníbal Acevedo Vilá el que necesita el voto de McClintock, o el voto de Lucy Arce, o el voto de Norma Burgos, o el voto del Pablo Lafontaine, es los veteranos los que necesitan su voto. Por que sería una lástima cuando el senador McClintock se reúne con el senador Kerry, candidato a Presidente, que le diga por un lado yo favorezco que en Puerto Rico se construya un Hospital de Veteranos y por otro diga, pero yo le voté en contra a la Resolución que apoya la construcción de un Hospital de Veteranos, cuando tuve así la oportunidad de hacerlo en mi propia tierra, aquí en Puerto Rico.

Y uno no puede estar a favor de que se construya el Hospital de Veteranos un día y otro día por otras razones estar en contra. Esto es un proyecto sencillo, aquí se aprobará una Resolución. Esa Resolución ira al Congreso como una expresión de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no felicitando a nadie, porque la palabra felicitación, ni expresión de felicitación aparece redactada en el texto de este Proyecto. Es para expresar el apoyo al HR 3020 y el HR 3021 que está pendiente ante el Congreso de los Estados Unidos. Y dice el senador McClintock por qué esperar dos años para presentar este Proyecto de ley. Usted fue Senador aquí por doce años, ¿cuántos proyectos de ley como éste usted ha presentado? ¿Cuántos proyectos de ley como éste presentó el Comisionado Residente antes de Aníbal Acevedo Vilá? Carlos Romero Barceló presentó en ocho años, ocho proyectos de ley, de los cuales logró aprobar uno, un proyecto de ley para designar el nombre de Toledo al correo del Viejo San Juan . No para construir un Hospital de Veteranos, no para darle igualdad en Medicare a los envejecientes en Puerto Rico, para ponerle el nombre de Toledo al correo del Viejo San Juan.

Quiere entrar al expediente, quiere entrar al récord legislativo, vamos a traerlo. Usted le pone la fecha y la hora y ahí yo voy a estar para debatirlo con usted o con quien sea de esa delegación. Pero tenga claro que el día de hoy un voto en contra de este Proyecto es un voto en contra del Hospital del Veteranos y que esa actuación no quedará olvidada. Los veteranos en este país sabrán que en el día de hoy, teniendo una oportunidad la delegación del Partido Nuevo Progresista de hacer una expresión a su favor han optado por otra ruta. La ruta de la política, la ruta de la oposición, porque esto viene de parte de quien es candidato a Comisionado Residente, más nada, más nada. Aquí hay momentos donde tenemos que dejar la política allá afuera y tener debates y apoyar cosas fuera de líneas partidista, como es un proyecto de ley presentado por Aníbal Acevedo Vilá, dos proyectos de ley ante el Congreso Federal.

Señora Presidenta, no hay espacio para más debate, le pido a los Senadores que hablen hoy aquí con su voto y pido la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 88.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se consigne la abstención de la compañera Miriam Ramírez y este servidor, que estamos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención de los dos Senadores en Sala, el senador McClintock y la senadora Miriam Ramírez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 102, titulada:

“Para expresar el endoso de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud del Comisionado Residente de Puerto Rico y del Servicio Forestal Federal en Puerto Rico para la asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” para la incorporación de los terrenos correspondientes al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 2, línea 3, insertar “.” después de “Rico” y tachar el resto del párrafo. En la página 2, ya esto es enmienda al texto, línea 5, tachar “remitida y” después de “inglés” insertar “y remitir”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, aunque aquí en esta ocasión se trata nuevamente de una medida radicada por el Comisionado Residente - más de ochocientos días después de él haber asumido su cargo - para lograr la asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad, conocida como Mariana Ridge, para ser incorporada al Bosque Nacional del Caribe del Yunque. En esta medida anteriormente la Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico no se había expresado sobre este asunto. Y en esta medida no vemos el lenguaje altamente politiquero que vimos en la medida anterior; no vemos, por ejemplo, expresiones sobre el apoyo incondicional que vimos en la medida anterior, sino que aquí se pide un apoyo circunscrito a los hechos que están planteados en esta Resolución Concurrente. Y se solicita que copia de esta Resolución Concurrente sea remitida a unos congresistas en específico, entre otros líderes, a unos congresistas en específico, que son las personas claves en el Congreso de los Estados Unidos que tendrían que ver procesalmente con la asignación de fondos para ir ampliando el Bosque Nacional del Yunque, que es un tesoro que ha existido gracias a que el gobierno de los Estados Unidos, cuando asumió jurisdicción sobre Puerto Rico, decidió proteger muchas de las llamadas propiedades

de la corona para que sirvieran como pulmones tropicales, como pulmones verdes para el desarrollo de un ambiente saludable en Puerto Rico. Y por tal razón no estamos opuestos a esta Resolución Concurrente.

Pero creo que es muy importante de que al momento de votar en torno a esta medida dejemos consignado para el récord las razones poderosas que distinguen nuestra aprobación de esta Resolución Concurrente de nuestra determinación de no apoyar la Resolución Concurrente anterior. Y agradecemos el hecho de que se nos ha permitido consumir este turno, a diferencia del compañero Orlando Parga que no pudo consumir su turno en el debate anterior, debido al nefasto precedente de estar planteando y aprobando cuestiones previas que limitan el debate en este recinto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Muchas gracias, señora Presidenta. Solamente basta decir las contradicciones enormes que uno ve aquí. Hace diez minutos se hablaba que el Comisionado Residente no hacía nada en Washington y las pasadas dos Resoluciones han sido para apoyar expresiones y actuaciones que está haciendo el actual Comisionado Residente en Washington, entre ellas la que el senador McClintock y la delegación ha dicho que le van a votar a favor.

Así que solicito que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Adelante, con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2384, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar a la Nueva Escuela Elemental Urbana de Orocovis, con el nombre de "Ofelia López Pratts" en reconocimiento a la aportación y ejemplo de esta distinguida ciudadana ororcoveña.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “López” y sustituir por “Torres”. En la línea 2, tachar “Doña Ofelia creció en un hogar humilde y trabajador”. Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “desarrollar los más” y sustituir por “trabajar en”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “y”. Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar “este plano” y sustituir por “esta vida”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la línea 3, tachar “López” y sustituir por “Torres”. Línea 4, tachar “orocoveña” y sustituir por “orocoveña”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2706, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud, Región de Arecibo la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco (3,375) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la página 2, líneas 3 y 4, tachar “al legislador suscribiente”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2715, titulada:

“Para asignar a la Rectoría del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a utilizarse para gastos relacionados con la celebración del Congreso Internacional de Literatura Mística y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmienda a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el texto página 1, línea 4, después de “Mística” insertar “a llevarse a cabo el 17 y 18 de octubre de 2003”. Son todas las enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. PRATS PALERM: Página 1, línea 4, después de “Mística” insertar “a llevarse a cabo el 17 y 18 de octubre de 2003”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2431, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 151 de 16 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2399, titulado:

“Para establecer que los fondos estatales otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea una asignación recurrente, a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3442, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Mayoría con motivo de la celebración de su cumpleaños el viernes, 19 de septiembre de 2003.”

SR. PRATS PALERM: Senora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Senora Presidenta, antes a aprobar la medida, la Resolución del Senado 3442, he pedido que trajeran al Portavoz del Senado de Puerto Rico, Portavoz de la Mayoría, por que esta Resolución del Senado 3442, es para que el Cuerpo le haga una expresión de felicitaciones al senador Dalmau. Ya que en el día de mañana cumple 37 años. Y el Senado quería hacerle una sorpresa, pero estaba fuera del Hemiciclo y lo mandamos a buscar con el Sargento de Armas para que estuviera aquí y recibiera de parte de este Senado una expresión unánime el día de su cumpleaños.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a proceder con la aprobación de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ya nos habíamos unido con nuestras firmas, hace unos días atrás, en esta medida en que fuimos cómplices todos los miembros del Senado de Puerto Rico. Y que tengo entendido que logramos radicar, descargar, leer y traer a la consideración sin que él se diera cuenta, cosa que no es fácil. Pero ya llego el momento de que él cobrara conocimiento de este secreto de estado y nos unimos a la palabras del compañero Roberto Prats y le deseamos muchas felicidades al compañero Portavoz de la Mayoría, quien es una persona de palabra, una persona que ha hecho una labor encomiable en su función como Portavoz. Y que todos los miembros de la delegación del PNP se unen en desearle muchas felicidades al él en un día tan significativo como el de mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de esta medida? No habiendo objeción, está aprobada por unanimidad.

La presidencia también quiere expresar el orgullo que siente de que un joven de tanto compromiso, de tanta capacidades haya asumido sin experiencia alguna el rol más difícil que hay en el Hemiciclo del Senado, que es el de portavoz de la Mayoría y sabemos que lo ha hecho magistralmente. Así que sentimos un gran orgullo en tener un compañero con esa capacidad, con esa dedicación y además un ser humano maravilloso. Felicidades.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, a Su Señoría y a todos los compañeros. La verdad es que me han sorprendido con esta Resolución, ciertamente tienen que haberla descargado cuando yo no estaba en mi oficina, por que no la vi en el Calendario. Y la realidad pues que le agradezco a los compañeros la gentileza que han tenido de aprobar la misma por unanimidad.

Yo me siento bien orgulloso y bien honrado de pertenecer a este Senado y de laborar con todos y cada uno de los compañeros Senadores. Que aunque en diferentes ocasiones, tanto en comisiones como en labores, hemos tenido opiniones distintas, o puntos de vista distintos en la defensa de los proyectos que se circulan aquí, tengo que decir que tengo una gran admiración y gran respeto por cada uno de ellos y que el compañerismo que profesan hoy en esta Resolución para conmigo es recíproco. Me siento de verdad muy contento y se los agradezco y tengo que decir que

me tengo que abstener de la votación de esta medida. Muchas gracias, señora Presidenta, y gracias a los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, pues entonces tenemos que hacer constar que aunque no puede ser por unanimidad porque falta un voto, el del Portavoz que se abstuvo.

SR. PRATS PALERM: Fue difícil aprobar esto sin que él se enterara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hemos concluido el Calendario?

SR. PRATS PALERM: No. Podemos llamar al próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1291.

“INFORME COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1291, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7.11 y reenumerar este último como Artículo 7.10 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cuando la persona detenida se negare a someterse al análisis químico o físico se le conducirá inmediatamente ante un magistrado para la celebración de la vista de determinación de causa probable para arresto; además, corregir en el texto de la Ley la omisión de un Artículo 7.10, al cual se hace referencia en el Artículo 7.11.”, tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1:

Después de “enmendar” tachar “el inciso (a)” y sustituir por añadir “los incisos (a) y (e)”.

En el Texto:

Página 2, línea 1:

Después de “Para enmendar” tachar “el inciso (a)” y sustituir por “los incisos (a) y (e)”.

Página 3, línea 3:

Tachar “(e) ...” y sustituir por: “(e) En todos los casos de negativa, si un tribunal con competencia considerare que existe causa probable de la comisión del delito por la persona detenida, expedirá la orden de arresto de rigor y retendrá la licencia de conducir de la

persona detenida arrestada hasta tanto se vea el juicio.”

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Roberto Prats Palerm

(Fdo.)
Hon. Jorge Fuentes Matta

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)
Hon. Carlos Hernández López

(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)
Hon. Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)
Hon. Norma Burgos Andújar

(Fdo.)
Hon. Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1291.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno la Resolución Conjunta del Senado 2037.

“INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y AL
SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 2037**, titulado:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones doscientos mil

(4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders, ubicado en Santurce; disponer la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer si aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar “Instituto de Cultura Puertorriqueña” y sustituir por “Departamento de Justicia”

Página 1, líneas 3 y 4:

Después de “Santurce” tachar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 1, líneas 5 a la 13:
“Sección 2.-

Tachar todo su contenido y sustituir por
Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollo en esta Resolución Conjunta. Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución.

Sección 3.-

Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. -

Sección 5.-

Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.”

Página 1, línea 14:

Tachar “5”y sustituir por “6”

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar Instituto de Cultura Puertorriqueña” y sustituir por “Departamento de Justicia”

Página 1, línea 3:

Después de “Santurce;” añadir “autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos;”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para corregir dos palabras en el informe: en la primera línea la palabra “Sendo” debe ser “Senado” y en la Sección 3, última letra, “librea” debe ser “libre”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entendemos la intención de la moción del compañero, pero en el caso, en la primera no hay problema por que no aplica al texto decretativo de la Resolución Conjunta. Pero la segunda enmienda, enmendaría, corregiría mediante enmienda el texto acordado por el Comité de Conferencia para ser aprobado en el día de hoy y ese texto no es enmendable. De igual manera, a manera de orientación, pues creemos que va a tener que volver al Comité de Conferencia este informe. Invitamos a la lectura de la Sección 2, donde en su penúltima y última línea dice: "a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza a desarrollo en esta Resolución Conjunta", hay algo incorrecto ahí. Nosotros formularíamos la moción de que este informe se devuelva al Comité de Conferencia para hacerle las correcciones de rigor, para luego ser traído nuevamente ante el Cuerpo Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. PRATS PALERM: El senador McClintock tiene razón. Acordamos y apoyamos la moción de que se devuelva.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase al Comité de Conferencia para correcciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la sustitutiva de la Resolución Conjunta de la Cámara 2824.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la Sustitutiva a la R. C. de la C. 2824 titulado:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, entre líneas 11 y 12:

Insertar:

“Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y

Página 1, línea 12:
Página 1, línea 15:
Página 1, línea 18:

empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.”

Tachar “3” y sustituir por “4”

Tachar “4” y sustituir por “5”

Tachar “5” y sustituir por “6” ; en esa misma línea después de “aportaciones” insertar “particulares,”

Página 2, línea 1:

Tachar “6” y sustituir por “7”

En el Título:

Página 1, línea 7:

Después de “después de “1991”;” insertar “permitir la aceptación de donativos;”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez De Corujo

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Fernando Martín García

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2644, titulada:

“Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a realizar un estudio para evaluar el desempeño de los fondos de inversión de las distintas entidades, agencias e instrumentalidades gubernamentales, a fin de establecer e implantar un modelo de política pública uniforme para la administración de recursos y fondos de los distintos Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 4, línea 14, tachar “lo” y sustituir por “la”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. PRATS PALERM: No, señora Presidenta, quisiera aclarar la enmienda que acabo de hacer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconsiderar la enmienda.

SR. PRATS PALERM: Vamos a reconsiderarla. No era “lo”, era “la” y que lea “la”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corregido debidamente. ¿Hay objeción a la corrección? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Para que se descarguen las siguientes 5 medidas. La Resolución del Senado 3436, con informe; la Resolución Conjunta del Senado 2087, con informe; la Resolución Conjunta del Senado 1636, la Resolución del Senado 3445, vía descargue, y el Proyecto de la Cámara 3953, vía descargue. Son todos los descargues, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobados los descargues.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que ya fueron descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3436, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las distintas oficinas del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones públicas de las disposiciones de la Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997 la cual concede turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día; además, esta investigación habrá de determinar si la divulgación del derecho concedido por la Ley Núm. 86,

supra, es una efectiva, tomando en cuenta la posibilidad de viajeros que tengan algún tipo de impedimento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de los adelantos en los medios de transportación y en los de comunicación, los residentes de Puerto Rico, Vieques y Culebra que viajan entre estas islas y que deben retornar a sus hogares en un mismo día, están sometidos a un itinerario, regularmente durante horas del día, en los medios de transportación que limita grandemente el número de gestiones que pueden hacer mediante un solo viaje.

Diariamente decenas y en ocasiones hasta cientos de ciudadanos de Culebra, Vieques y Puerto Rico se trasladan a las islas vecinas a efectuar trámites en oficinas gubernamentales, solicitar servicios, cumplir con citaciones de naturaleza judicial o administrativa y comparencias de todo tipo.

En vista de todo lo anterior, se aprobó la Ley Núm. 86 de 16 de agosto de 1997 con el fin de atender la anterior preocupación de los residentes de Puerto Rico, especialmente los de los municipios de Vieques y Culebra, que viajan entre sí regularmente.

La Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997 establece como política pública el conceder turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día.

En vista del interés apremiante que tiene la Asamblea Legislativa, en el descargue de sus funciones constitucionales, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritoria la procedencia de la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las distintas oficinas del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones públicas de las disposiciones de la Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997 la cual concede turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día.

Además, esta investigación habrá de determinar si la divulgación del derecho concedido por la Ley Núm. 86, *supra*, es una efectiva, tomando en cuenta la posibilidad de viajeros que tengan algún tipo de impedimento.

Sección 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución podrán realizarse las vistas oculares y reuniones ejecutivas que sean necesarias.

Sección 3.- La Comisión indicada en la Sección 1 rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2087, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 a fin de disponer que los terrenos que autorizó traspasar dicha Resolución Conjunta al Municipio de Coamo podrán utilizarse también para el desarrollo y construcción de viviendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 se ordenó al Departamento de la Vivienda a traspasar al Municipio de Coamo, libre de costo, dos predios de terreno remanentes de la finca número 8673, localizados en la Urbanización Jardines de Santa Ana con el propósito de que se utilizaran para el desarrollo y construcción de facilidades comunales.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que a pesar de los esfuerzos, desde hace muchos años, para que cada familia tenga un hogar propio, las clases de menos recursos tienen escasa capacidad para cualificar para una vivienda, incluso en los programas de vivienda de interés social. Cónsono con la política pública sobre viviendas de esta Administración, expresada en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 y como medida de justicia social, estimamos que los terrenos, cuyo traspaso a Coamo autoriza la referida Resolución Conjunta, tendrían una utilización más eficiente si se construyen también viviendas para facilitar la transición de familias que viven arrendadas a la adquisición del hogar propio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997, para que se lea como sigue

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en la Urbanización Jardines de Santa Ana, uno con área de 8.1879 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas, con el propósito de que se utilicen estos terrenos para el desarrollo y construcción *de viviendas* y de facilidades comunales.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en la Urbanización Jardines de Santa Ana, uno con área de 8.189 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas con el propósito de que se utilicen estos terrenos para el desarrollo y construcción *de viviendas* y de facilidades comunales.”

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir después de su aprobación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 2087, recomienda la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En el Resuélvese:

Página 2, línea 12

Eliminar “8.189” y sustituir por “8.1879”

Página 2, línea 15

Después de “regir” añadir “ inmediatamente”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió para estudio y análisis la Resolución Conjunta del Senado 2087. La misma tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 a fin de disponer que los terrenos que autorizó traspasar dicha Resolución Conjunta al Municipio de Coamo podrán utilizarse también para el desarrollo y construcción de viviendas.

Esta Comisión solicitó ponencias desde marzo de 2003 al Departamento de la Vivienda y al Municipio de Coamo. La ponencia del Municipio de Coamo se recibió a finales del mes de marzo de 2003. La Comisión de Vivienda celebró Vista Pública el 16 de septiembre de 2003 con el propósito de aclarar algunas dudas relacionadas con la ponencia del Municipio de Coamo y escuchar la posición de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en torno a la medida que nos ocupa. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no presentó ponencia escrita desde marzo de 2003, no compareció a la Vista Pública del 16 de septiembre de 2003, no se excusó, ni envió ponencia escrita. Esta Comisión entiende que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no se opone a la medida que nos ocupa por no haber presentado su posición en las ocasiones en que se le ha requerido, por lo que procedió a escuchar la posición del Municipio de Coamo en la Vista Pública celebrada a estos efectos.

El Honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde del Municipio de Coamo, endosó la medida propuesta porque permitirá aumentar significativamente el inventario de viviendas disponibles para las clases de menos recursos. El Honorable Alcalde informó que aún no se han hecho los trámites legales correspondientes para transferir los dos predios de terreno al Municipio de Coamo.

Esta Comisión entiende que esta medida es una de justicia social para los residentes del Municipio de Coamo. La aprobación de esta medida tendrá el efecto de enmendar el contenido de la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 para incluir que los dos predios de terreno, a los que se hace referencia en la misma, se utilizarán para el desarrollo y construcción de nuevas unidades de vivienda y habilitar un área como Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de las comunidades que pudieran verse beneficiadas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2087, con las enmiendas que se incluyen en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1636, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Coamo, gratuitamente, el título de propiedad de la residencia R 5-10 sita en la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del municipio de Coamo, a fin de desarrollar un Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispuso que el patrimonio de los municipios estaría constituido por los bienes, derechos y acciones que le pertenecieran, siendo éstos de dominio público y patrimoniales. Conforme a la Ley Núm. 81, los municipios tienen la potestad de adquirir a través de cualquier medio legal, incluso la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones que sean necesarios, útiles o convenientes para su funcionamiento.

Mediante la Ley Núm. 121 de 11 de julio de 1998, se enmendó la Ley Núm. 81, antes citada, para establecer que los municipios podían adquirir bienes a título gratuito del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin erradicar las demás formas de transmisión de bienes y derechos reales. Se incluyó como un modo alternativo de adquisición de dominio y derechos reales: la transferencia gratuita, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio, el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sean necesarias para algún fin público municipal.

El procedimiento de las transferencias varía de acuerdo a la autorización dispuesta en las leyes que rigen las distintas agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, que, a su vez, tengan el título o custodia de la propiedad, y sujeto a la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El jefe de la agencia, instrumentalidad o corporación que tenga el título de propiedad o la custodia de dicha propiedad, será el representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la escritura de otorgamiento o el documento correspondiente. Sin embargo, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la facultad de transferir a los municipios los títulos de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por medio de una resolución conjunta. El interés primordial de la enmienda a la Ley Núm. 81, antes citada, fue ampliar la autonomía municipal para que dichas entidades pudiesen recibir del Gobierno Central propiedades a título oneroso y gratuito. Además, se incluyó la acción directa de la Asamblea Legislativa para lograr la donación, no sólo a título gratuito, sino mediante donación onerosa o por compra voluntaria.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo del derecho dispuesto en el inciso (B) del Artículo 9.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta y autoriza al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico la transferencia gratuita al Municipio de Coamo de la residencia R 5-10 sita en la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del municipio de Coamo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se faculta y autoriza al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Coamo, gratuitamente, el título de propiedad de la residencia R 5-10 sita en la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del municipio de Coamo, a fin de desarrollar un Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.

Sección 2.- En caso que se descontinúe el uso para cuya finalidad se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Municipio de Coamo podrá utilizarla, únicamente para desarrollar cualquier proyecto de infraestructura que requiera dicha municipalidad, siempre que éste tenga un fin público y sea para beneficio de los residentes de dicho Pueblo.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1636, recomienda la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 20

Después de “Ildefonso del” eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4

Eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Página 3, línea 3

Después de “únicamente” añadir “, “

En el Título:

Página 1, línea 4

Eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió para estudio y análisis la Resolución Conjunta del Senado 1636. La misma tiene el propósito de facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Coamo, gratuitamente, el título de propiedad de la residencia R 5-10 sita en la

Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del Municipio de Coamo, a fin de desarrollar un Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.

Esta Comisión solicitó ponencias desde enero de 2003 al Departamento de la Vivienda y al Municipio de Coamo. La ponencia del Municipio de Coamo se recibió a finales del mes de enero de 2003. La Comisión de Vivienda celebró Vista Pública el 16 de septiembre de 2003 con el propósito de aclarar algunas dudas relacionadas con la ponencia del Municipio de Coamo y escuchar la posición de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en torno a la medida que nos ocupa. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no presentó ponencia escrita desde enero de 2003, no compareció a la Vista Pública del 16 de septiembre de 2003, no se excusó, ni envió ponencia escrita. Esta Comisión entiende que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no tiene oposición a la medida que nos ocupa por no haber presentado su posición en las ocasiones en que se le ha requerido, por lo que procedió a escuchar la posición del Municipio de Coamo en la Vista Pública celebrada a estos efectos.

El Honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde del Municipio de Coamo, señaló que la transferencia a que se refiere la Resolución es una que está siendo esperada con mucho interés y ánimo por miembros de la comunidad, ya que al momento de construirse la urbanización no se proveyó un área idónea para ser utilizada como Centro Comunal por la comunidad. El Municipio de Coamo señaló estar en la disposición de aceptar la transferencia del título libre de costo de la residencia R-5-10 en la Urbanización Town Houses del Municipio de Coamo y ratificó su compromiso de preparar la propiedad y utilizar la misma para beneficio de la Comunidad como Centro Comunal.

Esta Comisión entiende que esta medida es una de justicia social para los residentes de la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del Municipio de Coamo. La aprobación de esta medida tendrá el efecto de crear y habilitar un área como Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1636, con las enmiendas que se incluyen en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3445, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orden de las Hijas Católicas de las Américas, en ocasión del centenario de la fundación de la Orden y del octogésimo segundo aniversario de haberse establecido en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su fundación en 1903, la Orden de las Hijas Católicas de las Américas ha crecido y se ha desarrollado como la organización más grande de mujeres católicas en el mundo. Bajo el patronazgo de la Virgen María, sus miembros están unidas, por la fe en Jesucristo, en su devoción a los postulados de la iglesia y del Espíritu Santo.

El propósito de la Orden es participar en el apostolado religioso, caritativo y educacional de la Iglesia. Las Hijas Católicas de las Américas participan en programas creativos y espirituales que proveen a sus miembros la oportunidad de desarrollar, en diversos aspectos, los talentos con los cuales Dios las ha bendecido, para de este modo aportar, positivamente, al bienestar de la Iglesia y de todas las personas mundialmente. Las Hijas Católicas de las Américas se esfuerzan por cumplir el mandato de la fe, a través del amor, promoviendo la justicia, la igualdad, los derechos humanos y la dignidad para todos. La Orden organiza programas para que sus miembros atiendan las necesidades de la Iglesia y el País, los cuales abarcan múltiples actividades que comienzan a nivel de la parroquia y se extienden a toda la gama de intereses y problemas comunitarios.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de la Orden de las Hijas Católicas de las Américas en Puerto Rico, le agradece su aportación al bienestar de la comunidad y les exhorta a continuar su apostolado con el amor y la devoción de siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orden de las Hijas Católicas de las Américas, en ocasión del centenario de la fundación de la Orden y del octogésimo segundo aniversario de haberse establecido en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la señora Teresa Colón Vda. De Cardona, Regente de Estado de las Hijas Católicas de las Américas y se dará cuenta de la aprobación de la misma a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3953, el cual fue descargado de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, con el propósito de incluir el sistema conocido como “Close Captioning” en los noticiarios televisados en Puerto Rico, ya sean transmitidos en estaciones de televisión públicas o privadas comerciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, según un censo realizado en el 1995, hay aproximadamente 738,397 personas con uno o más impedimentos físicos o mentales. De éstas, 132,911 tienen impedimentos auditivos; 147,679 problemas de visión; 184,599 deficiencias en el desarrollo; 110,759 problemas de aprendizaje; 73,839 pérdida de alguna parte del cuerpo; 36,919 problemas ortopédicos; una cantidad de 199,367 con otros impedimentos. Estos números siguen en aumento tras el pasar de los años.

A fin de proteger a todos los ciudadanos con impedimentos, se aprobó, entre otros proyectos, la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, la cual prohíbe el discrimen por razón de impedimentos físicos y mentales. Posteriormente, el Presidente George Bush aprobó el American with Disabilities Act del 1990, que aplica a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante, a pesar de las buenas intenciones y de los propósitos loables que están enmarcados en estos proyectos de ley, todavía no se han eliminado muchas barreras que dificultan y afectan la calidad de vida de las personas con impedimentos.

Las personas con impedimentos continuamente encuentran varias formas de discrimen incluyendo la exclusión intencional, los efectos discriminatorios de la arquitectura, transportación no adecuada y las barreras de comunicación, entre otros.

Una de las áreas donde queda al relieve el discrimen o desventajas contra las personas con impedimento, es el área de las barreras en la comunicación y específicamente en los programas de televisión, redundando en que las personas con impedimento auditivo no pueden disfrutar de los noticiarios locales televisados ni enterarse de cualquier emergencia que estuviere ocurriendo a su alrededor por no contar con un sistema de lenguaje de señas o el sistema conocido como "Close Captioning".

La meta de todos los gobiernos o naciones del mundo relacionado a las personas con impedimentos debe ser el asegurar la igualdad de oportunidades, participación plena, una vida independiente y ser económicamente autosuficiente y disfrutar cabalmente la vida como cualquier otro ser humano.

La Asamblea Legislativa y la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobaron el Proyecto de la Cámara Núm. 671, convirtiéndolo en la Ley Núm.80 de 9 de junio de 2002 el cual dispone que se utilice el lenguaje de señas en todos los noticiarios locales televisados y el sistema de "Closed Caption" en los boletines del Sistema de Alerta de Emergencia que sean transmitidos en estaciones de televisión locales, sean públicas o privadas.

La Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, el Procurador para las Personas con Impedimentos y una coalición de las principales televisoras de Puerto Rico se reunieron con el propósito de viabilizar el mandato de la Ley Núm. 80, *supra*. La coalición de televisoras solicitó una prórroga en la fecha de vigencia de la Ley Núm. 80, *supra*, por varios meses para facilitar a las televisoras la compraventa de los equipos y contratación de personal requerido para la operación del sistema "Close Captioning".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda los Artículo 1 de la Ley 80 de 9 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Se dispone que se utilice el lenguaje de señas o el sistema conocido como "Close Captioning" en por lo menos uno de los noticiarios televisados diariamente por cada una de las estaciones de televisión local, ya sean transmitidos en estaciones de televisión públicas o privadas."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-A los efectos de esta ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Close Captioning” significa una forma de tecnología asistiva diseñada para proveer acceso a la información para personas audio-impedidas, la cual es transmitida a través de una señal codificada y descifrada por medio de un televisor la cual es visualizada en forma de subtítulos en la pantalla televisiva.
- (b) “Lenguaje de Señas” significa un lenguaje viso-gestual, que posee una estructura semántica y de sintaxis propia y que es utilizado por personas sordas o hipoacúsicas (“sordo parcial”).
- (c) “Noticiero televisado” significa cualquier programa especializado el cual es transmitido por una televisora sita en Puerto Rico en donde se brinden noticias locales.
- (d) “Procurador” significa el Procurador de las Personas con Impedimento.
- (e) “Oficina” significa la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-En todas las estaciones de televisión locales, ya sean públicas o privadas, se deberá implementar el sistema conocido como “Close Captioning”, “Visual Display” o “Open Captioning”, para todos los boletines del Sistema de Alerta de Emergencia, cuando el Sistema de Alerta sea activado por alguna situación de emergencia.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir de forma prospectiva a partir del 1^{ro} de octubre de 2003.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3436, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las distintas oficinas del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones

públicas de las disposiciones de la Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997 la cual concede turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día; además, esta investigación habrá de determinar si la divulgación del derecho concedido por la Ley Núm. 86, *supra*, es una efectiva, tomando en cuenta la posibilidad de viajeros que tengan algún tipo de impedimento.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2087, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 a fin de disponer que los terrenos que autorizó traspasar dicha Resolución Conjunta al Municipio de Coamo podrán utilizarse también para el desarrollo y construcción de viviendas.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, antes de proceder a aprobar las enmiendas en el informe, para una moción a los efectos de que se releve a la Comisión de Hacienda como una de las Comisiones con jurisdicción sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la moción en Sala presentada por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1636, titulada:

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Coamo, gratuitamente, el título de propiedad de la residencia R 5-10 sita en la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del municipio de Coamo, a fin de desarrollar un Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se releve a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos como una de las Comisiones con jurisdicción sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la moción en Sala presentada por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3445, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orden de las Hijas Católicas de las Américas, en ocasión del centenario de la fundación de la Orden y del octogésimo segundo aniversario de haberse establecido en Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, para incluir al senador Dalmau como co-autor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3953, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, con el propósito de incluir el sistema conocido como “Close Captioning” en los noticiarios televisados en Puerto Rico, ya sean transmitidos en estaciones de televisión públicas o privadas comerciales.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que este Proyecto quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la moción del señor senador Prats, con respecto de que esta moción se quede en Asuntos Pendientes, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 2431.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Reconsidérese.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 2431, para que se llame.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2431, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 151 de 16 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: En la página 3, línea 2, sustituir “151” por “51” y luego de “51 de” sustituir “16” por “7”. Son todas las enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala sometidas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: En la línea 7, sustituir ‘151’ por “51” y “16” por “7”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿ hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para expresarme con relación a la Resolución Conjunta 2431.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí, la Resolución Conjunta del Senado 2431, señor Presidente, es producto de la Resolución del Senado 2222, que ordenó a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales, para personas con impedimentos del Departamento de Educación. En el Informe Final, con respecto a la Resolución del Senado 2222, que se rindió el 23 de diciembre de 2002 y que del mismo se desprendieron una serie de conclusiones, entre ellas solicitarle al

Departamento de Educación que mediante la Resolución 2672, que también fue aprobada por este Cuerpo el 5 de mayo pasado, por la iniciativa de esta servidora y del senador Dalmau Santiago, le solicitábamos al Departamento de Educación del pueblo de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado, someter al plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la aprobación de la Resolución, el 5 de mayo, un plan formal con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para personas con impedimentos del Departamento e Educación.

Al presente este Cuerpo no ha recibido el resultado de ese plan, de ese plan formal y del calendario que nosotros le solicitamos al Secretario de Educación que hiciera como resultado de la investigación que llevamos a cabo mediante la Resolución del Senado 2222. Por tanto, entendimos que debíamos de darle otra oportunidad al Departamento de Educación para someterle el plan a ambos Cuerpos, tanto al Senado de Puerto Rico como a la Cámara de Representantes, a través de su respectivas Comisiones de Educación, y ese plan, ese plan formal con fechas específicas para que quede establecida la autonomía fiscal y administrativa y docente de la Secretaría de Educación Especial, haciendo cumplir de este modo la Ley 51 de 6 de junio del 1996, que ni en la pasada administración, ni en la nuestra ha sido efectiva, no se ha cumplido con dicha Ley. Nosotros estamos reclamándole al Departamento de Educación y al Secretario, Cesar Rey, que lleve a cabo ese proceso de cumplimiento de una vez y por todas con la autonomía fiscal, que es indispensable para la Secretaría de Educación Especial, poder cumplir con todos los requisitos que le impone la misma ley y que tanto reclaman todos los padres y las madres de los niños y las niñas con impedimentos que están adscritos al Departamento de Educación.

Encontramos mediante la Resolución del Senado 2222, como ustedes recordaran, que los problemas principales de los 65 mil niños que están identificados al interior del Departamento de Educación como niños con impedimentos no puede el Departamento responder a los mismos por la falta de cumplimiento con la Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996. Repito, ni el secretario anterior, ni el secretario actual cumplieron con este mandato.

Le solicitamos, mediante esta Resolución Conjunta 2431, que en los próximo cuarenta y cinco días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, se dé el plan, se entregue el plan a ambas Comisiones. Entendemos que el Secretario debe cumplir con el mandato de estos Cuerpos ya, de una vez y por todas, para el bien de todos los niños y niñas y para la tranquilidad de los padres y madres de aquellos niños que reciben los servicios del Departamento de Educación, en educación especial. Eso es todo, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, es para hacer unas expresiones también sobre esta importante medida.

SR. CANCEL ALEGRIA: Adelante con las expresiones.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias. Ustedes recordarán que al comienzo de nuestra gestión en esta Honorable Asamblea Legislativa nuestro primer proyecto fue una Resolución del Senado, la 30 y la 31, dirigida a dos importantes poblaciones, la de las personas de edad avanzada y la población de las personas con impedimento físico. Eso provocó una interesante e importante investigación senatorial que permitió en la Comisión que dirigió la compañera senadora Yasmín Mejías, producir un informe por la preocupación que teníamos de las necesidades que tienen la población de personas con impedimentos físicos en Puerto Rico, y que habiendo legislación federal, legislación local, habiendo millones de dólares, tanto federales como locales, esa población en Puerto Rico sigue teniendo problemas apremiantes en la prestación de servicios a la cual tienen

derecho. Ciertamente muchas de las medidas que hemos podido ir aprobando, así como ésta que está ante nuestra consideración, 2431, me parece que es importante que le demos el visto bueno a los efectos de probar, con esta estrategia que se está recomendando, darle esa autonomía operacional a esta secretaría que trata los asuntos de las personas con impedimento físico. Atendiendo así también lo que ordenaba la Ley 151 de 16 junio de 1996, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos Físicos. Y ciertamente estamos recomendando el que ésta se apruebe y que esto se evalúe también en un periodo que se pueda determinar para ver si tiene la efectividad a lo que estamos buscando para que se resuelvan estos problemas apremiantes que tienen la familia y principalmente nuestros jóvenes, nuestras niñas y niños con problemas de aprendizaje y también con impedimento físico. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 3953, que estaba en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3953, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 80 de 9 de junio de 2002, con el propósito de incluir el sistema conocido como “Close Captioning” en los noticiarios televisados en Puerto Rico, ya sean transmitidos en estaciones de televisión públicas o privadas comerciales.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: En el texto decretativo, página 2, línea 5, eliminar “diariamente” e insertar “de lunes a viernes en horario vespertino de 5: 00 p.m. a 7:00 p.m.” y página 4, línea 5, eliminar “de forma prospectiva a partir de 1 de octubre de 2003” e insertar “inmediatamente después de su aprobación”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala propuestas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Vamos a devolver este Proyecto de la Cámara 3953, a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 1906, que se encuentra para un turno posterior, sea enviado a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 2128, 2246; Resoluciones Conjuntas del Senado 2243, 2673, 2694, 2697; Resolución del Senado 1426; Resoluciones del Senado 2129, 2195, 2211, 3147, 3166; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2338, 3465, 3489; Resolución Concurrente del Senado 88, Resolución Concurrente de la Cámara 102; Proyecto del Senado 2384; el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy, Resolución Conjunta del Senado 2706, Resoluciones Conjuntas del Senado 2715, 2431; Proyecto del Senado 2399, Resolución del Senado 3442; el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1291; y Sustitutivo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2824; también el Informe del Comité de Conferencia, Resolución Conjunta del Senado 2644, Resolución del Senado 3436, Resolución Conjunta del Senado 2087, Resolución Conjunta del Senado 1636, Resolución del Senado 3445; y que la Votación Final, sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 1291

P. del S. 2128

“Para enmendar el sub inciso (1) y se adiciona un tercer párrafo del inciso (a) de Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de establecer penas mayores si se ocasiona la muerte a un ser humano y otros fines.”

P. del S. 2246

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que crea el Negociado de Traducciones del Tribunal Supremo, a los fines de atemperarla al estado de derecho vigente y para que los recaudos por concepto de los derechos autorizados por esta Ley ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial, creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada.”

P. del S. 2384

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar a la Nueva Escuela Elemental Urbana de Orocovis, con el

nombre de "Ofelia Torres Pratts" en reconocimiento a la aportación y ejemplo de esta distinguida ciudadana orocoveña.”

P. del S. 2399

“Para establecer que los fondos estatales otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea una asignación recurrente, a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 1636

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Coamo, gratuitamente, el título de propiedad de la residencia R 5-10 sita en la Urbanización Town Houses del Barrio San Ildefonso del Municipio de Coamo, a fin de desarrollar un Centro Comunal para mejorar la calidad de vida de dicha comunidad.”

R. C. del S.2087

“Para enmendar la Resolución Conjunta 353 de 14 de agosto de 1997 a fin de disponer que los terrenos que autorizó traspasar dicha Resolución Conjunta al Municipio de Coamo podrán utilizarse también para el desarrollo y construcción de viviendas.”

R. C. del S.2243

“Para transferir al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, para ser utilizados en la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S.2431

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para

Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.”

R. C. del S.2644

“Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a realizar un estudio para evaluar el desempeño de los fondos de inversión de las distintas entidades, agencias e instrumentalidades gubernamentales, a fin de establecer e implantar un modelo de política pública uniforme para la administración de recursos y fondos de los distintos Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S.2673

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cincuenta y cuatro (1,054) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a Deportes Carolina, Inc., y que se utilizarán para la compra de uniformes para el equipo de pelota, categoría infantil 11-12, de la liga Americana Baseball Congress of Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S.2694

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en los gastos de tratamiento médico y operación de la condición de Obesidad Mórbida del señor Carlos Villanueva Meléndez, residente de la Calle Costuera #455 Embalse, en San José en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S.2697

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos (94,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S.2706

“Para asignar al Departamento de Salud, Región de Arecibo, la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco (3,375) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S.2715

“Para asignar a la Rectoría del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a utilizarse para gastos relacionados con la celebración del Congreso Internacional de Literatura Mística a llevarse a cabo el 17 y 18 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. Conc. del S. 88

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los dos proyectos de ley presentados en el Congreso Federal por el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Hon. Aníbal Acevedo Vilá, dirigidos a lograr la construcción de un nuevo hospital de veteranos para la Isla.”

R. del S.1426

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda una investigación sobre las alegadas violaciones de contratos de opción a compra por parte de las empresas constructoras, agentes, vendedores y demás personas relacionadas con la venta de unidades de vivienda.”

R. del S.2129

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Asuntos Internacionales y Federales un estudio sobre las posibles fuentes de fondos estatales y subsidios federales que puedan ser utilizadas por los transportistas públicos para fines de servicio y seguridad en sus vehículos.”

R. del S.2195

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio una investigación sobre la alegada facturación excesiva por los servicios que presta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.).”

R. del S.2211

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina de Asuntos de la Juventud a los padres adolescentes y jóvenes sobre maternidad y la paternidad responsable.”

R. del S.3147

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre el estado de la estructura, las colecciones de la Administración del Fortín Conde de Mirasol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques.”

R. del S.3166

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio una investigación sobre la necesidad y conveniencia de que se adopte un Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Distrito de Carolina que incluya la articulación de industrias de manufactura, servicios, turismo y otras actividades económicas en la región.”

R. del S.3423

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Ana Pagán, en ocasión de celebrarse el 40 Aniversario de la fundación de Cupeyville School y por la dedicación de esta escuela al desarrollo de jóvenes puertorriqueños profesionales y bilingües.”

R. del S.3424

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sororidad Mu Alpha Phi, con motivo de la celebración de su “Septuagésima Sexta (76^{ta}) Convención Anual”, durante los días 24 al 26 de octubre de 2003, en el Municipio de San Juan.”

R. del S.3425

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena radial Radio Vida, que transmite en 1400 kcs en AM y 90.5 en FM, con motivo de la celebración de su Vigésimo Tercer Aniversario de ministerio de evangelización a través de las ondas radiales en Puerto Rico.”

R. del S.3426

“Para expresar la más sincera felicitación, profundo orgullo y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Rosimar Hernández Ruiz por los logros obtenidos a base de muchos sacrificios y hacer de su vida una fructífera, dándonos ejemplos que son dignos de emular por todos los puertorriqueños.”

R. del S.3427

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los tres (3) distinguidos deportistas caborrojeños que serán exaltados en la Ceremonia de Exaltación al Círculo de Inmortales del Deporte Caborrojeño a celebrarse el domingo, 21 de septiembre de 2003, en el Anfiteatro del Museo de los Próceres de Cabo Rojo, grupo compuesto por Norman Aguilar Martínez (béisbol), Erick F. García Toro (voleibol) y Julio Seda Acosta (boxeo), conocido como Julio Rosas (Q.E.P.D.), además del Equipo de Voleibol Masculino Los Halcones del Colegio San Agustín del 1979 al 1982.”

R. del S.3428

“Para felicitar al señor Jesús Morales Rodríguez, al Dr. Humberto Olivencia Rabell, al señor Juan Acosta Ferrer, al Lcdo. Miguel Hernández Colón, a la señora Monserrate Ferias de Toledo, al señor Guillermo Enrique Martínez Machado, al señor Luis A. del Valle Rivera, a la Lcda. Nora Rivera Carrasquillo, a la señora Elsa Zayas, al Dr. Angel Roberto Almodóvar Almodóvar, al Ing. Sergio Zeligman, al Pastor Ernesto Santos Hernández, al Ing. Rafael A. “Pepín” Justiniano, a la señora Carmen González Romero y al señor Francisco “Panchito” Minguela Torres en ocasión de ser declarados hijos adoptivos de la Ciudad de Mayagüez el próximo 20 de septiembre de 2003, y al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez, por su iniciativa de reconocer y agradecer los logros de todos estos distinguidos hijos adoptivos de la Sultana del Oeste.”

R. del S.3429

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los estudiantes que habrán de graduarse este próximo domingo, 21 de septiembre de 2003, en la ceremonia denominada “Noche de Estrellas 2003” que celebra la academia “D’Queens Institute and Multiple Education”, de Isabela, y a su Presidenta, la Srta. Evelyn Vázquez, por su destacada labor en favor de la juventud puertorriqueña a través de la educación.”

R. del S.3432

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Lorraine Torres Greaux, natural del pueblo de Yabucoa, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Canto del Espectáculo Chiquitour.”

R. del S.3433

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al grupo Pastoral Juvenil de la Diócesis de Caguas, por haber concluido su Decimosegunda Asamblea.”

R. del S.3434

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Luis González Argüeso, por una vida ejemplar inspirada por un anhelo de bien y por la voluntad incondicional de aportar al desarrollo humano.”

R. del S.3435

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración en el mes de octubre del año en curso del “Mes de Concienciación sobre el Cáncer de Mama” en Puerto Rico, a la cantante colombiana Soraya, quien con sus ejecutorias se ha constituido como símbolo de lucha en contra de esta enfermedad.”

R. del S.3436

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las distintas oficinas del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones públicas de las disposiciones de la Ley Núm. 86 del 16 de agosto de 1997, la cual concede turnos de prioridad a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día; además, esta investigación habrá de determinar si la divulgación del derecho concedido por la Ley Núm. 86, *supra*, es una efectiva, tomando en cuenta la posibilidad de viajeros que tengan algún tipo de impedimento.”

R. del S.3437

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Irma Méndez Matos, en ocasión de dedicársele la Trigésima Primera Asamblea Anual del Capítulo Oeste del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico que se celebrará el sábado, 20 de septiembre del corriente, en Mayagüez.”

R. del S.3445

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orden de las Hijas Católicas de las Américas, en ocasión del centenario de la fundación de la Orden y del octogésimo segundo aniversario de haberse establecido en Puerto Rico.”

R. C. de la C. 2338

“Para ordenarle al Consejo General de Educación que establezca mediante reglamentación que para conceder o renovar la licencia a una institución de los niveles elemental, intermedio y secundario, sea requisito el proveer a los padres, encargados o tutores de los estudiantes que asistan a la misma, un seminario relativo a la prevención y detección, manejo y tratamiento de sustancias controladas que será impartido al comienzo del curso escolar.”

Informe de Conferencia en torno a la

R. C. de la C. 2824

(Sustitutivo)

R. C. de la C.3465

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centros comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 10 para distribuir según se detalla a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 3489

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, División Escolar, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; en la partida 37, que serán transferidos a la Profesora Petra E. Avillán León, Escuela Superior Miguel de Cervantes para los gastos de instalación de rejas y reembolso de gastos incurridos en la compra de equipos y materiales para habilitar su salón y para su proyecto de enseñanza; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. Conc. de la C. 102

“Para expresar el endoso de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud del Comisionado Residente de Puerto Rico y del Servicio Forestal Federal en Puerto Rico para la asignación de fondos federales para la adquisición de la propiedad conocida como “Mariana Ridge” para la incorporación de los terrenos correspondientes al Bosque Nacional del Caribe, “El Yunque”.”

VOTACION

Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1291; los Proyectos del Senado 2246; 2399; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1636; 2087; 2243; 2431; 2644; 2715; las Resoluciones del Senado 1426; 2129; 2195; 2211; 3147; 3166; 3423; 3424; 3425; 3426; 3427; 3428; 3429; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3437; 3445; la Resolución Conjunta de la Cámara 2338; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2824(sustitutiva.); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3465; 3489 y la Resolución Concurrente de la Cámara. 102, son considerados a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....29

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 2128, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2673; 2694; 2697 y 2706, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total.....1

La Resolución del Senado 3442, considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Luis Dalmau Santiago.

Total.....1

El Proyecto del Senado 2384, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

La Resolución Concurrente del Senado 88, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total.....7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total.....1

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos han alcanzado su nivel más bajo. desde el 25 de julio de 1952, más bajo que en la década del 80 cuando bajo una administración del Partido Popular Democrático, el propio Secretario de Estado de los Estados Unidos, George Schultz, tuvo que regañar al Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, por éste intentar firmar un tratado contributivo con el Reino de Japón. En esta ocasión el Secretario de Estado, Colin Powell, no tan sólo ha señalado que es inapropiado lo que ha pretendido hacer la administración de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá al tratar de jugar el juego de república bananera sin serlo, sino que ha señalado, en palabras bien diplomáticas, que la Gobernadora de Puerto Rico y el Secretario de Estado de Puerto Rico le han faltado a la verdad.

Y la realidad, señor Presidente, es que si leemos las palabras en los periódicos de la Gobernadora y leemos la evidencia que ha surgido en el Departamento de Estado Federal tenemos que llegar a la conclusión que la Gobernadora le ha mentado a la prensa puertorriqueña y por ende le ha mentado al pueblo de Puerto Rico. Ella ha dicho repetidamente que Puerto Rico no ha solicitado admisión a la Asociación de Estados Caribeños, sin embargo, aquí vemos una carta, fechada el 18 de abril de 2001, apenas cuatro meses de haber llegado a la gobernación, dirigida al Secretario de Estado Auxiliar para Organizaciones Internacionales, David Welsh, en el que ella dice: "I take this opportunity to inform you that the Commonwealth of Puerto Rico has formerly requested adheres to the Association of Caribbean States". En otras palabras, que el Gobierno de Puerto Rico le informa a usted que ha solicitado adherencia a la Asociación de Estados Caribeños.

Cuando vemos eso y lo contrastamos con lo que dice un cable reciente del secretario Colin Powell a sus embajadas en la América Latina para que se cuiden de las falsas representaciones de la administración de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá en Puerto Rico, y donde dice, y lo traduzco literalmente al español: "El Departamento tiene que evaluar cualquier propuesta puertorriqueña para unirse o participar en organizaciones internacionales o firmar un documento (incluyendo un acuerdo - para asegurar que tal participación o acuerdo sería consistente con la política exterior general de los Estados Unidos".

Y dice en otro cable: "Puerto Rico ha solicitado apoyo del gobierno de Nicaragua en obtener lazos oficiales con la Cumbre Iberoamericana. Los Estados Unidos no ha recibido la solicitud de Puerto Rico para participar en dicha Cumbre, y dada la naturaleza predominantemente política de la cumbre y el hecho de que los Estados Unidos no participa en esa organización, es probable que la participación de Puerto Rico no sería aprobada.

Señor Presidente, han cogido en pifia a la Gobernadora de Puerto Rico y lo han anunciado a los cuatro vientos. Primero, por que contrario a lo que ella le dijo a la prensa y al país de que no había solicitado admisión a la Asociación de Estados Caribeños, ella sí solicitó admisión y aquí está la prueba de que lo hizo. Y contrario a lo que ella ha señalado que la participación en la Cumbre Iberoamericana no conflige con la política exterior de los Estados Unidos, el Secretario de Estado mismo le ha informado a sus embajadores, primero, que el Gobierno de Puerto Rico violó el procedimiento establecido al tratar de ingresar a la Cumbre Iberoamericana sin consentimiento previo de los Estados Unidos y que los Estados Unidos no ha recibido tal solicitud y que de recibirse con toda probabilidad sería rechazada.

Hay que señalar también que una carta que le envió el 29 de junio de 2001 a la Gobernadora Calderón, el Secretario Auxiliar de Estado también señaló: "The Department of State finds that Puerto Rico membership in the ACS (Association of Caribbean States) does not appear to fall within the establish parameters of puertoricans participation in international organizations". En otras palabras, que de haber solicitado la participación se la hubiese rechazado y que la participación que ella le notificó que estaban pidiendo, él le está informando que el Gobierno de Estados Unidos no lo va a permitir.

Dice también esa carta del Secretario Welsh: "As a matter of long standing practice - como un asunto de muchos años de tradición - the Commonwealth of Puerto Rico and the US State Department had held consultation with respect through initiating efforts to participate in an international organization or entity whenever the Commonwealth proceeds as self participation will be at it interest".

Y ésta es la realidad histórica, señor Presidente. Cuando Luis Muñoz Marín quería hacer algo en el ámbito internacional, cuando Roberto Sánchez Vilella quería hacer algo en el ámbito internacional, cuando Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón, - hasta el asunto de Japón - y Carlos

Romero Barceló y Pedro Rosselló querían hacer algo en el ámbito internacional, primero se consultaba con el Departamento de Estado. Ese es el “outstanding practice” del cual habla la carta del 29 de junio de 2001.

Pero, señor Presidente, lo más triste de todo esto, lo más triste es que en agosto de 2001, yo me reuní como portavoz de nuestra delegación con funcionarios del Departamento de Estado Federal para quejarme por la política separatista de la Administración de Sila Calderón y de la actitud separatista del Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá; y ellos me indicaron que esta carta del 29 de junio, ya había salido para Puerto Rico. Pero que el texto de la misma tenía que ser divulgada por quien la recibía, la Gobernadora y el Secretario de Estado. Y cuando regresamos aquí solicitamos que el Senado peticionara al Secretario de Estado para que divulgara esa carta. Y ustedes asumieron, en la mayoría parlamentaria del Partido Popular, la misma actitud obstruccionista que asumieron en el día de hoy. Hoy radicamos dos peticiones, una a la Gobernadora, o al Secretario de la Gobernación, para que divulgue el texto de esta carta. Ya yo la tengo, ya yo la divulgué hoy, ya la prensa lo tiene, pero estamos pidiendo que se fueran por los canales oficiales y que el Secretario de la Gobernación certificara que esta copia que yo tengo es la copia correcta de la carta que envió la Gobernadora. Y ustedes, utilizando subterfugio parlamentario de que se convierta en resolución la petición, obstruyeron el esfuerzo para que Cesar Miranda nos envíe al Senado de Puerto Rico copia oficial de esta carta.

La segunda petición fue al Secretario de Estado, para que enviara la información que en esa petición le pedíamos, parte de la cual ya tenemos, y ustedes también asumieron la actitud obstruccionista. Y yo lo que planteo, señor Presidente, es que este Senado tiene que dejar de estar protegiendo a la Gobernadora de Puerto Rico, tiene que dejar de estar protegiendo al Secretario de Estado de Puerto Rico, y esperamos que la Resolución Concurrente del Senado 89, que pide que se haga una investigación bicameral del comportamiento del Secretario de Estado Ferdinand Mercado, para ver qué leyes ha violado, qué procedimientos no ha seguido, qué tradiciones ha dejado en la veda del camino, o violaciones cometidas durante su incumbencia como Secretario de Estado, que ustedes le den curso a esta investigación. No sigan ocultando más la realidad, porque si la realidad no sale por los canales oficiales saldrá por los canales extraoficiales. Muchas gracias, señor Presidente, y esperamos que el Senado actúe sobre esta Resolución Concurrente del Senado 89.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Le correspondería el Turno Final en este momento al compañero senador Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, es bueno que estos procesos parlamentarios se estén transmitiendo por televisión. Para que el país conozca que durante este cuatrienio van a encontrar dos tipos de Senadores. Los Senadores antes de la televisión y los Senadores después de la televisión. Después de la televisión hemos visto como este Senado y Senadores de minoría aprovechan este foro para convertir esto en un espectáculo político, como preludeo a las primarias que tendrán el próximo noviembre.

En Puerto Rico hay varios productos, los cuales el estado, tanto los Senadores de minoría como de mayoría, tienen un interés en proteger. Productos como el café, productos como el ron, productos como el atún enlatado.

Y se está dando una coyuntura en Washington importante que puede afectar la estabilidad económica del Caribe, la estabilidad económica de Puerto Rico en lo que respecta al desarrollo de estos productos. Se están dando dos negociaciones simultáneas; está dándose la negociación del ALCA, que es el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, para establecer un mercado común que vaya desde Canadá hasta la Patagonia; y se está discutiendo el CAFTA que es el Acuerdo de Libre Comercio de América Central. Si Puerto Rico no asume un rol pro activo, como le gustaría al

senador McClintock que Puerto Rico no asumiese, pues pondríamos en peligro muchos productos hechos aquí en el país, que necesitan fortalecerse para que el país permanezca a nivel competitivo en siglo XXI.

A nivel gubernamental aquí en Puerto Rico se han logrado unos grandes avances como si, él quiere dar la impresión de que el país está negociando esto a espaldas de Estados Unidos, está equivocado. La Gobernadora de Puerto Rico ha tenido innumerables reuniones con el "USA Trade Representative" el que está a cargo de encabezar estas negociaciones de ALCA y de CAFTA con el señor Robert Sellick, a tal nivel que la oficina del "USA Trade Representative" ha acordado con el Gobierno de Puerto Rico auspiciar una de esas primeras rondas de negociación aquí en Puerto Rico a partir de enero de 2004. Eso, obviamente, contrasta con la posición que está presentando el senador McClintock ¿Por qué es que la oficina "USA Trade Representative" va hacer una ronda de negociaciones en Puerto Rico?, obviamente por que ya hay una colaboración estrecha entre nuestro Gobierno y el Gobierno de los Estados Unidos. De igual manera, se está dando pasos de adelanto en lo que compete a la protección de nuestros productos bajo CAFTA. Fiel a la visión del "USA Trade Representative", sobre Puerto Rico como un eje de libre comercio en el Caribe, el Gobierno ha encausado sin precedente una participación extraordinariamente activa en el tratado de Libre Comercio con Centroamérica. Del mismo modo se hicieron gestiones intensas a favor de que la República Dominicana recibiera trato de Libre Comercio, ya sea mediante su adhesión al CAFTA, del cual no está incluido, porque solamente están incluidos Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, y Nicaragua, o mediante un acuerdo propio con Estados Unidos. Estas gestiones se lograron, no de forma independiente como quiere hacerle creer el senador McClintock a los que nos están escuchando, se hizo negociación directa con el Secretario del Comercio de los Estados Unidos y el "USA Trade Representative" Robert Sellick, para avanzar sobre los temas que resultan de provecho para Puerto Rico dentro de este acuerdo, así como para subsanar diferencias en las transacciones comerciales entre las dos islas, Puerto Rico y la República Dominicana, se procedió por la creación de una comisión bilateral de comercio entre Puerto Rico y la República Dominicana. Esta comisión - y que bueno que está el senador McClintock aquí - se hizo con el aval del "USA Trade Representative" y con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Se proyecta que mediante esta comisión bilateral se desarrolle un grupo técnico que servirá de herramienta para participar de mano a mano con los Estados Unidos para asegurar que lo que resulte de ALCA y lo que resulte de CAFTA sea de provecho, no sólo para hemisferio, pero para los Estados Unidos y para el pueblo de Puerto Rico también.

Obviamente, la alternativa de no hacer nada, de no entrar en una acción gubernamental para proteger los productos del país, es una alternativa que nosotros no vamos a adoptar. Vamos a trabajar mano a mano con el Gobierno de los Estados Unidos, mano a mano con el Departamento de Comercio y con el "USA Trade Representative" para asegurar que el Gobierno de Puerto Rico y los que producen café, los que producen ron, los que producen atún enlatado en Puerto Rico se prevalezca sus empleos y se protejan los productos puertorriqueños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Prats. No consumió los diez minutos que le corresponden, le correspondería el turno en este momento al compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Cuando escuchamos a los amigos del liderato del Partido Nuevo Progresista, hablar sobre la agenda separatista de la Administración del Partido Popular Democrático, me recuerdan al cuento del "cuco". Ahí viene el "cuco", ahí viene el "cuco", cuidado que ahí viene el "cuco". Llevan 35 años diciéndole a este país que tengan cuidado con el Partido Popular que van a traer la independencia por la cocina; 35 años,

señor Presidente, amigos que nos están viendo, 35 años metiéndole miedo al país. Y el país sabe que en 35 años nuestros lazos con los Estados Unidos están sólidos, están fuertes, tenemos una extraordinaria relación comercial. Pero aún hoy 18 de septiembre de 2003, agenda separatista.

Y yo me pregunto, señor Presidente, si dicen lo mismo cuando el ex- Gobernador Pedro Rosselló dice: “No si la Marina se tiene que salir de Roosevelt Roads para hacer un desarrollo económico en esa área”. Ese liderato del Partido Nuevo Progresista que le echaba la culpa al Partido Popular Democrático de la Administración de Sila María Calderón por la salida de la Marina, ahora le hace coro al doctor Rosselló. Ay, sí, que bueno desarrollo económico; pero antes se iban a los batazos en la radio y en cualquier debate público de que nosotros teníamos una agenda separatista y que nosotros propiciamos el cierre de la base. Y que nosotros estamos en contra de los Estados Unidos al propiciar el cierre de esa base. Y qué van a decir ahora del doctor Rosselló, que es antiamericano, que es comunista, que no quiere a los veteranos que tienen empleo allí que tienen que ir a buscar servicios; por que eso era lo que decían, señor Presidente, compañeros. Ustedes no se acuerdan el año pasado cuando debatíamos aquí de Vieques, que los compañeros del Partido Nuevo Progresista decían, quieren sacar allí la base, porque tienen una agenda separatista, allí hay empleos, miles de empleos para puertorriqueños, allí se atienden las necesidades de los veteranos, eso es injusto. Y ahora aplauden como focas detrás del doctor Rosselló diciendo que es bueno, que hay que hacer un desarrollo económico. Se atreven decir la barbaridad que van a desarrollar el turismo y van hacer un puerto de transbordo, cuando todo el mundo sabe, por que el pueblo no es tonto, que o desarrollas el turismo o haces un puerto de transbordo. Por que las cosas no son compatibles. Si usted desarrolla el turismo no puede meter un barco de carga por allí, para que interrumpa a las personas que estén allí navegando en un “kayak”, en un “jet ski”, a las personas que estén de pesca, a las personas que estén utilizando la playa, porque ese carguero va a empezar a dejar por allí sus estragos encima de los arrecifes, su gasolina, su diesel, sus desperdicios en esa área. O hace una propuesta de transbordo o hace una de turismo; pero como estamos en primarias, está prometiendo hasta la luna para la Base Roosevelt Roads.

Como los otros días, y yo me tengo que sonreír, prometió crear la Oficina del Auditor General en Puerto Rico, cuando la pasada legislatura la aprobó y él la veto, la medida del Auditor General, entonces dan gracia sus propuestas y como el pueblo no le está haciendo caso a las propuestas y él se mata gritando y el pueblo no le está haciendo caso a sus propuestas pues se desespera. Ante esa desesperación, Sila María Calderón es antiamericana y no quiere nada con el Gobierno de los Estados Unidos.

Pero qué dijeron cuando fue una de solamente cuatro, gobernadores o gobernadoras que fueron invitados a Casa Blanca para firmar la Ley de Educación, ¿eso es ser enemigo de los Estado Unidos? Hay 50 Estados, invitaron a tres gobernadores de estados e invitaron a la Gobernadora de Puerto Rico. Solamente cuatro a firmar la nueva Ley de Educación. No pueden decir... Vino el Presidente de Uruguay a hacer un acuerdo de cooperación con Puerto Rico y el embajador de los Estados Unidos en Uruguay estaba allí, para ratificar que había un acuerdo comercial entre Puerto Rico y Uruguay y que Estados Unidos estaba de acuerdo.

Pero, claro, aquí se les olvida que Rosselló abrió una oficina comercial en Panamá. ¿Y eso es separatista? Abrió una oficina en Costa Rica. ¿Y eso es comunismo? Abrió una oficina en Brasil, una oficina comercial, señor Presidente, y llevó yo no sé cuántos funcionarios a pasarse por Río de Janeiro con fondos públicos. Yo quiero ver cuáles fueron los beneficios, porque no los veo en este momento, para Puerto Rico. ¿Cuántos empleos trajo, cuántos productos hechos en Brasil trajo, cuál fue el desarrollo económico de esas oficinas? Pero en aquel momento el crear aquellas oficinas que hasta señalamientos de corrupción se han hecho en algunas de ellas, eso no era ser antiamericano ni

era agenda separatista. Entonces hoy, que si Colin Powell dijo, que si Colin Powell no dijo, yo quiero a Colin Powell diciendo cuantos empleos va a traer para Puerto Rico, cuantas ayudas federales van a traer a Puerto Rico. ¿Si los compañeros tienen tanta buenas relaciones en Washington por qué no ayudan a que se creen más empleos en Puerto Rico? Hablaban de que la 936 no iba perder empleos aquí y fueron allá en contra de la 936; eso no era anti separatista, eso no era agenda separatista, atentar contra los empleos de los puertorriqueños por agendas ideológicas .

Se oponen a la creación de empleos, se oponen a que hayan acuerdos de cooperación, se oponen a que entren nuevos productos aquí, se oponen al desarrollo económico, se oponen a aprobar el presupuesto del país que creaba los mil millones para Comunidades Especiales, se oponen al presupuesto del país que creaba los 90 millones de dólares para la Policía de Puerto Rico, se oponen al presupuesto del país que le daba un aumento a los empleados públicos, se oponen al presupuesto del país que le daba un aumento al Bono de Navidad de los empleados, que lo recibían en 500 dólares en el año 2000 y que estas Navidades lo van a recibir en mil dólares, el doble en sólo tres años; y entonces somos agendas separatistas. Y entonces mandaron una cartita para que, bendito, Puerto Rico que si quiere meterse allá, que si eso es una agenda, que si vamos, con el “cuco” nuevamente, señor Presidente, 35 años metiéndole miedo al pueblo. Y el pueblo no les ha hecho caso, por que sigue votando por el Estado Libre Asociado y sigue rechazando la ideología de la Estadidad porque no comparte el que nos separemos de nuestras raíces culturales, caribeñas y latinoamericanas. Pero nosotros podemos tener buenas relaciones con los Estados Unidos y podemos tener buenas relaciones con España y podemos tener buenas relaciones con Venezuela, si todo el mundo en estos momentos a donde va es hacia eso, hacia la globalización , hacia la integración de desarrollo económico. Hasta asesinatos han habido allá en Suecia ante los planteamientos de unirse a la Comunidad Económica Europea, quieren unirse para tener una misma moneda, para tener un mismo mercado de productos. Aquí recientemente México, Canadá y Estados Unidos, el NAFTA; en Sur América MERCOSUR, ahora el ALCA. Y Puerto Rico qué, se tiene que quedar cruzado de brazos a depender si Colin Powell le da la gana o no de que Puerto Rico pueda recibir un beneficio? ¿Dónde está el llamado sentido patriótico, el sentido puertorriqueño de los compañeros que no pueden exigir desarrollo económico para su país? Ah, no, por que depende de que firme una cartita. Pero cuando había que abrir oficinas a Panamá, Costa Rica y Brasil no era malo, era bueno.

Yo, señor Presidente, cuando escucho estos argumentos, vuelvo y repito, pienso que se le dice eso al pueblo para meterle miedo. Pero el pueblo ya ha crecido, el pueblo intelectualmente sabe que los planteamientos de agendas separatistas que ha querido decir el Partido Nuevo Progresista del Partido Popular el pueblo ya lo cree al revés . El pueblo piensa que el pueblo estadista, cerrándole las puertas al comercio, cerrándole las puertas a las 936 y a la creación de empleos; cerrándole las puertas al desarrollo económico, cerrándole las puertas a que Puerto Rico pueda negociar con otros países, ésa es la verdadera agenda separatista. La realidad de lo que quiere el pueblo de Puerto Rico y las ideas y los sueños, que sueños son que tienen algunos lideres del Partido Nuevo Progresista. No pudieron, no pudieron lograr objetivos concretos de creación de empleos para Puerto Rico y ahora que nosotros podemos buscar desarrollo económico, ahora es malo que nos podamos reunir con otros países. Ahora es malo que podamos traer acuerdos comerciales y ahora entonces se llama agenda separatista.

Yo quisiera, para terminar, señor Presidente, decir que esta Administración a pesar de los problemas económicos que hay a nivel mundial, porque todo el mundo sabe que cuando hay problemas con Estados Unidos se repercute en Puerto Rico; y eso nadie lo puede negar. A nivel mundial problemas económicos, aquí no se ha despedido a ningún empleado público, se le ha aumentado el salario, se ha estado trabajando con las comunidades más necesitadas, se ha

establecido programas de desarrollo para la creación de viviendas, para creación de empleos, la escuela abierta para las escuelas del país, y se está redoblando el esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños. Si a eso le llaman agenda separatista, yo seguiré participando en la agenda que sea de unión del pueblo de Puerto Rico y de desarrollo económico para el pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, señor Portavoz. Le correspondería en este momento el turno a la compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado primeramente al compañero Roberto Prats hablando de que si ahora la televisión cambia, lo que pasa es que el compañero Prats no se quedaba, quizás, hasta el final o en su oficina escuchando, y hemos visto varios compañeros de Mayoría y Minoría, y de forma muy especial los compañeros Kenneth McClintock y el compañero José Luis Dalmau, consumiendo los Turnos Finales, antes y después que hubiese televisión. Y aquí no se trata de que se enviara una cartita, precisamente no fue una cartita fue una carta que se le negó a el pueblo de Puerto Rico, que se había enviado. Y que se siguió actuando contrario a lo que decía esa carta y esa carta no la envió ninguno de nosotros, la envió precisamente la señora Gobernadora de Puerto Rico con fecha de abril 18 de 2001. Así que si se habla de cartita, pues la cartita precisamente que el pueblo de Puerto Rico no tuvo información por que se le negó. Y no solamente se le negó que se le hubiese enviado la carta, sino la contestación que tuvo la carta. Y aquí no se trata precisamente de que si queremos traer empleos, todos queremos traer empleos, precisamente y se dice que nuestra Administración lo logró, pues ahí estan las estadísticas claras. ¿Si no logramos los empleos que nos comprometimos, por qué el desempleo del país ha aumentado más de 5 veces de lo que anteriormente había, que se dejó en menos de un 10%?

Pero eso va más allá y nosotros en ningún momento nos oponemos, hemos participado, de hecho bajo la Administración de Pedro Rosselló, como Gobernador y como Presidente de la Conferencia de Parlamentaristas de las Américas, se creó participando como Presidente del Concilio de Gobiernos Estatales de Estados Unidos, siendo el primer puertorriqueño en lograr esa posición. Se creó COPA, la Conferencia de Parlamentaristas de las Américas, pero en el contexto de la realidad, de la situación que rige nuestra relaciones con Estados Unidos. Y de hecho, se celebró aquí la primera reunión de COPA con los primeros informes de qué iba a pasar con el Tratado de Libre Comercio de las Américas. Tan reciente como la semana pasada tuvimos la visita de nuestros hermanos hondureños de la policía, adiestrándose en la Academia de la Policía, y estuvieron aquí también orientándose por la Oficina del Contralor y de otros funcionarios; pero a través de la embajada de Estados Unidos en Honduras y en coordinación con el Departamento de Estado. Y eso es lo que hace la diferencia. Aquí no se trata de cartitas, sino de aceptar la realidad de lo que somos, y yo siempre utilizo una frase “la mona aunque se vista de seda mona se queda” y la realidad es que la colonia perfumada, arreglada, pues es la realidad que vivimos.

¿Ahora, por qué empeñados do en tratar de dar una opinión de lo que no somos? ¿Por qué ya en un nuevo milenio no enfrentamos esa realidad? Y vamos todos, claro que sí, y aquí no se puede decir que nosotros estamos en contra del pueblo de Puerto Rico. Nuestro expediente en las votaciones está claro y ahí hacemos la diferencia, lo que es bueno para Puerto Rico es bueno, independientemente de quién sea el emisario de la idea. Pero no vemos esa diferencia, ni ese trato hacia nosotros. Así que si hablamos de cartita, y el compañero Roberto Prats habla y Dalmau de cartita, pues la cartita está ahí, la cartita que envió la señora Gobernadora y la contestación pues que le dieron.

Pero el tiempo de hoy yo no iba a ocuparlo precisamente en este asunto, pero estando aquí no puedo permanecer callada y que el pueblo de Puerto Rico pues se quede confundido qué fue lo que

pasó. Y la realidad está ahí, clara y precisa, tan precisa como que este propio Senado aprobó a iniciativas nuestras - y agradezco el apoyo que tuvimos de dos compañeros, el Presidente del Senado, el compañero Kenneth McClintock y el compañero Ortiz-Dalio-, precisamente para investigar cómo el Tratado de Libre Comercio de las Américas iba afectar a Puerto Rico y cuál iba a ser nuestro rol dentro de esa realidad que está ahí y que está vigente prácticamente ya. Así que no es ahora que nos ocupamos cuál es la situación del café, cuál es el privilegio para nuestro producto, el récord está claro, no de ahora, sino más allá de cuando otros se vinieron a preocupar ya nosotros estábamos ocupados.

Pero también quiero reaccionar hacia otra situación y que lamentablemente aquí en este Senado, donde se debe practicar la democracia, se utiliza el mecanismo de Previa en el día de hoy para tratar de dar una impresión que no es la correcta. Y el expediente también de esta servidora y de muchos compañeros, tanto de Mayoría y de Minoría, estamos claro cómo hemos venido luchando mucho antes de estar aquí en el Senado de Puerto Rico por los servicios de nuestros veteranos y veteranas.

Y aquellos que dicen que entonces ahora por que hay televisión, pues precisamente eso es una de las ventajas que hay por que muchas veces el pueblo, como se legisla de noche, como se estaba legislando, no se enteraban de lo que estaba pasando aquí. Y precisamente se hizo referencia al Hospital de Veteranos. El Hospital de Veteranos, como todo Puerto Rico sabe, no solamente es el problema de una amenaza de un terremoto. Allí las condiciones no son solamente malísimas para nuestros veteranos y veteranas, sino también para el personal que labora allí, ya que hay asbesto entre uno de los problemas. Y que solamente este Hospital de Veteranos da servicio nada menos que al Presidente de los Estados Unidos cuando viaja de Sur América al Caribe. Ofrece servicio también a los veteranos de Islas Vírgenes y familiares de militares activos en las Bases de Guantánamo, Roosevelt Roads y Fort Buchanan.

Así que debe ser un compromiso, claro que sí, de todos y de todas luchar por, no por más mejoras, sino por un nuevo Hospital de Veteranos y tan es así que de forma unánime aquí se aprobó. No ahora, porque estamos en la antesala de primarias o en la antesala de unas elecciones. Ya con fecha de octubre de 2002, por visitas de diferentes agrupaciones de veteranos una resolución que se suponía que la Secretaría de este Senado hubiese enviado al Presidente de los Estados Unidos y a los miembros del Comité de Apropiaciones de la Cámara, ya que para ese entonces entraba un nuevo presupuesto y se comenzaba a trabajar en el presupuesto que entrará en vigor en octubre de este año.

Así que el expediente, nuestra gestión está clara, no tenemos que esperar ahora porque ya no vamos a ser Comisionado Residente, sino que aspiramos a la posición de Gobernador para venir con unos proyectos, que a esos sí se le ve la costura. Y nuestros veteranos y veteranas, igual que el pueblo de Puerto Rico, no son tontos. Así que por eso aprovechamos en esta ocasión para recordarle a los compañeros y compañeras, sabemos que estamos en primarias, sabemos que próximamente el pueblo estará eligiendo que no sea ésa la motivación que nos mueva al trabajo de día a día y que el marco de deferencia y de respeto que siempre hemos tenido, tanto de Mayoría y Minoría, no se haga la diferencia y que no se estén dando situaciones, como la que no solamente nosotros vimos hoy, sino que la vio el pueblo de Puerto Rico. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Concluye su turno la compañera senadora Lucy Arce. El otro turno final le correspondería al compañero senador Cirilo Tirado, quien no se encuentra en sala en estos momentos, la Presidencia asume que a renunciado al mismo. Terminados así los Turnos Finales, adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 19 de noviembre de 2002.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Acta del martes, 19 de noviembre de 2002 ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe le Acta de la sesión al jueves, 22 de mayo de 2003.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Acta correspondiente al jueves, 22 de mayo de 2003, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relaciones de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el Señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2401

Por el Señor Agosto Alicea:

“Para enmedar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de trescientos (300) dólares en el año fiscal 2004; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2005; de doscientos (200) dólares en el año fiscal de *[sic]* 2006; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2007; y de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2008, el sueldo básico de los miembros de la Policía de Puerto Rico en cinco años; y para establecer disposiciones.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2734

Por el Señor Cancel Alegría:

“Para reasignar la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve (59,639) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 según se desglosa y para los propósitos que se indican en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2735

Por el Señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil quinientos ochenta (20,580) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 89

Por los Señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, las Señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Carranza de León, el Señor Lafontaine Rodríguez, y las Señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno de la Cámara de Representantes y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado que realicen una investigación en torno al desempeño del licenciado Ferdinand Mercado Ramos como Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, particularmente con respecto a sus gestiones en torno a la participación de Puerto Rico en organizaciones regionales e internacionales, las relaciones de Puerto Rico con gobiernos extranjeros y las relaciones del gobierno de Puerto Rico y el Departamento que encabeza con el gobierno federal y, en particular, con el Departamento de Estado federal.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3438

Por el Señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extenderle la más calurosa y sincera felicitación a Irma Nydia Vázquez por[*sic*] sido reconocida como una de las cuatro estrellas de la belleza puertorriqueña.”

R. del S. 3439

Por el Señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extenderle la más calurosa y sincera felicitación a Zoraida Fonalledas por haber sido galardonada, como una de las cuatro estrellas de la belleza puertorriqueña.”

R. del S. 3440

Por el Señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extenderle la más calurosa y sincera felicitación a Brenda Liz López por[*sic*] sido laureada como una de las cuatro estrellas de la belleza puertorriqueña.”

R. del S. 3441

Por el Señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extenderle la más calurosa y sincera felicitación a Denise Quiñónez por haber sido premiada, como una de las cuatro estrellas de la belleza puertorriqueña.”

R. del S. 3442

Por el Señor Fas Alzamora, la Señora González de Modestti, los Señores Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Serrano, Cancel Alegría, Irizarry Cruz, Ortiz-Dalio, Prats Palerm, Ramos Vélez, Ramos Olivera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana, la Señora Mejías Lugo, el Señor Peña Clós, las Señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, el Señor McClintock Hernández, la Señora Padilla Alvelo, el Señor Parga Figueroa, la Señora Ramírez, los Señores Martín García, Lafontaine Rodríguez y la Señora Carranza de León:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz de la Mayoría con motivo de la celebración de su cumpleaños el viernes, 19 de septiembre de 2003.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3443

Por el Señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las jugadoras del Equipo de Baloncesto Infantil Femenino Sábalo por su campeonato en el Primer Torneo de Baloncesto Infantil Femenino celebrado por la Asociación Recreativa de Sábalo.”

R. del S. 3444

Por el Señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Señor Víctor M. “Tito” Ferrer Aponte al dedicársele la Sexagesimosegunda (62ma) Convención Anual de la Fraternidad Alpha Beta Chi.”

R. del S. 3445

Por el Señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Orden de las Hijas Católicas de las Américas, en ocasión del centenario de la fundación de la Orden y del octogésimo segundo aniversario de haberse establecido en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3446

Por la Señora Ostolaza Bey:

“Para declarar motivo de celebración pública el centenario de la fundación de la comunidad capitalina de Miramar y reconocer en ocasión de ello, la extraordinaria labor que ha realizado su Asociación de Residentes, traducida en acciones afirmativas para el desarrollo y mejoramiento físico del vecindario, para la concreción de una voluntad de convivencia y de una vida comunitaria de calidad, para la potenciación de un vigoroso sentido de identidad, para la defensa de su integridad y de sus valores históricos y arquitectónicos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3447

Por los Señores Irizarry Cruz, Martín García y la Señoras Mejías Lugo y Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar el efecto que tienen las leyes y reglamentos aplicables a los “Centros de Cuidado y Desarrollo para Niños y Niñas” sobre los costos y eficiencia en las operaciones de éstos y además, determinar las incongruencias que existen, si alguna, entre esas leyes y reglamentos al momento de ser aplicados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Díaz Torres, con motivo del fallecimiento de la Señora Gloria Torres López, madre del Ayudante Administrativo del Municipio de Trujillo Alto, Edgardo Díaz Torres.

Expresamos nuestro más sentido pésame a su hijo Edgardo Díaz Torres y a toda su familia; y le rogamos al Dios Todopoderoso que le brinde la fortaleza para sobrellevar tan honda pena.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Apartado 1869, Trujillo Alto, Puerto Rico 00977.”

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias al Señor Pedro E. Díaz Díaz, a sus hijos, nietos y bisnietos, por la irreparable pérdida de su compañera de toda la vida, su esposa Gloria Torres de Díaz.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la consolación necesaria a Pedro y su familia en un momento de tanta trascendencia y angustia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a don Pedro E. Díaz Díaz a la Oficina del Portavoz de la Mayoría.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción que presenta el compañero Juan Cancel Alegría, al igual que una moción que está presentando este servidor, nos vamos hacer co-autores de ambas. El compañero Juan Cancel de la moción que yo presento, y yo de la moción que está presentando él, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Díaz Torres con motivo del fallecimiento de la señora Gloria Torres López, madre del ayudante administrativo del Municipio de Trujillo Alto, Edgardo Díaz Torres. Expresamos nuestro más sentido pésame a su hijo Edgardo Díaz Torres y a toda su familia. Y le rogamos al Dios todopoderoso que le brinde la fortaleza para sobrellevar tan onda pena .

Igualmente, va dirigida la moción que estoy presentando, señor Presidente, a los fines de que también esas condolencias sean expresadas al señor Pedro Díaz Díaz, esposo de doña Gloria, quien tiene 94 años de edad y ha sido una persona muy querida en el Municipio de Trujillo Alto, ya que se ha dedicado toda su vida a ser un servidor de su pueblo. Sus hijos y sus nietos han sido figuras

también destacadas en el campo de la medicina, en el campo de la ingeniería, en el campo de la política y son extraordinarios servidores públicos. Tuve la oportunidad de estar aquellos anoche, es una familia numerosa, una familia muy comprometida con el futuro y con el porvenir del pueblo de Puerto Rico y estuve allí con el hijo de doña Gloria, que es muy amigo de mi familia, don Pedro Díaz, hijo, quien de cariño le llamamos “Perucho”, y con su hijo y demás nietos. Sabemos que están tranquilos ya que doña Gloria falleció de repente, estando durmiendo en su residencia. No sufrió dolores, no sufrió molestia y vivió una vida a plenitud ya que falleció a la edad de los 95 años, edad que a muchos de nosotros nos encantaría llegar y llegar en las condiciones que llegó doña Gloria que estaba disfrutando de sus hijos y bisnietos. Así que, me uno a la moción del compañero Juan Cancel, y él yo sé que se une a la mía ya que es para expresarle las condolencias a la familia de don Pedro Díaz Díaz, a sus hijos, nietos y demás familiares.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La presidencia, obviamente, quiere añadirle que el compañero Edgardo Díaz, hijo, uno de los hijos que le sobrevive a doña María, fue miembro de esta Asamblea Legislativa en el Cuerpo Hermano en la Cámara de Representantes y nos unimos encarecidamente a dicha pena.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Senador Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nos unimos a las palabras de ambos en torno a esta moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de levantar los trabajos de la sesión, quisiéramos presentar una moción presentada por el compañero Juan Cancel Alegría, la cual me permite unirme, para expresar el más pronto restablecimiento por parte de este Cuerpo al ex alcalde de Ceiba, don Gilberto Lex Camacho, quien se encuentra recluido en el hospital, fue intervenido quirúrgicamente el día de ayer y queremos proponer que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pronto restablecimiento al amigo Lex.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Como bien menciona el señor Portavoz, este servidor es el autor de esa moción de pronto restablecimiento y le deseamos lo mejor a nuestro amigo y compañero Lex Camacho, quien inadvertidamente tuvo que ser sometido a una intervención quirúrgica en la tarde de ayer, y salió bien Gracias a Dios, está convaleciendo y recuperándose y esperamos que pueda volver pronto a sus quehaceres diarios.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 22 de septiembre de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda, se levantan los trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1906.....	41114 – 41115
P. del S. 2128.....	41115 – 41118
P. del S. 2246.....	41118 – 41119
P. del S. 2249.....	41119
R. C. del S. 2243.....	41119 – 41120
R. C. del S. 2673.....	41120
R. C. del S. 2694.....	41121
R. C. del S. 2697.....	41121 – 41122
R. del S. 1426.....	41122
Informe Final en torno a la R. del S. 1946.....	41122 – 41149
R. del S. 2129.....	41149 – 41150
R. del S. 2195.....	41151 – 41154
R. del S. 2211.....	41154
R. del S. 3147.....	41154 – 41155
R. del S. 3147 (rec.).....	41155 – 41156
R. del S. 3166.....	41156
R. C. de la C. 2338.....	41157
R. C. de la C. 3465.....	41157 – 41158
R. C. de la C. 3489.....	41158
R. Conc. del S. 88.....	41171 – 41184
R. Conc. de la C. 102.....	41184 – 41185
P. del S. 2384.....	41185 – 41186
R. C. del S. 2706.....	41186

MEDIDAS

PAGINA

R. C del S. 271541186 – 41187

R. C. del S. 2431 41187

P. del S. 2339..... 41187

R. del S. 3442.....41187 – 41189

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 129141189 – 41190

Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 203741190 – 41192

Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la R. C. de la C. 282441192 – 41193

R. C. del S. 264441193– 41194

R. del S. 3436.....41203 – 41204

R. C. del S. 2087 41204

R. C. del S. 163641204 – 41205

R. del S. 3445..... 41205

P. de la C. 395341205 – 41206

R. C. del S. 2431 (rec.).....41206 – 41208

P. de la C. 3953 41208